

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto: 5.11.12

**“Compras y Contrataciones del Servicio de
Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica,
con destino a las Dependencias y Bienes del
GCBA.”**

Buenos Aires, Julio de 2013

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago M. de Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro G. Fernández

Ing. Adriano E. Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula M. Oliveto Lago

Código de Proyecto:

5.11.12

Nombre del Proyecto:

“Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA.”

Objeto:

Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA.

Objetivo:

Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

Alcance:

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de compras y contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA.

Período Auditado: año 2010

Jurisdicción: 26. Ministerio de Justicia y Seguridad.

Programa: 32. Custodia y Seguridad de Bienes.

Tareas de Campo: 1º de junio de 2012 al 28 de septiembre de 2012

Director de Proyecto: Lic. Hernán Herrera

Auditor Supervisor: Cdor. Ignacio Jorge Nebel

Aprobado por Unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 25/07/2013

RESOLUCION AGC N°: 246/13

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio de 2013
Código del Proyecto	5.11.12
Denominación del Proyecto	“Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA”
Período examinado	Año 2010
Jurisdicción	JURISDICCIÓN 26 - Ministerio de Justicia y Seguridad
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.
Limitaciones al alcance	Imposibilidad de verificar la integridad del expediente objeto de la presente auditoría. ¹
Tareas de campo	1° de junio de 2012 al 28 de septiembre de 2012
Aclaraciones previas	La licitación N° 298/11, objeto de la auditoría, tenía descriptos 327 objetivos (lugares físicos donde se prestarán los servicios), los cuales se distribuyeron en cuatro zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificadas como Zona 1, 2, 3, y 4. En la misma intervinieron la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes y la Dirección General de Compras y Contrataciones. A la mencionada licitación se presentaron seis oferentes

¹ Ver lo informado en el ítem “Expedientes. Análisis” del presente informe.

Observaciones Principales	Del las tareas desarrolladas, en el ámbito de los organismos auditados se han podido detectar observaciones, siendo las principales, las que a continuación se enumeran 1. Análisis del contenido • No consta en el expediente la motivación del acto administrativo, ni los fundamentos de la determinación de las zonas en que se dividió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la licitación. • Asimismo no se verifica el criterio de selección de los objetivos y las horas/hombre necesarias y la cantidad y tipos de kits requeridos. 2. Ofertas Generales • No se puede constatar la integridad de los expedientes. • Las ofertas presentadas no forman parte integrante del cuerpo principal. • En relación a los cuerpos identificados como PA (Presentación Agregar) N° 1, 2 y 3, sólo el N° 3 se encuentra incorporado al expediente principal cumpliendo con la normativa. • De contrastar los importes de la licitación original y la ampliación se observa que el monto la ampliación representa el 20.36% del importe original licitado. Superando los límites establecidos en el art. 117 de la Ley 2095 • Incorrecto procedimiento del desglose de documentación. • Incorrecta foliatura o faltante de la misma. • No constan las fechas de los certificados de visitas a los objetivos. • En el Pliego de Cláusulas Particulares, se omitió el art. 28 del mismo • No existe constancia en el expediente de la verificación que debió realizar la Comisión Evaluadora, del registro actualizado del RIUPP, de las firmas oferentes • Los contratos originales, no llevan adjunta planillas detallando los objetivos, como ocurre con la ampliación de objetivos, donde si se adjunta detalle de objetivos, con cantidad de vigiladores por cada uno y horarios de los mismos, así como los kits a utilizarse en los mismos. • Ausencia de la constancia en el expediente de los inscriptos en el “Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada del GCAB “al 28/02/2011. • En las ampliaciones de objetivos, se observa que le fueron asignados a los proveedores objetivos fuera de la zona que fueron adjudicatarios. Cabe destacar que de la ampliación se observan, proveedores donde se le asignaron objetivos dentro de la zona adjudicada, a pesar de corresponder físicamente a otra de las zonas. • Dado el carácter técnico de los kits a colocarse, debió darse cumplimiento a lo normado en la Ley 2095 en su artículo 105 que
----------------------------------	---

Observaciones principales	respecto a la Comisión de Evaluación de ofertas (Reglamentación Decreto 754/08 GCBA), en lo que respecta a ser integrada además, por un técnico, hecho que no se pudo corroborar en el expediente. • El contrato firmado con los proveedores, no incluye el detalle de los objetivos correspondientes. Particulares • No se da cumplimiento al art. 102 del DR de la Ley 2095. • No constan invitaciones a Cámaras del Rubro a licitar (artículo 93 Ley 2095). • No existe constancia en el expediente de la cantidad del personal inscripto en el “Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.” Necesario para verificar que se cumplió por parte de los oferentes con el artículo 25 punto 10 del PCP. • No se acredita por parte de las firmas oferentes, en el expediente, la nómina de vigiladores de cada uno de ellas. En cumplimiento del art 37 PCP que establece...” Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. ...” • No surge del expediente el análisis de las estructuras de costos presentadas para cada uno de los oferentes por parte de la Comisión Evaluadora. • No consta haberse cumplimentado con lo normado por el art. 107 de la Ley 2095 en relación a los antecedentes jurisdiccionales. 3.- Adjudicados de la Licitación. o Comahue Seguridad Privada SA. 1. Falta de integridad de la numeración de la presentación que efectuó. 2. La constancia de inscripción el RIUPP aportada en la oferta data de fecha 08/05/2007. No consta inscripta en el rubro por el cual participa en la licitación, está Inscripta bajo el rubro 9999 Servicios Varios no clasificados en otros rubros. (Artículo 25 punto 6 del PCP) 3. No aporta Plan de Contingencia (art. 25 punto 21 11 inc h) 4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 18, presenta Certificación ISO 9001-2008 vencido al 28/12/2010. o Briefing Security S.A., Impes S.R.L UTE 1. No consta el cumplimiento de lo normado, por el artículo 25 punto 6, en lo que respecta que no se encontraba inscripto en el RIUPP (fecha de inscripción 30/05/2011) antes de la Pre adjudicación (17/03/2011). 2. No consta la Declaración Jurada solicitada en el artículo 25 punto 12.PCP. 3. No consta la vigilancia física a partir de que momento comienza a
---	---

Observaciones Principales	establecerse, lo presenta solamente respecto de los Kits, artículo 25 punto 21 subpunto 1 del PCP. 4. No se verifica el cumplimiento del art. 25 punto 12, en relación a la DDJJ de dar cumplimiento a toda la normativa vigente en el ámbito del GCBA, en materia de seguridad y vigilancia electrónica y física según corresponda. o Murata S.A.,Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE 1. La firma hizo su presentación con numeración integral de los tres cuerpos, mientras que la foliatura realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones lo hizo en forma individual para cada cuerpo. 2. Falta de integridad en la oferta presentada. 3. Asimismo las presentaciones efectuadas por cada una de las empresas integrantes de la UTE, no se encuentran rubricadas por los correspondientes representantes de las mismas. Art 11 PCG y Art 22 y 25 PCP. 4. Del RIUPP surge que el contrato de constitución de la UTE con fecha 25 de febrero de 2011 se encuentra inscripto en la IGJ con fecha 5/04/2011, sin embargo dicho contrato no consta en la presentación de oferta, sino sólo aporta en dicha oferta una intención de formar la UTE una vez que resulte adjudicataria. 5. Los Estados Contables obrantes en el RIUPP, de Murata SA y Yusión SRL, no son coincidentes con los aportados en el expediente de la licitación 6. Asimismo de la documentación obrante en el RIUPP, la fecha de alta en el mismo es del 13 de mayo de 2011, fecha posterior a la preadjudicación. o Lideres Consultores de Seguridad SRL 1. No obra en el expediente que la firma oferente cuente con la habilitación correspondiente a prestar servicios electrónicos al 4/03/2011. (art 25 punto 11 PCP) 2. No cumplimenta el monto de ventas según el art 37 del PCP. 3. En el artículo 25 punto 21.8 del PCP se solicita confidencialidad. El oferente dice: “Se adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Datos Personales, Ley N ° 25.326”. No adjuntando el Certificado mencionado. 4. Al momento de presentación de la oferta no da cumplimiento al artículo 25 punto 11 y 12 del PCP (Certificado de Habilitación para desarrollo de la actividad y DDJJ de dar cumplimiento normativa vigente 5. No fue presentado el Plan de Contingencias al momento de presentación de ofertas de acuerdo establecido con el art 25 punto 21 11 h). 4.- Generales En el Pliego de Cláusulas Particulares, se omitió el art. 28 del mismo
---	---

Observaciones Principales	• No existe constancia en el expediente de la verificación que debió realizar la Comisión Evaluadora, del registro actualizado del RIUPP, de las firmas oferentes • Los contratos originales, no llevan adjunta planillas detallando los objetivos, como ocurre con la ampliación de objetivos, donde si se adjunta detalle de objetivos, con cantidad de vigiladores por cada uno y horarios de los mismos, así como los kits a utilizarse en los mismos. • Ausencia de la constancia en el expediente de los inscriptos en el “Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada del GCAB “al 28/02/2011. • En las ampliaciones de objetivos, se observa que le fueron asignados a los proveedores objetivos fuera de la zona que fueron adjudicatarios. Cabe destacar que de la ampliación se observan, proveedores donde se le asignaron objetivos dentro de la zona adjudicada, a pesar de corresponder físicamente a otra de las zonas. • Dado el carácter técnico de los kits a colocarse, debió darse cumplimiento a lo normado en la Ley 2095 en su artículo 105 que respecto a la Comisión de Evaluación de ofertas (Reglamentación Decreto 754/08 GCBA), en lo que respecta a ser integrada además, por un técnico, hecho que no se pudo corroborar en el expediente. • El contrato firmado con los proveedores, no incluye el detalle de los objetivos correspondientes. 5.-Comisión Evaluadora. • No consta análisis de la capacidad técnica y tecnológica del oferente, la capacidad de los equipos ofrecidos, de la homogeneidad de la solución integral, la metodología de capacitación del personal afectado, tanto de la seguridad física como la electrónica y el sistema de supervisión para el control del personal afectado. Art 37 PCP. Se deja constancia que en el mismo articulado se aclara que para evaluar la parte económica de la oferta, debe dar cumplimiento a lo antes expuesto. • No consta el cumplimiento de la verificación de la actualización del RIUPP. • No consta el cumplimiento de lo normado por el Art 107 de la Ley 2095 Antecedentes Jurisdiccionales • No consta el cuadro comparativo de ofertas. • No obra en los actuados el análisis de las estructuras de costos presentadas por los oferentes. • No consta la valoración de los componentes de cada Kits. • No consta en el expediente, en el caso de la Uniones Transitorias de Empresas, por parte de la Comisión Evaluadora, la determinación del cumplimiento del art 37 PCP
---	--

Conclusión	Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se puede concluir: La falta de planificación y fundamentación necesaria e imperativa para el inicio del proceso de adquisición de servicios de Seguridad y Vigilancia, prevista en la Ley de Compras que establece las pautas que deben seguirse dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, derivó en falencias e incumplimientos varios durante la etapa de selección en exámen. Por un lado, se verificó la falta de criterio y registro unificado para la confección de las actuaciones objeto de análisis, alterando la integridad del expediente. Asimismo, se detectaron problemas en el Sistema de Control Interno en lo que respecta a los controles por oposición, lo que se reflejó en la falta y/o insuficiencia de la documentación legalmente exigida. Por otro lado la Comisión Evaluadora de Ofertas creada con el fin de evaluar, controlar y regular el proceso de selección y adjudicación, ha incumplido con sus tareas como el exámen de los aspectos formales y aptitud de los oferentes en cuanto a sus antecedentes jurisdiccionales y registro de proveedores. De la misma manera, en el expediente no consta informe técnico certificado por profesional que especifique las particularidades del objeto de la contratación como lo establece la ley. Por la tanto es menester adecuar el Pliego de Condiciones Particulares, a las necesidades específicas de la compra, y luego fundamentar aquellas cuestiones que por su especificidad son de difícil cumplimiento por el/los oferente/s. Mas allá de la aprobación del presente informe de auditoria creo que es necesario resaltar que la adjudicación de la licitación de marras, fue realizada con valores inferiores a aquellos presentados por los oferentes y dentro de los parámetros presupuestados. Por ultimo, es óbice destacar que la presente auditoría, se realizo hasta el momento de la adjudicación de la licitación, quedando para eventuales auditorías, el estudio de los procesos posteriores de implementación de la misma
--------------------------	--

Informe Final de Auditoría
Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y
Vigilancia Electrónica, con Destino a las Dependencias y Bienes del GCBA
Proyecto N° 5.11.12

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó un examen de la compra y contratación que involucra la Licitación Pública N° 298/2011 “ Contratación de Servicio de Vigilancia Física y Electrónica con destino a las dependencias y Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” , con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Compras y Contrataciones del Servicio de Seguridad y Vigilancia, y Vigilancia Electrónica, con destino a las Dependencias y Bienes del GCBA.

2. OBJETIVO

Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de compras y contrataciones.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado y a terceros.
- Cruzamiento de información.
- Examen de documentos importantes.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Entrevistas.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

- ⇒ Imposibilidad de verificar la integridad del expediente objeto de la presente auditoría.²

5. ACLARACIONES PREVIAS

Expedientes Auditados:

A.- Licitación:

Expediente N° 1.551.249/10: compuesto de 6 (seis) cuerpos foliados desde folio 1 al 1.247. Existe un PA N° 3, que forma parte de este Expediente.

Expediente N° 1.491.457/11 PA N° 1, de 84 fojas. Ampliaciones de Objetivos

Expediente N° 1.551.249/10 PA N° 2, de 149 fojas. Ampliaciones de Objetivos

Expediente N° 547.091/11 1 (un) cuerpo de 34 fojas. Compensación crédito presupuestario.

Por consulta a la Dirección General de Mesa de Entradas y Archivo se localizaron otras “Presentaciones Agregar”; los cuales no fueron suministrados por la Dirección General de Compras y Contrataciones³, sin conocimiento de su contenido.

² Ver lo informado en el ítem “Expedientes. Análisis” del presente informe.

³ Se informaron adicionalmente los PA-2010-1551249/MGEyA-004 al 009 ambos inclusive y uno identificado como PA-2010-1551249-MGEyA-C01.

Se deja constancia que no se pudo verificar el cumplimiento de la presentación de las ofertas en original y dos copias según lo establece el Art 22 del PCP.

B.- Ofertas:

1. Comahue Seguridad Privada SA: 1(un) cuerpo de 575 fojas.
2. Briefing Security S.A., Impes S.R.L UTE: 1 (un) cuerpo de 731 fojas.
3. Max Segur SRL. No presenta oferta.
4. Lideres Consultores de Seguridad SRL: 1 (un) cuerpo de 191 fojas.
5. Road S.A., Tech Security S.A. y MCM Global S.A. UTE: 1 (un) cuerpo de 412 fojas.
6. Murata S.A., Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE: 3 (tres) cuerpos de 375, 457 y 340 fojas.

o Normativa Aplicable.

NORMA	CONCEPTO
Ley 70	Ley de sistema de administración financiera de la Ciudad y su decreto reglamentario N° 1000
Ley 118	Regulación de servicio de seguridad privada custodia y seguridad de bienes y personas
Ley 269	Creación del Registro de Deudores Morosos Alimentarios
Ley 963	Regulación de la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de bienes. Modificatoria de Ley 18
Ley 1218	Competencia de la Procuración General de la CABA
Ley 1913	Ley de servicios de seguridad.

NORMA	CONCEPTO
Ley 2095 ⁴	Régimen legal de compras y contrataciones
Ley 2689	Agencia de sistemas de información.
Ley 2894	Ley de Seguridad Pública
Ley 3253	Creación Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad
Decreto 1510 / 97	Procedimiento Administrativo de la CABA
Decreto 1133/01	Reglamentación de la ley GCBA 118 crea servicio de seguridad privada
Decreto 1306/08	Agencia de sistemas de información.
Decreto N° 351/2001	Comisión de estudios
Decreto N° 1510/1997	Procedimiento administrativo
Decreto N° 216/11	GCABA Adjudica Licitación N° 298/11
Decreto N° 485/2011	Transfiere objetivos Briefing Sa/ Impes SRL a Murata SA /Yusión SRL/Verini.
Decreto 203/2010	Agencia de Sistemas su intervención en los pliegos.
Disposiciones N° 48/DGCYC/2011	Llamado a Licitación Publica N° 298/2011
Disposición N° 171 DGCYC/2008	Pliego de condiciones LP N° 298/11
Resolución N° 230 MJYSGC	Contratación de Servicios
Resolución N° 103 MJYSGC	Pliego de Condiciones
Resolución 646 MJYSGC	Modificación de objetivos de la licitación
Resolución 669/11 MJYSGC	Adjudicación de Ampliación de Objetivos.
Resolución N° 563	LCABA/09
Resolución N° 675/2002	Micro, pequeñas y medianas Empresas

⁴ En Anexo Flujograma se desarrolla el circuito de compra.

o Antecedentes de la Compra

En el año 1997 se da inicio al proceso de Licitación Pública N° 190/97, cuyo objetivo era la contratación de un servicio de seguridad privada para las dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este proceso licitatorio se tramitó mediante Expediente N° 81.525/96 y fue aprobado por Decreto N° 805/98 y dio curso mediante Orden de Compra N° 162/98.

A posteriori, se tramita el Expediente N° 31.979/01 para la Licitación Pública N°109/DGCYC/03, mientras se da dicho proceso, y ante el vencimiento del anterior servicio, se procedió a prorrogar la contratación que antecede mediante Decreto N° 1.664/01. Luego el proceso de licitación fue postergado hasta nuevo aviso, encontrándose a la fecha archivado en la Dirección General de Contaduría.

A continuación se procede a la apertura del Expediente N° 47.135/03 el cual no prospera y se encuentra archivado.

Se inicia después en el año 2004, otro proceso licitatorio mediante Expediente N° 32.982/04, y mediante Decreto N° 2005/06 se inicia la Licitación Pública N° 90/SIGAF-DCyC/07, siendo postergado por Disposición N° 24/DGCYC/07 y luego dejado sin efecto mediante Decreto N° 236/08.

Durante todo este proceso el servicio de vigilancia se venía prestando mediante el Régimen previsto en el Decreto 1.370/01. El cual faculta a distintas áreas para emitir erogaciones y aprobar gastos no gestionados a través de los procedimientos para contrataciones, cajas chicas y fondos permanentes.

Por Expediente N° 1.179.201/09 se inicia un nuevo proceso de contratación mediante Licitación Pública N° 653/SIGAF/10 y que fuera aprobado por Resolución N° 230/MJYS/10 y por Disposición N° 087/DGCYC/10, la fecha de apertura de la misma era el 5 de Mayo de 2010, por Resolución N° 646/MJYSGC/10. El mismo se encuentra a la fecha reservado en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.⁵

Mientras tanto se daban los procesos antes descriptos, se proseguían prestando los servicios correspondientes, mediante diferentes procesos de excepción. Los mismos fueron efectuados amparados por los siguientes decretos:

⁵ La mencionada Licitación Pública fue objetada mediante un planteo de Nulidad contra el Pliego de Bases y Condiciones y del Proceso Licitatorio.

Decreto N° 1.289/07, Decreto N° 1.381/07, Decreto N° 2.143/07, Decreto N° 99/08, Decreto N° 329/08, Decreto N° 400/08, Decreto N° 556/10 y Decreto N° 752/10.⁶

Se llega así, evitando los procesos enunciados en los decretos antes mencionados, a la licitación objeto del presente informe que se tramitó mediante Expediente N° 1.551.249/10, que conllevó a la Licitación Pública N° 298/11 y adjudicada mediante Decreto N° 216/11.

1. Expedientes. Análisis

En este ítem se analiza la integridad y armado del Expediente en lo que respecta a foliatura y desgloses.

Con respecto a la integridad del expediente se puede observar, que existen en el mismo fojas mal foliadas⁷, a saber: fojas faltantes, fojas foliadas por otras reparticiones o ausencia del sello de la Dirección de Compras y Contrataciones, fojas incorporadas en folios de plástico con un único número de foliatura, fojas no anuladas, desgloses que incumplen la normativa vigente⁸, y cuerpos no incorporados al expediente principal. En relación a los cuerpos identificados como Presentaciones Agregar (PA) N° 1, 2 y 3, en los dos primeros se encuentran separados y el tercero está formando parte del cuerpo principal.

En el cuadro subsiguiente se detallan la cantidad de hojas con problemas de foliatura localizados⁹:

Etiquetas de fila	1.491.457/11 PA N° 1	1.551.249/10	547.091/11	PA N° 2 del Exp N° 1.551.249/10	Total General	%
Dos sellos sin tachar		7		148	155	10,23%
Tres sellos sin tachar		10			10	0,66%
Faltantes por desglose		47			47	3,10%
Folio Plástico	1	4	1		6	0,40%
Sello de la DGCyC (presentación documentación adicional de proveedores foliado por parte del proveedor, pero en nota de presentación no aclara total de hojas presentadas)		28			28	1,85%

⁶ Básicamente estos Decretos permiten aprobar los gastos de imprescindible necesidad.

⁷ Art 29 Decreto 1510/97 Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que el límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informe, disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

⁸ Art. 32 Decreto 1510/97. Desgloses. Los desgloses podrán solicitarse verbalmente y será bajo constancia. Cuando se inicie un expediente o trámite en fojas desglosadas, estas estarán precedidas, de una nota con la mención de las actuaciones de las que proceden, de la cantidad de fojas con que se inicie el nuevo y las razones que hayan habido por hacerlo.

⁹ En **Anexo II** se detallan las fojas involucradas.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Sello de la DGCyC (presentación documentación adicional de proveedores sin foliar por parte de los mismos)		167			167	11,02%
Sin Foliar			1		1	0,07%
Único sello que no corresponde a la DGCyC	47	375	33		455	30,03%
Sin observaciones	36	609		1	646	42,64%
Total general	84	1247	35	149	1515	100,00%
% Sin observaciones	42,86%	48,84%	0,00%	0,67%	42,64%	

Fuente: Información de cada expediente, elaboración propia.

- En el Expediente N° 1.491.457/11 sobre un total de 84 fojas el 57.14% presenta alguna de las observaciones descriptas en el cuadro que antecede.
- Con relación al expediente principal N° 1.551.249/11 sobre un total de 1247 fojas, el 51.16% presenta observaciones.
- El 99.33% del expediente PA N°2 sobre un total de 149 fojas del Expediente N° 1.551.249 tiene observaciones.
- Del análisis del total de fojas de los expedientes que conforman 1.515 folios, el 57.36% presentan alguna de las observaciones detalladas en el cuadro que antecede.
- En lo que respecta al Expediente N° 547.091/11 sus 35 fojas presentan alguna observación (100%)

En relación a los cuerpos de las ofertas.

- El análisis de la foliatura de las cuatro ofertas adjudicadas, se realiza al abordarse la consideración de cada una de las ofertas en el presente informe.
- Las ofertas no forman parte del cuerpo principal. Asimismo las mencionadas no se encuentran identificadas como Anexos.¹⁰
- A su vez existe una oferta, presentada por la UTE conformada por Murata SA, Yusión SRL y Verini Security SA, formada por tres cuerpos con numeración correlativa, pero al ser foliada por la Dirección General de Compras y Contrataciones la misma se efectuó con foliatura independiente para cada cuerpo. Se deja constancia que el total de folios de la presentación no es coincidente con el realizado por la DGCyC.

2. Análisis de Pliegos de Condiciones de la Licitación Anterior y la Actual.

¹⁰ La Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1510/97 Art. 30. Anexos. Cuando los expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volumen no puedan ser incorporados se confeccionarán anexos, los que serán numerados y foliados en forma independiente.

Se realizó una comparación de las condiciones Particulares de los Pliegos entre la Licitación anterior (El mismo se encuentra a la fecha reservado en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.)¹¹ y la licitación objeto de análisis.

De la compulsa surge que:

- **Pliego de condiciones generales.**

- Se constató que los mismos cumplen con los Anexos dispuesto en la Disposición N° 171-DGCyC-08¹², en lo que respecta al contenido del pliego.

- **Pliego de Cláusulas Particulares.**

En el cuadro siguiente se analiza artículo por artículo el pliego de cláusulas particulares, indicando las diferencias entre la Licitación Pública N° 653/2010 y la N° 298/2011.

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
1	-	1	-	Su contenido es igual
2	"Objeto - Autoridad de Aplicación" Sólo se piden tres servicios de seguridad y vigilancia física y uno de seguridad y vigilancia electrónica. Indica cual es la autoridad de aplicación (Ministerio de Justicia y Autoridad)	2	"Objeto - Naturaleza de la Prestación" Se piden los cuatro servicios de seguridad y vigilancia electrónica" Explica la naturaleza de la contratación.	Cambia la composición de los servicios.
3	Terminología y Definiciones	3	Terminología y Definiciones	Se agregan nuevas definiciones
4	Exclusividad	4	Reserva	El significado es el mismo
5	-	5	Plazo de contratación. 60 días para el comienzo.	Se agrega "La autorización y el compromiso de gastos para los ejercicios futuros quedan subordinados al crédito que para cada uno se consigne en los respectivos presupuestos."
6	Prorroga. Estipula 60 días para la notificación de la prórroga	6	Prorroga. Estipula 30 días para la notificación de la prórroga	Cambia plazos
7	Cumplimiento contractual	7	Cumplimiento contractual	Se incorpora que el adjudicatario deberá presentar

¹¹ Según respuesta de MJYS

¹² Disposición N° 171/DGCyC/08: norma dictada por el Órgano Rector, respecto al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
				planes de contingencias.
8	Domicilios y notificaciones	9	Domicilios y notificaciones	ídem
9	Jurisdicción	10	Competencia judicial	Mientras que el art. 9 anterior sólo indica que el oferente queda a disposición de los Tribunales de la Ciudad, la nueva indica que ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados mencionados.
10	Venta y valor del pliego – Consulta	11	Venta y valor del pliego - Consulta	El pliego anterior tiene un valor de \$30.000 y el de la nueva \$10.000
11	Anuncios	12	Anuncios	
12	Documentación contractual - Orden de prelación	13	Documentación contractual - Orden de prelación	Se requiere la misma documentación. En la última obviaron la letra G.
13	Plan de trabajo		En la licitación 2011 no figura un artículo relativo al plan de trabajo	Dentro de las condiciones de presentación de oferta lo incluye.
14	Régimen de responsabilidad con el personal	14	Régimen de responsabilidad con terceros y personal	Iguales
15	Características generales del servicio	23	Características generales del servicio	En el pliego de 2011 no se detalla el ítem sobre Central Receptora de Alarmas. Se aclara que es de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas. Tampoco se hace mención del manejo de las imágenes obtenidas, ni se menciona un punto relativo a las frecuencias radioeléctricas.
16	Naturaleza de la prestación		Naturaleza de la prestación	Los artículos refieren a lo mismo. Sólo difieren en que el llamado de 2010 indica que el término del llamado será de entre 3 días y 10 días. Mientras que el llamado de 2011 indica entre 3 días y 9 días.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
17	Condiciones para ser oferentes	17	Condiciones para ser oferentes	Incorpora: No podrán presentarse aquellas Empresas, Cooperativas, Fundaciones, etc., cuyo personal no se encuentre en relación de dependencia con las mismas. Todos los oferentes deberán estar registrados en la "Dirección General de Seguridad Privada", dando así cumplimiento a los términos de la Ley N°1913. Tener su sede dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tener como objeto social y actividad principal la prestación de servicios de seguridad y vigilancia que se procuran contratar en la presente licitación pública.
18	Impedimentos para ser oferentes	18	Impedimentos para ser oferentes	iguales
19	Garantía de la oferta	19	Garantía de mantenimiento de la oferta	En el primer caso indica el monto de la garantía por renglón , mientras que en el segundo indica que el valor resulta del 5% del total de la oferta
20	Garantía de la adjudicación	20	Garantía de la adjudicación	En el primer caso indica el monto de la garantía por renglón, mientras que en el segundo indica que el valor resulta del 10% del total de la oferta
21	Garantía de impugnación al pliego de bases y condiciones		Garantía de impugnación al pliego de bases y condiciones	En la licitación correspondiente a 2011 se tiene en cuenta este ítem en al artículo 42°, que a su vez tiene un contenido similar con el artículo 39° del pliego anterior. En este sentido, en el pliego de 2010 la cuestión de las impugnaciones al pliego es tratada en dos artículos.
22	Mantenimiento de la oferta	21	Mantenimiento de la oferta	ídem
23	Forma de presentación de las ofertas	22	Forma de presentación de las ofertas	ídem

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
24	Forma de Cotizar	24	Forma de Cotizar	Ver (*)
25	Contenido de la oferta	25	Contenido de la oferta	Ver (*)
26	Falseamiento de datos	26	Falseamiento de datos	iguales
27	Vicios excluyentes. Causales de rechazo de la oferta	27	Vicios excluyentes. Causales de rechazo de la oferta	iguales
28	Conocimiento de las condiciones	29	Conocimiento de las condiciones	iguales
29	Consultas y aclaraciones. Circulares	30	Consultas y aclaraciones. Circulares	iguales
30	Presentación de las ofertas	32	Presentación de las ofertas	Iguales
31	Lugar y fecha del acto de apertura de las ofertas	33	Lugar y fecha del acto de apertura de las ofertas	iguales
32	Acto de apertura	34	Acto de apertura	iguales
33	Acta de apertura	35	Acta de apertura	iguales
34	Vista de las presentaciones	36	Vista de las presentaciones	iguales
35	Del examen de las ofertas. Comisión de evaluación.	37	Del examen de las ofertas. Comisión de evaluación.	Ver (*)
36	Información complementaria	38	Información complementaria	iguales
37	Aceptación de las ofertas	39	Aceptación de las ofertas	iguales
38	Preadjudicación	41	Preadjudicación	iguales
39	Impugnación	42	Impugnación al pliego	iguales
40	Admisibilidad de las impugnaciones	43	Impugnación a la preadjudicación	En este art. se incluye el texto del art. 40 de la anterior referente a la admisibilidad de las impugnaciones.
41	Adjudicación	44	Adjudicación	iguales
42	Licitación Pública fracasada	45	Licitación fracasada	iguales
43	Obligaciones del	46	Obligaciones del adjudicatario	En el art. de la licitación anterior, cuando enumera las obligaciones interpone entre el punto D y E un punto A (error de tipeo).El punto que refiere a la central de alarmas indica un domicilio distinto al de la primera. Punto de Central de

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
	adjudicatario			Alarmas. El llamado correspondiente a 2010 distribuye las obligaciones por renglón. En cambio el llamado de 2011 las enumera de corrido. En el apartado sobre el equipamiento a emplear por el personal, el primer llamado menciona armas de fuego. En el segundo no se menciona. Cambia el sujeto de fiscalización. GCBA por Dirección General de Custodia y de Bienes. No se incluyen en el llamado anterior los siguientes puntos: - También estará a cargo del Adjudicatario el deber de contratar los enlaces de datos para visualizar en la DGCYSB el video de hasta cinco (5) cámaras simultáneas, ubicadas en los sitios vigilados. Deberá surgir de la oferta que se destinarán no menos de 3 móviles para patrullaje, por zona, con una dotación de 1 chofer y un supervisor. Poner a disposición de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes un vehículo durante las veinticuatro (24) horas - Características de los vehículos: sedan 4 cuatro puertas, cuyo modelo no podrá ser mayor a dos años, el mantenimiento de dicha unidad estará a cargo de la adjudicataria. Si la Empresa Adjudicataria fuera otra distinta de la que preste servicios actualmente, el nuevo adjudicatario deberá ofrecer a la totalidad del personal del contratista actual la posibilidad de continuar prestando servicio. El adjudicatario deberá respetar
	Obligaciones del adjudicatario			

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
				las políticas de redes y seguridad fijadas por la Agencia de Sistemas de Información del GCABA. El adjudicatario deberá redireccionar el tráfico de datos por la red del GCABA, cuando así lo requiera la Agencia de Sistemas de información.
44	Obligaciones del GCABA)	47	Obligaciones del GCABA	iguales
45	Facultad del GCABA	48	Facultad del GCABA	En el llamado de 2010 hay un error de tipeo "cuarenta y ocho (30) días..."
46	Seguros	16	Seguros	ídem
47	En el lugar en donde debería haber un artículo 47 hay una raya negra.			
48	Penalidades	53	Penalidades	Ver (*)
49	Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato	54	Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato	iguales
50	Causales de extinción del contrato	58	Causales de extinción del contrato	iguales
51	Rescisión por incumplimiento del contratista	59	Rescisión por incumplimiento del contratista	Modifica la cláusula de rescisión si es 3 meses alternados. (la anterior indicaba 4 meses)
52	Continuidad	60	Continuidad	iguales
53	Revisión de precios del contrato	62	Redeterminación de precios al contrato	En ambos casos se contempla la posibilidad de la redeterminación de precios del contrato sí las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costos Estimada superan en conjunto el 7%.
54	Pago al Servicio (=)	61	Pago al Servicio	iguales
55	Cesión / transferencia (=)	51	Cesión / transferencia	iguales
56		28	El art. 28 está salteado no figura	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011		
N°	Artículo	N°	Artículo	Comentario
57		40	Rechazo	Es una incorporación del nuevo pliego
58		15	Daños a terceros	Es una incorporación del nuevo pliego
59		49	Subcontratación	Es una incorporación del nuevo pliego
60		50	Autorización para la subcontratación	Es una incorporación del nuevo pliego
61		52	Incumplimiento por parte del adjudicatario	Es una incorporación del nuevo pliego
62		55	Rescisión por fraude o negligencia	Es una incorporación del nuevo pliego
		56	Rescisión total o parcial	Es una incorporación del nuevo pliego
		57	Rescisión por reiteración de infracciones	Es una incorporación del nuevo pliego

Fuente: Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas N° 653/SIGAF/2010 y N° 298/2011. Elaboración Propia.

(*) En el siguiente cuadro se amplían los contenidos de los artículos 24, 25, 35 y 48

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010	Lic. Pública N°298/2011								
Artículo 24° - Forma de cotizar	Artículo 24° - Forma de cotizar								
Renglón N.1: Abono fijo Mensual por cada Kit Básico de Seguridad y Vigilancia Electrónica, previstos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y su Anexo 1. Dejar establecido que el equipamiento de los Kits que durante la ejecución contractual sean instalados, quedarán en propiedad del GCABA al finalizar el plazo de contratación. Asimismo, se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, los objetivos detallados en el Anexo 1. Sin perjuicio de ello, los Kits a instalarse, serán determinados tanto al comienzo de la ejecución contractual, como así también durante la misma. Cantidades estimativas: Kit A: 60 Unidades Kit B: 60 Unidades Kit C: 60 Unidades Kit D: 60 Unidades Kit E: 60 Unidades.	Se deberá cotizar siguiendo la planilla de cotización que integra el presente Pliego, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: a) Precio Unitario Mensual de cada KIT, previstos en los Pliegos de especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de tener en cuenta la lista de objetivos de la Zona a cotizar, los Kits a instalarse en cada objetivo, serán determinados tanto al comienzo de la ejecución contractual, como así también durante la misma, por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. En la cotización a efectuar, el oferente deberá discriminar concretamente la incidencia que los distintos enlaces de datos tienen sobre los precios unitarios mensuales cotizados. Cantidades estimativas (al solo efecto de la cotización): <table border="1"> <tr> <td>Zona N° 1:</td><td>Zona N° 2:</td></tr> <tr> <td>Kit A: 9 Unidades</td><td>Kit A: 8 Unidades</td></tr> <tr> <td>Kit B: 1 Unidades</td><td>Kit B: 9 Unidades</td></tr> <tr> <td>Kit C: 3 Unidades</td><td>Kit C: 7 Unidades</td></tr> </table>	Zona N° 1:	Zona N° 2:	Kit A: 9 Unidades	Kit A: 8 Unidades	Kit B: 1 Unidades	Kit B: 9 Unidades	Kit C: 3 Unidades	Kit C: 7 Unidades
Zona N° 1:	Zona N° 2:								
Kit A: 9 Unidades	Kit A: 8 Unidades								
Kit B: 1 Unidades	Kit B: 9 Unidades								
Kit C: 3 Unidades	Kit C: 7 Unidades								

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010		Lic. Pública N°298/2011	
		Kit D: 18 Unidades Kit E: 32 Unidades	Kit D: 26 Unidades Kit E: 34 Unidades
		Zona N° 3: Kit A: 3 Unidades Kit B: 2 Unidades Kit C: 5 Unidades Kit D: 35 Unidades Kit E: 52 Unidades	Zona N° 4: Kit A: 7 Unidades Kit B: 6 Unidades Kit C: 16 Unidades Kit D: 34 Unidades Kit E: 20 Unidades
Renglón N° 2, 3 y 4: Se deberá cotizar un Precio fijo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, por hora/hombre para los Renglones 2, 3 y 4, que incluya la totalidad de las previsiones establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, con su Anexos II, III y IV. Asimismo, se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, los objetivos detallados en los Anexos II, III y IV, respectivamente. Sin perjuicio de ello, las horas/hombre a utilizar, serán determinadas por el GCABA al comienzo de la ejecución contractual, pudiendo incrementarse o disminuir durante el periodo de contratación, de acuerdo a las necesidades propias del Servicio. Cantidades Estimativas: Renglón N° 2: 100.000 horas/hombre x mes; Renglón N° 3: 75.000 horas/hombre x mes; Renglón N° 4: 125.000 horas/hombre x mes; Para todos los renglones: Cantidades Estimativas: Las cantidades consignadas para cada renglón, en el presente artículo son estimativas. Se presentan al solo efecto del cálculo de costos por parte de los oferentes. Se deja establecido que las cantidades estimadas podrán aumentar o disminuir, ello en razón de la constante dinámica de los servicios licitados.		Se deberá cotizar asimismo un Precio fijo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, por hora/hombre, que incluya la totalidad de las previsiones establecidas en el presente Pliego con su Anexo y en los Pliegos de especificaciones Técnicas. Asimismo, se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, los objetivos detallados en el Anexo, para la Zona a cotizar. Sin perjuicio de ello, las horas/hombre a utilizar, serán determinadas por el GCABA, a través de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Sienes, al comienzo de la ejecución contractual, pudiendo incrementarse o disminuir durante el período de contratación, de acuerdo a las necesidades propias del Servicio. Cantidades Estimativas solo a los efectos de la cotización: Zona N°1: 95.905 horas/hombre x mes; Zona N°2: 107.033 horas/hombre x mes; Zona N°3: 102.326 horas/hombre x mes; Zona N°4: 104.834 horas/hombre x mes; Asimismo, los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta económica, la Estructura Real de Costos que respalde cada uno de los precios ofertados. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También deberá indicar los índices de referencia asociados a cada uno de los conceptos que la componen. Los índices a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Estos índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados al momento de aplicarse el mecanismo de revisión de precios del contrato.	
Artículo 25° - Contenido de la oferta		Artículo 25° - Contenido de la oferta	
En el punto referente a los antecedentes, se solicita que sean acreditados		Respecto a los antecedentes, se indica que estos deberán ser acreditados	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010	Lic. Pública N°298/2011
fehacientemente mediante notas membretadas por parte de las empresas/organismos a las que se les provean los servicios similares.	fehacientemente mediante notas membretadas por parte de las empresas/organismos a las que se les provean los servicios similares y podrán tener un máximo de ciento veinte (120) días de expedida al momento de su presentación. Deberán presentarse un mínimo de tres (3) referencias, debiendo como mínimo ser una de ellas dentro de los últimos cinco (5) años.
No hay referencia sobre el tema.	Informe expedido por la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría "1" normal.
Artículo 35° - Examen de las ofertas	Artículo 37° - Examen de las ofertas
La evaluación se hace por puntos dentro de una escala que en cada caso se especifica. Los mínimos se corresponden con lo especificado en la licitación 2011	Se establece un mínimo en cuanto a años de experiencia, personal, etc, para presentar la oferta.
Artículo 48° - Penalidades	Artículo 53° - Penalidades
Por no brindar servicio de asistencia y soporte técnico a los operadores del sistema, por cada día de incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 1% del Precio Fijo Mensual del Kit del objetivo/s involucrado/s.	Por no brindar servicio de asistencia y soporte técnico a los operadores del sistema, por cada día de incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 1% del Precio Fijo Mensual del Kit del/os objetivo/s involucrado/s.
Por mantener fuera de servicio un grupo de hasta 10 Kit del objetivo/s a por un periodo no inferior a 48hs, por cada día de incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 1% del Precio Fijo Mensual del Kit del objetivo/s involucrado/s.	Por mantener fuera de servicio un grupo de hasta 5 Kit del objetivo/s por un periodo superior a 48hs, por cada día de incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 3% del Precio Fijo Mensual de los Kits del objetivo/s involucrado/s.
Encontrarse el personal en presunto estado de ebriedad o alcoholización o bajo la acción de drogas o psicotrópicos durante el servicio: 25 Horas hombres en el mes	Encontrarse el personal en presunto estado de ebriedad o alcoholización o bajo la acción de drogas o psicotrópicos durante el servicio: 30 Horas hombres en el mes
Encontrarse el personal durmiendo durante el servicio: 10 Horas hombres en el mes	Encontrarse el personal durmiendo durante el servicio: 20 Horas hombres en el mes
Manipular indebidamente elementos o equipos del GCABA: 15 Horas hombres en el mes	Manipular indebidamente elementos o equipos del GCABA: 10 Horas hombres en el mes
Abandono del servicio, retirarse el personal ocasionalmente o definitivamente, debiendo permanecer en el objetivo: 25 Horas hombres en el mes	Abandono del servicio, retirarse el personal ocasionalmente o definitivamente, debiendo permanecer en el objetivo: 25 Horas hombres en el mes
Por dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar el objetivo a personas no autorizadas: 50 Horas hombres en el mes	Por dejar descubierto el servicio por no tener relevo, o entregar el objetivo a personas no autorizadas: 50 Horas hombres en el mes
Por no concurrir el personal al servicio: 25 Horas hombres en el mes	Por no concurrir el personal al servicio: 40 Horas hombres en el mes
No portar el arma asignada (en los objetivos	No portar el arma asignada (en los objetivos

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010	Lic. Pública N°298/2011
que ello fuera requisito): 10 horas hombres en el mes	que ello fuera requisito): 10 horas hombres en el mes
Efectuar con el arma manifestaciones ostensibles innecesarias y/u otras que implicaren riesgo de cualquier naturaleza: 10 Horas hombres en el mes	Efectuar con el arma manifestaciones ostensibles innecesarias y/u otras que implicaren riesgo de cualquier naturaleza: 10 Horas hombres en el mes
Fraude en la confección de la documentación del servicio: 50 Horas hombres en el mes	Fraude o falsificación de datos e información en la confección de la documentación del servicio: 50 Horas hombres en el mes
No prestar apoyo en caso de emergencia en temas compatibles con sus consignas o resistir una orden impartida al efecto por Autoridad Superior: 15 Horas. hombres en el mes	No prestar apoyo en caso de emergencia en temas compatibles con sus consignas o resistir una orden impartida al efecto por Autoridad Superior: 15 Horas. hombres en el mes
Promover desórdenes entre los vigiladores o con terceros: 15 Horas hombres en el mes	Promover desórdenes entre los vigiladores o con terceros: 15 Horas hombres en el mes
Designar Personal sin el alta correspondiente en la Policía Metropolitana: 40 horas hombres en el mes	Designar Personal sin el alta correspondiente por parte de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: 50 Horas hombres en el mes
Serán consideradas faltas leves pasibles de multa las siguientes	
Distraerse en el servicio mediante conversaciones, equipos de radio, juegos, lecturas, comer o sentarse en el puesto: 5 horas hombres en el mes	Distraerse en el servicio mediante conversaciones, equipos de radio, juegos, lecturas, comer o sentarse en el puesto: 5 horas hombres en el mes
Falta de aseo o prolijidad en el arreglo de su persona o vestimenta: 5 horas hombres en el mes	Falta de aseo o prolijidad del personal en el arreglo de su persona o vestimenta: 5 horas hombres en el mes
Cumplir el servicio con vestimenta incompleta: 5 horas hombres en el mes	Cumplir el servicio con vestimenta incompleta o inapropiada: 5 Horas hombres en el mes
Para todos los renglones	Serán aplicadas sobre el Precio Total Mensual
Por no iniciar en término la prestación del servicio, de conformidad con lo prescripto en el Presente Pliego, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el Precio Total Mensual, por cada día de retraso, que se calculará tomando como base la facturación del mes en que hubiere ocurrido la infracción.	Por no iniciar en término la prestación del servicio, de conformidad con lo prescripto en el Presente Pliego, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el Precio Total Mensual, por cada día de retraso, que se calculará tomando como base la facturación del mes en que hubiere ocurrido la infracción.
Incumplimiento de órdenes impartidas por el GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en que se hubiere detectado la infracción.	Incumplimiento de órdenes impartidas por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto facturado en el mes en que se hubiere detectado la infracción.
Impedir, retrasar u obstaculizar cualquier tipo de Inspecciones por parte del GCABA: 50 horas hombres en el mes	Impedir, retrasar u obstaculizar cualquier tipo de Inspecciones por parte del GCABA: 1% del monto facturado en el mes en que hubiere ocurrido la infracción.
En ningún mes la suma de las penalidades	La Administración Activa podrá dictar el acto

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Lic. Pública N° 653/SIGAF/2010	Lic. Pública N° 298/2011
aplicadas podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto a facturar por dicho mes.	administrativo que decida la aplicación de penalidades, ello aún cuanto al tiempo de su materialización, el contrato se encontrare extinguido y/o rescindido.

Fuente: Pliegos de Condiciones Particulares de las Licitaciones Públicas N° 653/SIGAF/2010 y N° 298/2011. Elaboración Propia

De la comparación de las Cláusulas Particulares entre la Licitación Pública N° 653/SIGAF/2010 y la Licitación Pública N° 298/11 surgen los siguientes aspectos a destacar:

- o La cotización anterior se realizó por 4 renglones: 1 de kits y 3 de horas hombres, en tanto la nueva licitación se efectuó, por zonas que incluían cada una en conjunto los kits y las horas /hombre.
- o En la anterior licitación en relación al monto de venta mínimas para ser oferente expresaba el PCP en su art 25 "Será condición de admisibilidad de la oferta, que del último balance presentado con la misma, se desprenda que las ventas o ingresos por servicios anuales no sean inferiores a Pesos Cien Millones (\$ 100.000.000). En caso de UTE, la mentada condición de admisibilidad podrá ser cumplida por la sumatoria de los valores correspondientes a los balances de los dos (2) integrantes de que posean la mayor participación comprobable en la misma. En caso de que las participaciones de cada integrante en la UTE sean iguales, se tomarán los valores de los dos integrantes que posean más ventas.". En tanto la presente licitación hace referencia en su art. 37 en el ítem Ventas establece: "Ventas anuales (Art 26 Inciso 7 del PCP) Será requisito ineludible de la oferta que de la Declaración Jurada acompañada en la oferta se desprenda que las ventas o ingresos del último año, no sean inferiores a los valores totales anuales cotizados en la oferta." Este importe es aproximadamente de \$ 45.000.000.
- o En la anterior licitación la composición de sociedad que conformen una UTE, no tenía límites en su cantidad. En la nueva licitación determinaba un límite de tres sociedades por UTE:
- o Se bajó el monto del Pliego.
- o Se incrementó la Garantía de Oferta
- o Se incrementó la Garantía de Adjudicación.
- o Se incorporan algunas penalidades: articulados sobre daños a terceros, subcontratación, incumplimientos por parte de adjudicatario, rescisión por fraude o negligencia, rescisión total o parcial y rescisión por reiteración de infracciones.

- o Se disminuyen las cantidades por tipo de kit.
- o Se incrementa la cantidad de las horas hombres en el nuevo pliego.
- o En la anterior licitación se cotizaba kits y horas hombre por separado y se adjudicaba por separado. Mientras que en la actual se cotiza y se adjudica en forma conjunta por zona.
- o Los kits en la anterior licitación, vencido los plazos del contrato quedaba en poder del GCBA, mientras que en la nueva son en carácter de alquiler.
- o Se pasó de dividir la Ciudad Autónoma de 6 (seis) zonas a 4 (cuatro).
- o Se baja el monto de ventas anuales para ser oferente.
- o En relación a la cantidad de vigiladores en la anterior licitación no existían limitaciones respecto a la cantidad de personal.

- **Circuito de la Contratación.**

En flujograma que se adjunta al presente informe como Anexo I, se describe el circuito de la contratación.

 Licitación

- **Objetivos**

La licitación N° 298/11, tenía descriptos 327 objetivos (lugares físicos donde se prestarán los servicios), los cuales se distribuyeron en cuatro zonas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificadas como Zona 1, 2, 3, y 4.

Cabe consignar, en primer lugar que no surge del expediente de la licitación como se determinaron y seleccionaron los objetivos a cubrirse. Tampoco constan los criterios utilizados para establecer las cuatro zonas en que se dividió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, no consta como se fijaron los servicios a ser prestados en cada uno de los objetivos, ya sea por cantidad y tipo de kits y de horas hombres establecidos.

No se indica los lugares físicos donde se colocarán en cada uno de los objetivos licitados.

En el Anexo III, que forma parte integrante del presente informe, en el mismo se detallan los objetivos licitados inicialmente con indicación de las áreas, lugares, direcciones y zonas de cada uno de ellos.

Asimismo en Anexo IV, se describen las ampliaciones de objetivos de la Licitación Pública 298/11. Se incorporan 61 nuevos objetivos en agosto de 2011.-, conformando un total de 388 objetivos.

Los objetivos ampliados reúnen las mismas características que los establecidos en la Licitación N° 298/11, esto es, no constan los motivos de su selección, tampoco como se fijaron los servicios a prestarse en cada uno de los mismos.

De acuerdo a las condiciones de la licitación, ningún proveedor podía ser adjudicado en más de una zona. De la ampliación se observa que fueron asignados objetivos a proveedores en más de una zona.¹³

En el siguiente cuadro se realiza una apertura por cada uno de los proveedores y la cantidad de objetivos asignados.

PROVEEDOR	OBJETIVOS		
	ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Lideres SA	63	7	70
Murata S.A -Yusión S.R.L Verini Security S.A -UTE	84	28	112
Comahue SA	96	12	108
Briefing Security S.A - Impes S.R.L-UTE	84	14	98
TOTAL	327	61	388

Fuente: Objetivos de la Licitación y Ampliación

Se debe consignar que la determinación de las zonas a licitar, se hizo por barrio. Por lo cual las zonas establecidas para un proveedor corresponden a más de una comuna. Ejemplos. San Cristóbal y Balvanera que pertenecen a la Comuna N° 3 y sin embargo están determinadas en el pliego en distintas zonas. La Boca, Barracas, Pompeya y Parque Patricios que pertenecen a la Comuna 4 y adjudicadas a dos zonas distintas (Pompeya, Barracas y Parque Patricios tienen una).

Se adjunta en Anexo VII Mapa con la composición de las cuatro zonas de la licitación y los barrios que las conforman.

En base a la información de proveedores, establecimientos, zonas, barrios y objetivos se elaboraron los siguientes cuadros.

¹³ Art 37 "...Asimismo, sólo será preadjudicado una (1) Zona como máximo por oferente..."

En el Cuadro que a continuación se expone, se analizan los distintos objetivos, figurando como “Áreas” los nueve Ministerios y las Jefaturas de Gobierno y Gabinete.

Se observa a modo de ejemplo, que, la Comuna 1 tiene el total de Ministerios y Jefaturas (11) indicándose con el porcentaje del 100%, a su vez la comuna tiene el 16.5% del total de objetivos y en dicha comuna prestaron servicios 3 de los 4 proveedores adjudicados (75%).

COMUNA	Áreas	%	Objetivos	%	Proveedores	%
1	11	100,00%	64	16,50%	3	75%
2	6	54,50%	10	2,60%	1	25%
3	8	72,70%	20	5,20%	3	75%
4	9	81,80%	84	21,60%	3	75%
5	4	36,40%	7	1,80%	1	25%
6	5	45,50%	9	2,30%	2	50%
7	8	72,70%	35	9,00%	2	50%
8	7	63,60%	57	14,70%	2	50%
9	4	36,40%	12	3,10%	1	25%
10	7	63,60%	12	3,10%	2	50%
11	4	36,40%	9	2,30%	1	25%
12	6	54,50%	20	5,20%	3	75%
13	8	72,70%	10	2,60%	1	25%
14	8	72,70%	18	4,60%	3	75%
15	8	72,70%	18	4,60%	3	75%
Provincia ¹⁴	1	9,10%	3	0,80%	2	50%
			388	100%		

Fuente: elaboración propia en base a información de los objetivos de la Lic. N° 298/11

En el siguiente cuadro se detallan las distintas áreas del Gobierno, el total de objetivos para cada una de ellas y la distribución por comunas. Se visualiza que la Jefatura de Gobierno tiene 19 objetivos, de los cuales 8 se encuentran localizados en Comuna 1, 3 en la Comuna 10, 2 en las Comunas 3 y 14 y 1 en las Comunas 4, 6, 7 y 13.

¹⁴ Corresponde a 3 Hogares localizados en Ituzaingó, uno en Necochea y otro en San Isidro que poseen convenios firmados con el GCBA.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	Comunas																
AREAS	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	Prov.
Jefatura de Gabinete	19	8		2	1		1	1			3			1	2		
Jefatura de Gobierno	18	1	1	2	2		1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	
Ministerio de Cultura	32	10	3	1	7	2	2						2	1	3	1	
Ministerio de Desarrollo Económico	9	4			2				2					1			
Ministerio de Desarrollo Social	61	15		2	14	1		12	7	1	1	1		2		2	3
Ministerio de Desarrollo Urbano	25	4	1	1	1								12		2	4	
Ministerio de Educación	111	11	1	5	33	2		10	33	5	2	2	2	2	1	2	
Ministerio de Espacio Publico	15	1	1					1	3		2			1	3	3	
Ministerio de Hacienda	3	1					1	1									
Ministerio de Justicia y Seguridad	18	5		3	1			1	2		1		1		2	2	
Ministerio de Salud	77	4	3	4	23	2	4	7	9	5	2	4	2	1	4	3	
TOTALES	388	64	10	20	84	7	9	35	57	12	12	9	20	10	18	18	3

Fuente: elaboración propia en base a información de los objetivos de la Lic. N° 298/11

El análisis por proveedor, determina a modo de ejemplo, que a Briefing Security SA e Impes SRL UTE se le asignaron objetivos en 10 comunas de las 16 (comunas más provincia) que representa el 62.5%, a su vez se observa que se le asignó el 25.3% (98 objetivos) del total de objetivos y a su vez dichos servicios se prestan en 25 barrios (total 44 barrios más 1 provincia) que reflejan el 55.60% del total.

Proveedor	Comunas	%	Zonas	objetivos	%	Barrios	%
Briefing Impes UTE	10	62,5%	1	98	25,3%	25	55,6%
Comahue	8	50,0%	1	108	27,8%	13	28,9%
Lideres	4	25,0%	1	70	18,0%	8	17,8%
Murata UTE	11	68,8%	1	112	28,9%	17	37,8%
TOTALES	16		4	388	100,0%	45	

Fuente: elaboración propia en base a información de los objetivos de la Lic. N° 298/11

El estudio a nivel de barrios establece que del total de 388 objetivos, los barrios que más servicios recibieron fueron Barracas con 33 (8.51%), Villa Lugano 30 (7.73%), Flores 26 (6.70%) y Villa Soldati 22 objetivos (5.67%).

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Los que menor cantidad de servicios recibieron, fueron Agronomía, Boedo, Coghlan, Liniers, Parque Chas, Villa Crespo y Villa Luro con un sólo objetivo cada uno de ellos (0.26%).

BARRIO	Total	%
Agronomía	1	0,26%
Almagro	6	1,55%
Balvanera	12	3,09%
Barracas	33	8,51%
Belgrano	5	1,29%
Boedo	1	0,26%
Caballito	9	2,32%
Chacarita	8	2,06%
Coghlan	1	0,26%
Colegiales	2	0,52%
Constitución	9	2,32%
Flores	2	0,52%
Flores	26	6,70%
Floresta	5	1,29%
La Boca	16	4,12%
Liniers	1	0,26%
Mataderos	6	1,55%
Montserrat	17	4,38%
Monte Castro	4	1,03%
Nueva Pompeya	16	4,12%
Núñez	3	0,77%
Palermo	18	4,64%
Parque Avellaneda	5	1,29%
Parque Chacabuco	7	1,80%
Parque Chas	1	0,26%
Parque Patricios	19	4,90%
Paternal	2	0,52%
Puerto Madero	3	0,77%
Recoleta	10	2,58%
Retiro	12	3,09%
Saavedra	4	1,03%
San Cristóbal	6	1,55%
San Nicolás	14	3,61%
San Telmo	11	2,84%
Vélez Sarsfield	2	0,52%
Villa Crespo	1	0,26%
Villa del Parque	3	0,77%
Villa Devoto	4	1,03%
Villa General Mitre	2	0,52%
Villa Lugano	30	7,73%

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

BARRIO	Total	%
Villa Luro	1	0,26%
Villa Ortúzar	5	1,29%
Villa Riachuelo	5	1,29%
Villa Soldati	22	5,67%
Villa Urquiza	15	3,87%
Provincia	3	0,77%
Total General	388	100%

Fuente: elaboración propia en base a información de los objetivos de la Lic. N° 298/11

A continuación se realiza un análisis del total de Hospitales y Escuelas cubiertos por ésta licitación:

AREAS	Objetivos Licitados	Total Establecimientos ¹⁵	% Alcanzado por la licitación.
Ministerio de Educación (Escuelas, Instituto y Jardines)	97	1.638	5,92%
Ministerio de Salud (Hospitales y Cesac)	58	73	79,45%

Fuente: elaboración propia en base a información de los objetivos de la Lic. N° 298/11 y de la información obrante en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se determina que del total de 1.638 establecimientos (escuelas, institutos y jardines) de la Ciudad, el 5.92% es cubierto por ésta licitación, representando 97 objetivos.

Mientras que del total de hospitales y Centros de Salud de Acción Comunitaria (Cesac), que conforman 73 objetivos, fueron objeto de la presente licitación 58 que configuran el 79.45% del total.

En Anexo V se detallan los distintos objetivos que venían desarrollándose hasta el 28/02/2011, previo a la presente licitación, por alguno de los oferentes y aquellos adjudicatarios que obtuvieron dichos objetivos. Allí se puede ver prestatarios que mantuvieron algunos objetivos y otros que fueron asignados a distintos proveedores que participaron de las ofertas.

En la tabla siguiente se determinan las cantidades de objetivos que se venían cumplimentando por renovación de distintos decretos antes del 01/03/2011¹⁶ que fueron asignados por la Licitación Pública 298/11 a otro proveedor y los objetivos que mantuvieron su prestador. Asimismo se indican los objetivos que no fueron incluidos en la Licitación.

¹⁵ Información recabada de la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁶ La información se recabó según presentaciones efectuadas por los oferentes como antecedentes de objetivos prestados con anterioridad a la Licitación.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Proveedores	Líderes SA	Murata S.A - Yusión S.R.L Verini Security S.A –UTE	Comahue SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE	Objetivos no alcanzados por la Licitación	Total
Briefing SA	6	7	15	15		43
Comahue SA	6	18	2	1	3	30
Líderes	9	8	13	2	1	33
Líderes/Briefing SA			1			1
MCM GLOBAL SA	6	3	3	1	8	21
Murata SA	2	2	2	7		13
Road SA		4	1	4		9
Tech Security SA	4	3	2	8	3	20
Verini Security SA	1	10	7	3	2	23
Yusión SA	18	10	15	20		63
Total objetivos hasta 28/02/2011	52	65	61	61	17	256
Total objetivos licitación y ampliación	70	112	108	98	-	388
% de objetivos que ya tenían las mismas empresas	17.30%	33.84%	3.27%	24.59%		

Fuente: elaboración propia en base a los objetivos informados por los proveedores como prestatarios de los mismos y objetivos licitados.

Se observa del cuadro que antecede que:

1. En la zona adjudicada a la firma Líderes S.A. antes de la licitación existían 52 objetivos, después de la misma se incrementaron a 70, de los cuales 9 ya eran prestados por Líderes S.A., esto representa el 17.30% de los objetivos que ya se prestaban.¹⁷
2. En la zona adjudicada a la UTE conformada por Murata S.A., Yusión SRL y Verini Security SA se venían prestando servicios en 65 objetivos a posteriori de la licitación 22, de los 112 se venían prestando por alguno de los integrantes de la UTE, representando el 33.84% de los objetivos prestados.¹⁸
3. En la zona 3 adjudicada a Comahue SA se prestaban servicios en 61 objetivos y por la nueva contratación pasa a tener 108 de los cuales sólo 2 objetivos continúa con su prestación, constituyendo el 3.27% de los objetivos ya prestados.¹⁹
4. En la zona 4 adjudicada a la firma Briefing Security SA e Impes SRL UTE se prestaban servicios en 61 objetivos y con la nueva licitación pasó a 98 objetivos, de los cuales 15 ya se venían prestando por la adjudicataria constituyendo el 24.59%.²⁰

¹⁷ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

¹⁸ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

¹⁹ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

²⁰ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

5. Briefing SA a través de la UTE, continuó prestando servicio en 15 de los 43 objetivos que venía desarrollando esto es el 34.88%.²¹
6. Comahue SA mantuvo 2 de los 30 objetivos que prestaba, esto representa el 6.67%.²²
7. Por su parte Lideres SA mantuvo 9 de los 33 objetivos prestados, constituyendo el 27.27%.²³
8. La UTE conformada por Murata SA, Yusión SRL y Verini Security SA, venían prestando (en forma individual) un total 99 objetivos y mantuvieron 22, que constituye el 22.22%.²⁴
9. El total de objetivos que estaban cubiertos con anterioridad a la presente licitación era de 239 (256 -17). Esto representa el 61.60% del total de objetivos licitados.²⁵
10. Las ampliaciones representan el 18.65% de los objetivos originales. (61/327)
11. De la ampliación del punto anterior el 11.48% se adjudicó a Lideres SA, el 45.90% a la UTE integrada por Murata SA, Yusión SRL y Verini Security SA, a Comahue SA le correspondió el 19.67% y a Briefing Security SA e Impes SA UTE el 22.95%.
12. Los objetivos de las empresas que no participaron o perdieron representan el 16.32% (39/239)

• **Distribución Presupuestaria.**

En lo que respecta al período 2011 los guarismos son los siguientes, según surge del siguiente cuadro.

Del gasto aprobado por la presente licitación de \$ 496.403.693,08, la distribución plurianual (2011-2015) se distribuyo entre las diferentes jurisdicciones según el siguiente cuadro que a continuación se expone.

Ministerio	UE	Programa	Gasto 2011	Gasto 2012	Gasto 2013	Gasto 2014	Gasto 2015	Gasto Total
Salud	40	21	30.942.997,34	40.339.633,68	40.339.633,68	40.339.633,68	16.808.180,70	168.770.079,08
Desarrollo Urbano	300	1	134.521,20	220.658,40	220.658,40	220.658,40	91.941,00	888.437,40
Cultura	500	1	5.859.550,64	9.953.401,92	9.953.401,92	9.953.401,92	4.147.250,80	39.867.007,20
Educación	561	33	13.491.904,15	20.262.393,96	20.262.393,96	20.262.393,96	8.442.664,15	82.721.750,18
Justicia y seguridad	275	3	3.850.032,23	5.866.058,04	5.866.058,04	5.866.058,04	2.444.190,85	23.892.397,20
Desarrollo Social	470	2	2.200.000,00					2.200.000,00
	474	21	5.400.000,00	17.242.765,08	17.242.765,08	17.242.765,08	7.184.485,45	64.312.780,69
	477	3	3.422.925,40					3.422.925,40
Secretaría de Gobierno	2002	23	1.682.792,00	3.261.462,24	3.261.462,24	3.261.462,24	1.358.942,60	12.826.121,32
Secretaría de Prensa y Difusión	111	52	190.956,32					190.956,32

²¹ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

²² Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

²³ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

²⁴ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

²⁵ Ver anexo III donde se detallan los objetivos por empresas.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Jefatura de Gabinete	2051	1	5.249.973,79	8.576.418,72	8.576.418,72	8.576.418,72	3.573.507,80	34.552.737,75
Medio Ambiente	8503	1	7.086.463,48	9.179.242,68	9.179.242,68	9.179.242,68	3.824.684,45	38.448.875,97
Ministerio de Hacienda	608	10	86.746,00					86.746,00
	623	11	400.000,00	827.346,72	827.346,72	827.346,72	344.727,80	3.226.767,96
Desarrollo Económico	650	1	4.085.058,32	4.949.576,28	4.949.576,28	4.949.576,28	2.062.323,45	20.996.110,61
Total			84.083.920,87	120.678.957,72	120.678.957,72	120.678.957,72	50.282.899,05	496.403.693,08

Fuente: Cuadro resumen obrante en el Expediente N° 547.091/2011

Ampliaciones

En relación a las ampliaciones de objetivos de la licitación, el presupuesto de las mismas fue asignado a las jurisdicciones que se detallan en el cuadro siguiente y a los periodos que en el mismo se describen a saber:

Ministerio	UE	Programa	Gasto 2011	Gasto 2012	Gasto 2013	Gasto 2014	Gasto 2015	Gasto Total
Salud	552	21	1.867.308,00	3.734.616,00	3.734.616,00	3.734.616,00	1.244.872,00	14.316.028,00
Desarrollo Urbano	300	1	4.317.408,00	8.634.816,00	8.634.816,00	8.634.816,00	2.878.272,00	33.100.128,00
Cultura	500	1	575.112,96	1.150.225,92	1.150.225,92	1.150.225,92	383.408,64	4.409.199,36
Educación	561	33	2.283.414,00	4.566.828,00	4.566.828,00	4.566.828,00	1.522.276,00	17.506.174,00
Justicia y seguridad	275	3	925.464,00	1.850.928,00	1.850.928,00	1.850.928,00	616.976,00	7.095.224,00
Desarrollo Social	474	21	2.267.220,00	4.534.440,00	4.534.440,00	4.534.440,00	1.511.480,00	17.382.020,00
	477	3	960.282,00	1.920.564,00	1.920.564,00	1.920.564,00	640.188,00	7.362.162,00
Total			13.196.208,96	26.392.417,92	26.392.417,92	26.392.417,92	8.797.472,64	101.170.935,36

Fuente: Información Obrante Expediente N° 1.551.249/10.

De la estimación del gasto que surge del expediente a fojas 5 a 19 para los objetivos por Zona (Comunas y Barrios) valorizado en forma mensual, se procedió a compararlos con las ofertas adjudicadas (que cotizaron según Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos). Se aclara que los objetivos y horas hombre son las mismas en ambos casos. Surge así el siguiente cuadro.

Zonas	Objetivos por Zona y Barrios a F° 5 a 19 en \$	Ofertas Adjudicadas \$	% Incremento de la oferta
Zona 1	3.207.528,36	3.759.246,00	17,20%
Zona 2	3.224.109,34	4.447.070,34	37,93%
Zona 3	3.247.567,21	4.214.653,60	29,78%
Zona 4	3.247.567,21	4.401.085,40	35,52%

Fuente: Elaboración Propia en base a Expediente N° 1.551.249/10.

En el siguiente cuadro, se realiza un comparativo de la solicitud del gasto efectuada por el Organismo al 19/01/2011 cuando se determinan los distintos objetivos al inicio de la licitación y la misma solicitud al 15/04/2011, también la comparación fue con los compromisos definitivos del 28/04/2011.

Es de destacar que la fecha de adjudicación data del 29/04/2011, fecha en que se dicta el Decreto N° 216/11, imputándose el compromiso definitivo con fecha 28/04/2011.

Del análisis del cuadro que a continuación se detalla, se observa que existen jurisdicciones que han incrementado su afectación presupuestaria, otras que disminuyeron y algunas no se le ha imputado al presupuesto definitivo.

Se verifica una variación total del presupuesto, entre las fechas 19/01/11 y el 15/04/11, del 6.83% de signo negativo (\$ 36.396.306,92) con respecto al original.

La jurisdicción que tuvo el mayor aumento fue el Ministerio de Salud con \$ 71.577.888,44 (73.65%) y el Ministerio de Seguridad y Justicia con \$ 170.426.823,16 es la que tuvo el mayor decremento.

											Solicitud del gasto (F° 223 a 276) del 19/01/11 Expediente 1551249/10	Solicitud del gasto (F° 3 a 32) del 15/04/11 Expediente 547091/11	Porcentaje de variación
Jur.	Jur.	Ent.	UE	Prog.	Sprog.	Proy.	Act.	Inc.	Papal.	Par	Total	Total	
20													
20	22	0	2002	23	0	0	10	3	5	8	4.700.354,16	12.826.121,32	172,88%
20	23	0	111	52	0	0	3	3	5	8	921.228,92	190.956,32	-79,27%
21													
21	0	0	2051	1	0	0	2	3	5	8	17.111.868,92	34.552.737,75	101,92%
21	0	0	2055	3	0	0	1	3	5	8	1.072.531,56		-100,00%
21	0	0	2651	64	0	0	1	3	5	8	2.145.063,16		-100,00%
21	0	0	8187	54	11	0	2	3	5	8	1.072.531,56		-100,00%
21	0	0	8191	54	16	0	2	3	5	8	1.072.531,56		-100,00%
26													
26	0	0	275	3	0	0	1	3	5	8	32.243.012,72	23.892.397,20	-25,90%
26	0	0	871	58	0	0	3	3	5	8	170.426.823,16		-100,00%
30													
30	0	0	300	1	0	0	1	3	5	8	1.430.161,88	888.437,40	-37,88%
35													
35	0	0	8503	1	0	0	1	3	5	8	26.197.908,48	38.448.875,97	46,76%
35	0	933											
35	0	933	8933	5	0	0	1	3	5	8	11.515,36		-100,00%
35	0	933	8933	5	0	0	11	3	5	8	46.061,44		-100,00%
35	0	933	8933	92	0	0	1	3	5	8	46.061,44		-100,00%
40													
40	0	0	552	21	0	0	1	3	5	8	97.192.190,64	168.770.079,08	73,65%
45													

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

											Solicitud del gasto (F ° 223 a 276) del 19/01/11 Expediente 1551249/10	Solicitud del gasto (F ° 3 a 32) del 15/04 /11 Expediente 547091/11	
45	0	0	460	1	0	0	2	3	5	8	3.696.822,64		-100,00%
45	0	0	470	2	0	0	2	3	5	8	18.877.224,56	2.200.000,00	-88,35%
45	0	0	474	21	0	0	1	3	5	8	18.026.676,88	64.312.780,69	256,76%
45	0	0	477	3	0	0	2	3	5	8	14.652.284,40	3.422.925,40	-76,64%
45	0	0	476	66	0	0	3	3	5	8	1.607.051,64		-100,00%
45	0	0	478	45	0	0	8	3	5	8	1.842.457,88		-100,00%
50													
50	0	0	500	1	0	0	1	3	5	8	26.621.659,96	39.867.007,20	49,75%
50	0	0	500	14	0	0	5	3	5	8	921.288,80		-100,00%
50													
50	0	513	541	7	0	0	1	3	5	8	27.636.868,04		-100,00%
55													
55	0	0	561	33	0	0	1	3	5	8	50.780.345,24	82.721.750,18	62,90%
60													
60	0	0	608	10	0	0	2	3	5	8	1.105.474,72	86.746,00	-92,15%
60	0	0	623	11	0	0	1	3	5	8	1.480.507,08	3.226.767,96	117,95%
65													
65	0	0	650	1	0	0	1	3	5	8	9.861.493,20	20.996.110,61	112,91%
											532.800.000,00	496.403.693,08	
													-6,83%

Fuente: Elaboración propia en base a información presupuestaria obrante en el expediente N° 1551249/10 N° 547091/11

A continuación se compara la afectación de la solicitud del gasto efectuada el 15/04/2011 con los compromisos definitivos acumulados a octubre de 2011 (afectaciones trimestrales), surgiendo una diferencia de \$ 154.936,00

La misma se hace por la apertura de jurisdicciones, determinándose que la correspondiente a Jefatura de Gabinete de Ministros, refleja una diferencia de \$ 144.936 (93.50% del total de la diferencia) que según la consulta al SIGAF (Sistema de Gestión Administrativa y Financiera) corresponde a la solicitud N° 93.329 de Líderes SA.- que no consta en el expediente objeto del análisis, que corresponde a la jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete de Ministros.

- **Presentaciones Agregar**

Conjuntamente con los expedientes la Dirección General de Compras y Contrataciones puso a disposición tres Presentaciones Agregar (PA), identificadas como PA N° 1, 2 y 3.

- **Presentaciones Agregar N° 1 (PA N° 1) y Presentación Agregar N° 2 (PA N° 2)**

Ambas Presentaciones Agregar corresponden a las ampliaciones de los objetivos de la licitación.

El PA N° 1 está identificado como Expediente N° 1.491.457/2011 y se inicia con el Informe N° IF-2011-01491710-DGCYC del 30/08/2011 dirigida a la Oficina de Gestión sectorial de la DGTAL del Ministerio de Justicia, mediante la cual se remite lo actuado a efectos de la incorporación de los comprobantes de los ejercicios futuros del gasto que demande la citada ampliación, de acuerdo al Anexo adjunto. Cumplido esto le solicita el envío de los presentes actuados a la OGEPU para su intervención e incorporación al P.A. N° 2- Expediente N° 1.551.249/10.

Es de destacar que del armado del expediente, el PA N°1 se conforma como continuador de la PA N° 2.

Dicho PA N° 2 corresponde a la ampliación de objetivos según surge de Nota N° NO-2011-00948164-DGCYSB del 14/06/2011 dirigida a la DGCYC informando en su punto 4 lo siguiente: “Ahora bien, como ha resultado de público conocimiento el Ministerio de Seguridad dependiente del PEN, ha procedido a la desafectación de efectivos policiales que realizaban tareas de vigilancia adicional en determinados edificios públicos, escuelas y hospitales dependientes de esta CABA”, además se remite el listado de objetivos que se encuentran fuera de la licitación pública 298/11.

El Proyecto de Resolución que se encuentra agregado en el expediente, es el instrumento que se envía al Procurador General, para la emisión de su opinión.

Este proyecto es el que amplía los objetivos y que fue analizado por la Procuración General (30/6/2011) es por un total de \$ 98.877.927,36.

Se deja constancia que este proyecto no incluyó los objetivos CEDI Copello y Parador para la Tercera edad (incluidos en el listado de objetivos), que equivalen a \$ 2.293.008,00 que en su conjunto totalizan los \$ 101.170.935.36.

Objetivo	KIT
CEDI Copello	24.924,00
Parador de Tercera Edad	24.924,00
Total Mensual	49.848,00
Total x 46 meses	2.293.008,00

Fuente: Elaboración Propia en base información Licitación N° 298/11

A posteriori se emite la Resolución N° 669/11, la cual se realiza con fecha 19/09/2011 por un importe total de \$ 101.056.861.80²⁶. La diferencia está originada en tres aspectos 1.- Que los objetivos notificados a los proveedores no son coincidentes a los adjudicados por la ampliación. 2.- Dichos objetivos fueron cotizados al valor ofertado por el proveedor en su zona original.

Asimismo las horas hombre fueron cotizadas todas a \$ 33.50 a pesar que cada zona fue cotizada por cada proveedor a valores distintos. El valor tomado corresponde al de la Zona 2 adjudicado a la UTE conformada por Murata SA, Yusión SRL y Verini Security SA. En relación a esto, es necesario dejar constancia que no obra en los actuados ninguna oposición por parte de los proveedores.

Del detalle de objetivos ampliados propuestos, algunos no fueron asignados a los proveedores que ganaron la zona en que se encuentran los mencionados objetivos.²⁷

En el siguiente cuadro se observan en base a la propuesta de la DGCBYS, para cada proveedor los objetivos ampliados, que correspondían o no a su zona.

Empresa	De su zona	De otras zonas	Total Ampliación	%
Lideres SA	2	3	5	60,00%
Comahue SA	6	2	8	25,00%
Murata SA	17	9	26	34,62%
Briefing SA	20	2	22	9,09%
Total	45	16	61	26,23%

Fuente: Elaboración Propia en base información Licitación N° 298/11

Se puede ver que en el caso de Líderes SA se le propone otorgar en la ampliación 3 objetivos que no corresponden a su zona adjudicada esto representa el 60% de las ampliaciones.

Se deja constancia que la notificación a los proveedores de los objetivos a ampliarse data de fecha 15/06/2011.

Del análisis de los objetivos adjudicados se determinan que a los proveedores se les adjudican objetivos fuera de su zona, según el siguiente cuadro.

Empresa	De su zona	De otras zonas	Ampliación	%
Lideres	2	5	7	71,43%
Comahue	6	6	12	50,00%
Murata	15	13	28	46,43%
Briefing	13	1	14	7,14%
Total	36	25	61	40,98%

Fuente: elaboración propia en base de la información que surge de la Resolución N° 669/11.

²⁶ Ver Anexo IV con detalle de objetivos ampliados.

²⁷ Art 37”...Asimismo, sólo será preadjudicado una (1) Zona como máximo por oferente...”

Se puede ver que en el caso de Líderes SA se le otorgan en la ampliación 5 objetivos que no corresponden a su zona adjudicada esto representa el 71.43% de las ampliaciones.

A continuación se procede a analizar las diferencias entre el proyecto de Resolución y la Resolución aprobatoria :

Proveedor	Según Resolución N° 669 (I)	Según Proyecto de Resolución (II)	Diferencias entre listado y Resolución (II-I)
Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.:	8.645.286,00	5.541.436,00	-3.103.850,00
Murata S.A.-Yusión S.R.L.-Verini Security S.A.-UTE:	48.415.795,80	50.174.231,36	1.758.435,56
Comahue Seguridad Privada S.A.:	21.993.612,00	11.800.380,00	-10.193.232,00
Briefing Security S.A.-Impes S.R.L.-UTE:	22.002.168,00	31.361.880,00	9.359.712
	101.056.861,80	98.877.927,36	2.178.934,44

Fuente: Elaboración Propia en base a Resolución N° 669/11 y proyecto

Por la Resolución N° 669/MJYSGC/2011, de fecha 19/09/11 se resuelve ampliar los contratos referentes al Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica, por los siguientes montos:

- Líderes Consultores de Seguridad S.R.L \$ 8.645.286,00
- Murata S.A.-Yusión S.R.L.-Verini Security S.A.-UTE: \$ 48.415,795,80
- Comahue Seguridad Privada S.A.: \$ 21.993.612,00
- Briefing Security S.A.-Impes S.R.L.-UTE: \$ 22.002.168,00

MONTO TOTAL: \$ 101.056.861,80

La distribución del gasto por el proyecto de las ampliaciones discriminadas por ministerio y por período presupuestario, determina la siguiente tabla, siendo las mismas sujetas a modificaciones necesarias para su ejecución.

Ministerio	Gasto 2011	Gasto 2012	Gasto 2013	Gasto 2014	Gasto 2015	Gasto Total
Salud	1.867.308,00	3.734.616,00	3.734.616,00	3.734.616,00	1.244.872,00	14.316.028,00
Desarrollo Urbano	4.317.408,00	8.634.816,00	8.634.816,00	8.634.816,00	2.878.272,00	33.100.128,00
Cultura	575.112,96	1.150.225,92	1.150.225,92	1.150.225,92	383.408,64	4.409.199,36
Educación	2.283.414,00	4.566.828,00	4.566.828,00	4.566.828,00	1.522.276,00	17.506.174,00
Justicia y seguridad	925.464,00	1.850.928,00	1.850.928,00	1.850.928,00	616.976,00	7.095.224,00

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Desarrollo Social	2.267.220,00	4.534.440,00	4.534.440,00	4.534.440,00	1.511.480,00	17.382.020,00
Desarrollo Social	960.282,00	1.920.564,00	1.920.564,00	1.920.564,00	640.188,00	7.362.162,00
Total	13.196.208,96	26.392.417,92	26.392.417,92	26.392.417,92	8.797.472,64	101.170.935,36

Fuente: elaboración propia en base a información obrante en expediente N° 1551249/10

Del análisis de los importes de la licitación original y la ampliación se observa que el monto la ampliación representa el 20.36%^{28 29} del importe original licitado.

En el siguiente cuadro se observan los importes originales adjudicados y las ampliaciones a nivel de proveedores.

PROVEEDOR	ADJ. ORIGINAL	AMPLIACION	% s/ original
Lideres SA	111.975.300,00	8.645.286,00	7,72%
Murata Verini Yusión UTE	114.254.675,34	48.415.795,00	42,38%
Comahue SA	113.184.225,54	21.993.612,00	19,43%
Briefing e Impes UTE	156.989.492,20	22.002.168,00	14,02%
Total	496.403.693,08	101.056.861,00	20,36%

Fuente: elaboración propia en base a información obrante en Expedientes N° 1551249/10 y N° 547091/11

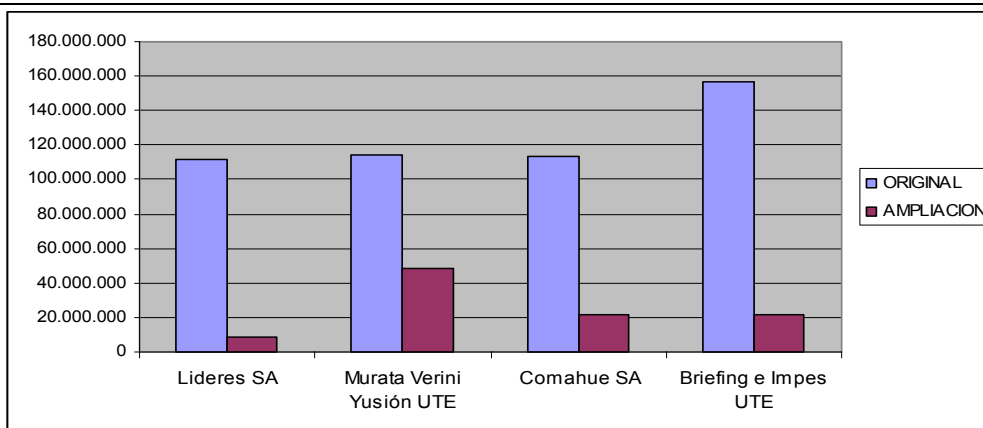
²⁸ Ley 2095. Artículo 117.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:

I.- Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

²⁹ El Auditado en su descargo expresó: “En la ya mencionada Nota -2011-9481164-DGCySB se pusieron de manifiesto los motivos que originaron la ampliación de la contratación, acompañándose el listado de los objetivos respectivos. Asimismo en Informe de elevación a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (lf. 2011-97255-DGCyC) se puso de manifiesto que la ampliación propiciada superaba el límite del quince por ciento que establece el Art. 117 apartado I de la Ley N° 2095.

Al respecto la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen PG-N° 84393 ha considerado viable ir por encima del porcentaje de mención, señalando que el alcance al límite previsto en el art 117 de la Ley N° 2095 es aquel dentro del cual las modificaciones impuestas son obligatorias para el contratista y que en esa inteligencia la Administración tiene posibilidad de modificar los términos del contrato por razones debidamente fundadas, esto es ejercer el ius variandi, más allá del límite establecido por la normativa vigente, con la previa conformidad del adjudicatario. En este sentido, la misma Procuración agrega: “... Con sustento en las consideraciones precedentemente expuestas y teniendo en cuenta que la ampliación propiciada encuentra su fundamento en el informe antes reseñado y ha mediado la conformidad de los contratistas, es mi parecer que la administración podrá ampliar los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública N° 298/11

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”



Fuente: elaboración propia en base a información obrante en Expedientes N° 1551249/10 y N° 547091/11

En lo que respecta al proyecto de Resolución que adjudica las ampliaciones, se observa que el importe correspondiente a la firma Briefing. S.A. e Impes S.A. es erróneo tanto en el importe numérico como el de letras. Cabe destacar que fuera observado por el Procurador General.³⁰

Sin embargo el proyecto que se termina aprobando por Resolución N° 669/11, propone una distribución diferente de objetivos por zona y de montos según lo expone el siguiente cuadro:

Proveedor	Según Resolución N° 669 (I)	Según Listado notificado a Proveedores (II)	Diferencias entre listado y Resolución (II-I)
Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.:	8.645.286,00	5.541.436,00	-3.103.850,00
Murata S.A.-Yusión S.R.L.-Verini Security S.A.-UTE:	48.415.795,80	50.174.231,36	1.758.435,56
Comahue Seguridad Privada S.A.:	21.993.612,00	11.800.380,00	10.193.232,00
Briefing Security S.A.-Impes S.R.L.-UTE:	22.002.168,00	33.654.888,00	11.652.720,00
	101.056.861,80	101.170.935,36	114.073,56

Fuente: elaboración propia en base a información que surge de la Resolución N° 669/11 y según listado de notificación a proveedores.

Existen así, en esta ampliación objetivos que fueron adjudicados a proveedores que ganaron otra zona y a su vez los importes de los kits fueron considerados al importe que cotizó el adjudicatario y no el de la zona. En lo que respecta a los importes de las horas hombres se consideró un monto único para cada zona de \$ 33.50 hs/h y no el valor que cotizó cada proveedor.

³⁰ En números dice \$ 11.800.380 y en letras dice treinta y un millones trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta, cuando debió ser \$ 33.654.888,00

En el art. 3 de la mencionada resolución, expresa que las ampliaciones tendrán vigencia a partir del 1/07/2011, no constando en los considerando la justificación de dicha retroactividad.

- **Presentaciones Agregar N° 3 (PA N ° 3)**

Las actuaciones tienen su origen el 11/04/2011, mediante una nota del Director General de Cementerios, solicitando al Ministro de Medio Ambiente y Espacio Público, para que se refuerce el servicio de vigilancia en los Cementerios de Chacarita y Flores y su a vez se mantengan los prestadores del servicio.

Esto servicios eran prestados por Yusión S.R.L y Murata S.A.

Con fecha 15/06/2011 se presenta una solicitud de la firma Murata S.A, Yusión S.R.L y Verini Security S.A.-UTE y de Briefing Security S.A. - Impes S.R.L-UTE, requiriendo la autorización de la transferencia de objetivos.

Se solicita mediante nota la transferencia de los siguientes objetivos: Cementerio de la Chacarita (Guzmán 680 CABA), Central de Defunciones (Guzmán 680 CABA) y Cementerio de Flores (Av. Varela Y Barbastro).

Se eleva al Procurador General el proyecto de decreto y de acuerdo al Dictamen Procurador General N ° 84419 del 1/7/11 el mismo expresa en el acápite IV “Observaciones” respecto al proyecto de transferencia de objetivos:

- “Tal como surgen de las diversas actuaciones tenidas a la vista, resulta que no ha sido evaluada, por organismo alguno, la capacidad profesional, técnica, económica y financiera de la posible cesionaria; ello a los fines de verificar si se encuentra en condiciones de idoneidad suficiente para asumir las obligaciones que derivarían de la cesión propiciada.”

En el acápite V “Conclusión” refiere:

- Además del punto anterior agrega que deberán adjuntarse los poderes de los adjudicatarios en cuestión.

En el acápite III “Análisis punto c) Del Proyecto de resolución”, recomienda:

- Que el Ministro de Justicia y Seguridad no tiene facultades suficientes para autorizar la cesión parcial del contrato que por los obrados de la referencia se ventila, más allá de las facultades que le fueron delegadas por el Decreto 216/GCBA/2011. Considerando que lo debiera hacer el Jefe de Gobierno de la CABA.

A posteriori se elabora el Decreto del 9/09/2011 y una Adenda del 15/09/2011 por la transferencia de los objetivos del contrato firmado el 29/04/2011. En dicha

Adenda los valores establecidos para los kits y las horas hombre, son los de la firma que deja el servicio y no de la nueva prestataria, como ocurría en el PA N° 2.

A su vez en la Cláusula 4ta de la Adenda, se establece que la transferencia de los objetivos tendrá vigencia a partir del día siguiente a la de la fecha de suscripción de la Adenda (15/09/2011). Cabe destacar que por Resolución N° 1028 /SSSU/2011 de fecha 30/09/2011, se tramita la aprobación de gasto por el Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto 752/10, a la Firma Murata S.A., Yusión S.R.L, Verini Security S.A. UTE por los servicios prestados entre los meses de mayo y agosto de 2011 en los objetivos transferidos por un monto de \$ 2.286.782.40. Dentro de los considerando de la Adenda se expresa : “Que al respecto cabe tener presente que sin perjuicio que los objetivos mencionados fueron adjudicados a la empresa Briefing Security S.A.- IMPES S.R.L. UTE en el marco de la Licitación Pública N° 298/11, ésta no pudo prestar el servicio, en virtud de la continuidad de la empresa de seguridad que se encontraba prestando el mismo a la fecha de adjudicación, atento el requerimiento efectuado por la Dirección General de Cementerios mediante sus notas N° 508307/DGCEM/2011 y 575945/DGCEM/11:

“Que por su parte la empresa adjudicataria, atento los hechos referidos, solicitó una prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones, la que fue autorizada por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes.

Que se encuentran cumplidos los extremos exigidos por el Decreto N° 556/10 y su modificatorio 752/10.

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2° Anexo I del Decreto N° 752/GCABA/10, la presente es la aprobación N° 4 del mes de septiembre de 2011 por un monto total acumulado de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VENTITRES CON 84/100 CENTAVOS (2.359.723,84)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1° Inc. d) del Decreto N° 556/10 modificado por Decreto N° 752/10, “

De acuerdo a lo aconsejado por el Procurador General en el análisis referido al Art. 119 de la Ley 2095 en su reglamentación, que establece “La autoridad competente para la autorización de la transferencia, es la misma que haya aprobado la adjudicación, previa intervención del órgano legal de consulta”, hecho que no se comprueba en lo ante dicho. La autoridad que rubricó la transferencia no resulta ser la misma que aprobó la adjudicación, esto no fue considerado en la resolución final, no constando en las consideraciones los motivos de su justificación.

- **Cumplimiento por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones:**

Se procede a continuación a analizar el cumplimiento en la intervención por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones de las distintas condiciones establecidas en la contratación.

Condiciones Generales:

De la verificación del expediente en lo que hace al cumplimiento de las condiciones generales por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones surge lo siguiente:

- Se deja constancia que a fojas 469 del expediente obra un modelo de invitación a empresarios para participar de la licitación a pesar que el art. 93 de la Ley 2095 en su reglamentación refiere que las invitaciones a proveedores debe realizarse en el caso de licitaciones privadas Asimismo el procurador en su dictamen aconseja que se cumpla con el art. 93 de la Ley 2095.
- No consta invitación a la Cámara del Rubro a licitar (artículo 93 Ley 2095)³¹. A pesar que si existe la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación y la Cámara de Empresas de Monitoreo de Alarmas de la República Argentina.
- No obra en el expediente constancia de los desgloses de las garantías de oferta.
- Las firmas MCM Security S.R.L, Road Seguridad S.A., Tech Security S.R.L³² solicitaron oportunamente ampliación de los plazos, la cual no fue concedida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, no constando la justificación de dicha denegatoria.
- En el expediente no consta poder del firmante de la firma Tech Security S.R.L.
- La inscripción de la firma Tech Security SRL del RIUPP fue impresa con fecha 28/02/2011 y está recepcionada a foja 528 vuelta del expediente con fecha 25/02/2011.

Cláusulas Particulares

Se verificó que no se ha observado en el proceso licitatorio los siguientes aspectos:

- Habilitación en el GCBA, para la prestación del servicio objeto de la licitación a posteriori de la presentación de la oferta. En el caso de Líderes

³¹ Artículo 93 Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: Los organismos licitantes comunican la convocatoria de los llamados a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones y Cámaras del rubro a licitar, debiendo dejar constancia en el expediente licitatorio de la comunicación efectuada.-

³² Tech Security SRL presenta nota del 1/03 a la DGCyC donde solicitan prórroga fundamentada en el artículo 98 de la Ley N° 2095 y el artículo N° 30 de PCP y también se refieren al artículo 7 de la Ley N° 2095 y el Decreto Reglamentario 754/GCABA/2008.

S.A., la Comisión Evaluadora le requiere que informe si la empresa se encuentra habilitada para efectuar instalaciones y presentar servicios de seguridad electrónica³³ dentro del ámbito de la CABA. El proveedor se inscribe el 15/03/11, con posterioridad a la fecha de apertura.

- Falta de acreditación por parte de las firmas oferentes en el expediente de la nómina fehaciente de vigiladores de cada una de ellas.
- La firma Líderes S.A., no acredita en el expediente el carácter de relación de dependencia del personal.
- Falta de constancia en el expediente de la cantidad del personal del “Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.” Necesario para verificar el cumplimiento del Art. 25 punto 10 del PCP. No consta en los actuados el cálculo matemático que permita corroborar que se haya cumplido con lo establecido en el art. 25 punto 10 del PCP que establece que se debe acreditar fehacientemente que se cuenta con una dotación de personal de seguridad que supera el 10% de los inscriptos en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCABA.

De la información obrante en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GBCA al mes de Marzo de 2011, surge la siguiente información que se incluye en el cuadro que se expone:

Empresa	Vigiladores
COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.	445
BRIEFING SECURITY S.A.	558
IMPES S.A.	0
MURATA S.A.	200
YUSION S.R.L	239
VERINI SECURITY S.A.	116
LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L	216
Total general	1.774

Fuente : Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCBA

En relación al cuadro que antecede, y a pesar de no constar en el expediente el análisis en relación a lo exigido por el art. 25 punto 20 PCP, puede atenderse que se cumple con dicha exigencia.

Para el análisis del artículo 37 de PCP, es necesario resaltar que en el expediente ninguno de los 4 oferentes acompañó la nómina con los 600 vigiladores en relación de dependencia.

³³ La Ley 1903 artículo 3 punto 2, inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electroópticos.

Sin embargo del análisis realizado surge que sólo Briefing Security SA e Impes SA UTE no cumple con el requisito de dicho art 37, ya que para las UTE debe cumplir con este requisito en forma conjunta pero teniendo relación directa en el caso de la participación de cada integrante dentro de la UTE.

En base a lo expuesto se efectuó el siguiente análisis.

OFERENTE	PARTICIPACIÓN	art 37	Personal Declarado en F° 931 AFIP
MURATA	60%	360	416
YUSION	28%	168	304
VERINI	12%	72	144
	100%	600	864

Fuente: Elaboración Propia en base a información de la presentación de la oferta

OFERENTE	PARTICIPACIÓN	art 37	Personal declarado en F° 931 AFIP
BRIEFING	77%	462	662
IMPES	23%	138	7
Total	100%	600	669

Fuente: Elaboración Propia en base a información de la presentación de la oferta

Se observa que en el segundo caso no reúne los requisitos del art 37 del PCP.

Asimismo no se aporta la nómina correspondiente del personal de vigiladores bajo relación de dependencia.

- No consta la intervención de una Comisión de Estudios y Confección de Pliegos dada la complejidad de los artículos objeto de la licitación.³⁴
- No constan los fundamentos, ante la no consideración de lo expuesto en el Dictamen del Procurador General.³⁵

³⁴ Ley 2095 Artículo 89.- COMISIÓN DE ESTUDIOS Y CONFECCIÓN DE PLIEGOS.

La Unidad Operativa de Adquisiciones puede solicitar el asesoramiento de una Comisión para el Estudio y Confección de Pliegos de Condiciones Particulares cuando la complejidad de la contratación lo amerite. Dicha Comisión se constituirá ad-hoc y ad-honorem cuya conformación se establecerá en la reglamentación de la presente ley.

³⁵ Ley 1218 Artículo 12.- Apartamiento del Dictamen. El dictamen de la Procuración General no es vinculante. Los actos administrativos que se dicten apartándose del mismo deben explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamenten dicho apartamiento. Se debe informar, con copia de aquéllas, a la Procuración General dentro de los cinco días de emitido el acto.

- No obra en el expediente cuadro comparativo de ofertas.³⁶
- El Plan de Contingencia en el caso de la firma Líderes SA es presentado a posteriori de la presentación de la oferta ante la intimación de la Comisión Evaluadora.
- Estructura de costos. No consta en el expediente el correspondiente análisis por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- No se verifica la incorporación del objeto de la licitación en el Plan Anual de Compras.
- No consta la consulta de los precios de referencia o justificación de su ausencia.³⁷
- En la presentación de las ofertas los Kits y elementos de la Central de Monitoreo no fueron verificados por especialistas. El artículo 23 en el punto A acápite II del Pliego de Cláusulas Particulares dice: “...Los tipos, modelos y marcas equipamiento deberán ser nuevos, sin uso y de última tecnología” No constando en el expediente quien fue el encargado de evaluar el aspecto técnico.
- La Ley 2095 en su artículo 89 Comisión de Estudios y confección de pliegos dice: La Unidad Operativa de Adquisiciones puede solicitar el asesoramiento de una Comisión para el Estudio y Confección de Pliegos de Cláusulas Particulares cuando la complejidad de la contratación lo amerite. Dicha Comisión se constituirá ad-hoc y ad-honorem cuya conformación se establecerá en la reglamentación de la presente ley. Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: Cuando la complejidad de la contratación lo amerite, la Unidad Operativa de Adquisiciones podrá solicitar asesoramiento al Órgano Rector, quien en caso de corresponder, lo brindará a través de una Comisión. Se considera que debería haberse merituado la constitución de la Comisión.

Ofertas Presentadas.

1. Comahue Seguridad Privada S.A.

Cotizó: Zonas 1, 3 y 4.-

Objetivos Adjudicados: Zona 3 el detalle de los mismos surgen del Anexo III.

³⁶ Ley 2095 Art106 Funciones de la Comisión Evaluadora

³⁷ Ley 2095 Art 84 Precio de Referencia.

Importes: En base a los precios unitarios cotizados se valorizaron el total de las ofertas (kits y hs. Hombre) de la zona adjudicada, quedando establecido el siguiente importe: \$ 4.214.653.60.-³⁸.

- **Análisis de la presentación de la oferta de Comahue Seguridad Privada S.A.**

La presentación original está en un bibliorato caratulado donde consta: expediente N° 1.551.249/10, oferta N° 1 Razón social Comahue Seguridad Privada S.A. y contiene de fojas N° 001 hasta 575.

En el expediente de la DGCyC cuerpo N° III a folios N° 551 se informa que las fojas presentadas por Comahue SA, son desde la 1 a 575.

Además la Comisión Evaluadora solicita información adicional a folios 556 vuelta, la que se haya archivada, en el cuerpo IV fojas 729 a 756, la que se encuentra agregada en el cuerpo principal del expediente.

De la verificación de la numeración hecha por el proveedor en su hoja de carátula de presentación surge que la numeración es desde la 1 a 583.

Del análisis de la oferta surgen los siguientes aspectos a destacar

1. Formales

- Al verificar la integridad de la numeración que hizo Comahue Seguridad Privada S.A., se observa que faltan de fojas 183 a 191 de la presentación efectuada.
- La presentación de la oferta no está formando parte en su totalidad del cuerpo principal del expediente.

2. Incumplimiento de Normativa:

- No obra en el expediente el desglose de la garantía de oferta (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP)³⁹.

³⁸ Ver ítem del informe “análisis de la oferta.”

³⁹ Artículo 14 PCG.-GARANTÍAS,

Art. 19° PCP.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Cada oferta deberá ser acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta que se efectúe de conformidad con lo prescripto en el Art. 14.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que para el caso de ofertas por servicios, tal el caso, prescribe que debe tenerse en cuenta el valor mensual o por hora según se requiera en el presente pliego, por la totalidad en tiempo estimado del servicio que se incluye en el presente, La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art 14,2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art, 14,3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite

Art 25 9) PCP Certificado de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo lo prescripto en el presente Pliego. Decreto 1510/97.

- La constancia de inscripción en el RIUPP acreditada en el expediente es de fecha 08/05/2007. Inscripta bajo el rubro 9999 “Servicios varios no clasificados en otros rubros”. No consta estado registral actualizado en el expediente. (Artículo 25 punto 6 del PCP)⁴⁰.
- Con relación a los Certificados de Visitas de los Objetivos (art. 25 punto 29 PCP), en los mismos no constan las fechas en que se realizaron dichas visitas.
- Del listado presentado por el oferente, no consta el período de prestación según punto iv del art. 25 inc. 8) del Pliegos de Cláusulas Particulares y asimismo no consta el nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización según lo requiere el punto i del art. 25 Inc. 5.
- En relación al artículo 37 del PCP, no se cumple con adjuntar **nómina** de no menos de 600 vigiladores en relación de dependencia. Sólo se adjuntan altas en el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.⁴¹
- Acompaña consulta a la página del BCRA emitida el 1/03/2011 respecto de información a Noviembre del 2010 donde existe situación 1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que se informa hasta noviembre de 2010.⁴²
- La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios es presentada describiendo las tareas para instalar un Kit A B C D E, la puesta en marcha se da entre los días 10 y 22. La misma no aclara la capacidad para instalar **la totalidad** de los Kits, así como tampoco hace referencia a las tareas relativas a la instalación de los equipos en la Central de Monitoreo, ni la instalación de la Central Espejo. No consta la diagramación y programación de seguridad física. (artículo 25 punto 21.5 del PCP).⁴³

⁴⁰ El Art 25 Contenido de la Oferta “del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública N° 298/11, en su inc 6) establece que el oferente debe aportar Constancia inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio trámite inscripción (Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

La documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de que el oferente se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el RIUPP cada una de las sociedades integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción. ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP”

⁴¹ Art 37 PCP”... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En el caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso la participación de cada integrante dentro de la UTE.”

⁴² Art. 25 PCP17) Informe expedido por la “Central de Deudores del Sistema financiero” del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría “1” normal

⁴³ Art 25 PCP punto 21) inc 5) “La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios.”

- En relación a los rodados afectados, no se cumplimenta con el art. 25 punto 21 11 inc b). Sólo aporta un listado de rodados.
- No aporta Plan de Contingencia (art. 25 punto 21 11 inc h)

2. Briefing Security S.A., Impes S.R.L UTE

Cotizó: Zona 1, 2, 3 y 4.

Objetivos adjudicados: Zona 4 el detalle de los mismos surge del Anexo III.

Importes: En base a los precios unitarios cotizados se valorizaron el total de las ofertas (kits y hs. Hombre) de la zona adjudicada, quedando establecido el siguiente importe: \$ 4.401.085.40.-⁴⁴.

- **Análisis de la presentación de la oferta de Briefing Security S.A Impes S.R.L -UTE**

1. Formales:

- Al verificar la integridad de la numeración de la presentación que hizo el oferente según consta en los índices de la documentación presentada, se observan los siguientes faltantes: de fojas 22 a 33; y hoja sin foliar por parte de la DGICYC a folios del oferente N° 741.
- La presentación de la oferta no está formando parte en su totalidad del cuerpo principal del expediente.

2. Incumplimiento Normativa:

Briefing S.A.

- En cumplimiento del artículo 37 y 25 punto 8) referidos a antecedentes de empresas en servicios similares. En el detalle aportado, no constan detallados servicios de vigilancia física y electrónica, sólo dice servicios de seguridad y vigilancia.
- En cumplimiento del art. 37 “Personal” del PCP, presenta los Formularios 931 (AFIP) de los meses de 12/2010 y 1/2011, no acompañando la nómina requerida. La firma Briefing S.A. presenta Nota de fecha del 3/03/2011 de la DGSP firmada por el Director General de Seguridad Privada, adjuntando una nómina de 511 vigiladores habilitados en la Dirección.
- Acompaña consulta a la página del BCRA emitida el 1/03/2011 respecto de información a Noviembre del 2010 donde existe situación

⁴⁴ Ver ítem del informe “análisis de la oferta.”

1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que se informa hasta noviembre de 2010.⁴⁵

Impes S.R.L

- Además el artículo 37 “Personal” del PCP no lo cumple según lo explicado en Briefing S.A. Además Impes SRL presenta Nota de fecha 03/03/2011 de la DGSP firmada por el Director General de Seguridad Privada, adjuntando una nómina de 4 vigiladores habilitados en al Dirección. No cumpliendo con el mínimo de 600 vigiladores.(en forma conjunta con Briefing S.A.)
- Acompaña consulta a la página del BCRA emitida el 1/03/2011 respecto de información a Noviembre del 2010 donde existe situación 1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que se informa hasta noviembre de 2010.⁴⁶

UTE

- Con relación a los Certificados de Visitas de los Objetivos (art 25 punto 29 PCP), en los mismos no constan las fechas en que se realizaron dichas visitas.
- No obra en el expediente desglose de la garantía de oferta (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP).
- Además debe estar inscripto en el RIUPP según el artículo 25 punto 6, antes de la Pre adjudicación, se inscribió a posteriori el 30/05/2011.
- En cumplimiento del art 37 PCP que establece “... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En el caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso la participación de cada integrante dentro de la UTE.” Se efectuó el siguiente análisis:

OFERENTE	PARTICIPACIÓN	art 37	Personal declarado en F° 931 AFIP
BRIEFING	77%	462	662
IMPES	23%	138	7
Total	100%	600	669

Fuente: elaboración propia en base a información aportada en la presentación de la oferta.

⁴⁵ Art. 25 PCP17) Informe expedido por la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría "1" normal

⁴⁶ Art. 25 PCP17) Informe expedido por la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría "1" normal

- En relación a los rodados afectados no se cumplimenta con lo normado por el art. 25 punto 21. 11 b). A folio 189, sólo consta listado con indicación de dominio.(HIR160 GBC563 FFF477 y BQR165)⁴⁷
- No se verifica el cumplimiento del art. 25 punto 12, en relación a la DDJJ de dar cumplimiento a toda la normativa vigente en el ámbito del GCBA en materia de seguridad y vigilancia electrónica y física según corresponda.⁴⁸

3. Murata S.A. ,Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE

Cotizó: Zona 1, 2, 3 y 4

Objetivos adjudicados: Zona 2 el detalle de los mismos surge del Anexo III

Importes: En base a los precios unitarios cotizados se valorizaron el total de la oferta (kits y hs. Hombre) de la zona adjudicada, quedando establecido el siguiente importe: \$ 4.447.070.40.-⁴⁹.

Análisis de la presentación de la oferta de Murata S.A.-Yusión S.R.L.- Verini Security S.A. UTE

- La presentación original está en tres carpetas caratuladas, donde consta: Licitación Pública N° 298-2011. Expediente N° 1.551.249/10, oferta N ° 3. UTE (Verini-Murata-Yusión). Carpeta N° 1 Fojas desde N ° 001 hasta 340; Carpeta N° 2 Fs. desde N ° 001 a 457; Carpeta N° 3 N ° 001 a 375. La mencionada foliatura fue realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones. Mientras las firmas lo hicieron en su presentación con numeración correlativa de los tres cuerpos.
- De la presentación surge que el proveedor numeró la misma desde el folio N ° 1 al folio N ° 1.204. Entre los folios 473 y 474 de dicha numeración hay un folio sin numerar por el proveedor. Entre folios 495 y 496 hay otro un folio sin numerar por el proveedor. No consta folio N° 40 de la correspondiente foliatura de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Entre folios 558 y 559 hay un folio sin numerar. Entre los N° 598 y N° 599 hay un folio sin numerar. Faltan folios N° 696 a N° 722 de la presentación del proveedor. Entre los folios 944 y 955 no constan diez folios por parte del proveedor.
- Del RIUPP surge que el contrato de constitución de la UTE con fecha 25 de febrero de 2011 se encuentra inscripto en la IGJ con fecha 5/04/2011, sin embargo dicho contrato no consta en la presentación

⁴⁷ PCP Art 21 inc a) Flota de vehículos propios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires

⁴⁸ Esto incluye el incumplimiento de lo requerido en el artículo 96 inc h) de la Ley N° 2095. No podrán participar " h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente

⁴⁹ Ver ítem del informe "análisis de la oferta."

de oferta, sino sólo aporta en dicha oferta una intención de formar la UTE una vez que resulte adjudicataria

1. Formales:

- De acuerdo al párrafo que antecede se localizaron hojas presentadas sin foliatura por parte del proveedor y por parte de la DGCyC.
- Al verificar la integridad de la numeración que hizo el oferente se observa que faltan de fojas 696 a 722 y folios 944 a 955.
- La presentación de la oferta no está formando parte en su totalidad del cuerpo principal del expediente.
- Existen Declaraciones Juradas de cada una de las firmas que integran la UTE que no son rubricadas por los declarantes. Murata S.A. Verini Security S.A. y Yusión S.R.L, sólo está firmado por el representante de la UTE al sólo efecto de su presentación. Las DDJJ involucrados son las requeridas por los art. 25 punto 12, 13, 15 y 16.

2. Incumplimiento Normativa:

Murata S.A.

- En el RIUPP que obra en el expediente no se aclara en que rubro está inscripto.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Cláusulas Particulares, la Declaración Jurada, no está firmada por el declarante, sólo está firmada por el apoderado de la UTE, al sólo efecto de la presentación de la oferta.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP no se constata el cumplimiento de los puntos (i) a (iv) listados de prestación de servicios). Sólo presenta un listado de empresas.⁵⁰
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP y del artículo 37 del PCP, no cumple con una referencia donde se haya prestado exactamente el mismo servicio (algunos son monitoreo y otros personal).

⁵⁰ Art 25 PCP inc 8) Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación y constancia que acredite su actividad en el rubro. Para ello deberá presentar una lista de los servicios similares prestados. Dicho listado deberá incluir: (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio; nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización; (ii) Características técnicas del equipamiento / servicio provisto. (iii) Lugar de prestación los servicios; (iv) Período de prestación de! Servicio.

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 en relación al Personal, no aporta una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. La norma establece que en caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UTE. Sólo aporta una nómina extendida por BBVA Consolidar por Seguro Colectivo Obligatorio por 432 personas, no distinguiéndose categoría y también aporta el Formulario de la AFIP N° 931 de nov, dic y ene-2011 por un total de personal de 416 empleados sin nómina de empleados.
- Acompaña consulta a la página del BCRA emitida el 1/03/2011 respecto de información a Noviembre del 2010 donde existe situación 1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que se informa hasta noviembre de 2010.⁵¹

Yusión S.R.L

- En la constancia que obra en el expediente, el RIUPP no se aclara en que rubro está inscripto.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del PCP la Declaración Jurada está firmada por el apoderado de la UTE al sólo efecto de la presentación de la oferta, cuando la misma es a nombre de Yusión S.R.L.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP no consta el cumplimiento de los puntos (i) a (iv). No presenta listado de firmas.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP y del artículo 37 del PCP, no consta cumplimiento ya que presenta una sola referencia de GCABA.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 “Personal”, no aporta una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En caso de presentarse como UTE, la norma establece que este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UTE. Sólo aporta una nómina extendida por Sancor Seguros por Seguro Colectivo Obligatorio por 282 personas, no distinguiéndose categoría y también aporta el Formulario N° 931 de

⁵¹ Art. 25 PCP17) Informe expedido por la “Central de Deudores del Sistema financiero” del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría “1” normal

los meses de nov, dic y ene-2011 por un total de personal de 304 empleados sin adjuntar nómina de composición.

- Acompaña consulta a la página del BCRA emitida el 1/03/2011 respecto de información a Noviembre del 2010 donde existe situación 1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que se informa hasta noviembre de 2010.⁵²

Verini Security S.A.

- En la constancia de inscripción en el RIUPP que se acredita en el expediente, no se aclara en que rubro está inscripto.
- De acuerdo lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP no obra el cumplimiento de los puntos (i) a (iv). No presenta listado de firmas.
- No obra el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP y del artículo 37 del PCP, presenta referencias del GCABA y de cuatro consorcios y una cooperativa de vivienda no constando período de prestación de los mismos y solamente un genérico por servicios de vigilancia.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 Personal, no aporta una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UTE. Sólo aporta una nómina extendida por Sancor Seguros por Seguro Colectivo Obligatorio sin listado adjunto de personal y también aporta el F 931 (AFIP) de noviembre, diciembre 2010 y enero de 2011 por un total de personal de 144 empleados sin discriminar.
- Acompaña consulta a la página del BCRA emitida el 1/03/2011 respecto de información a Noviembre del 2010 donde existe situación 1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que se informa hasta noviembre de 2010.⁵³

UTE

- No obra en el expediente desglose de la garantía de oferta (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP).

⁵² Art. 25 PCP17) Informe expedido por la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría "1" normal

⁵³ Art. 25 PCP17) Informe expedido por la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría "1" normal

- No surge de la compulsa del expediente la agregación del instrumento de formación entre las firmas Murata S.A., Yusión S.R.L y Verini Security S.A. Se presenta sólo un instrumento privado que se identifica como “Carta de Intención de formar una UTE para la Licitación 298” (25/2/2011).
- No consta en la presentación de la oferta el contrato de constitución de la UTE, con su correspondiente a inscripción en la IGJ. La UTE a posteriori del momento de ser notificada con fecha 27/05/2011 de la Adenda, presenta el oferente Murata S.A., Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE y se incorpora al expediente un contrato constitutivo de la UTE de fecha 25/02/2011 e inscripción en la Inspección General de Justicia con fecha 5/04/2011, fecha posterior a la de la presentación de la oferta. (Art 25 PCP inc 4)
- No obra en el expediente constancia del desglose de la garantía de oferta (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP y Decreto 1510/97)
- En cumplimiento del art 37 PCP que establece... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En el caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso la participación de cada integrante dentro de la UTE. Se efectuó el siguiente análisis:

OFERENTE	PARTICIPACIÓN	art 37	Personal Declarado en F° 931 AFIP
MURATA	60%	360	416
YUSION	28%	168	304
VERINI	12%	72	144
	100%	600	864

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada en las ofertas

- Además no se pudo constatar que está inscripto en el RIUPP según el artículo 25 punto 6 antes de la Preadjudicación, se inscribió 13/05/2011.

4. Lideres Consultores de Seguridad S.R.L.

Cotizó: Zona 1.

Objetivos adjudicados: Zona 1 el detalle de los mismos surge del Anexo III.

Importes: En base a los precios unitarios cotizados se valorizaron el total de la oferta (kits y hs. Hombre) de la zona adjudicada, quedando establecido el siguiente importe: \$ 3.759.246.-⁵⁴.

- Análisis de la documentación:

Análisis de la presentación de la oferta de Líderes Consultores de Seguridad S.R.L

1. Formales:

La presentación está en una carpeta caratulada donde consta: Licitación pública N ° 298/2011, expediente N ° 1.551.249/10, oferta N ° 4 Razón social Líderes Consultores de Seguridad SRL y consta de fojas N ° 001 hasta 191según sello de DGCYC.

En cuanto a la numeración efectuada por la firma oferente, presenta un sello numerador desde el 0001 al 00192. No constando los números 00130 al 00134.

2. Incumplimiento Normativa:

- No obra en el expediente constancia del desglose de la garantía de oferta (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP y Decreto 1510/98).
- No consta el precio fijo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, por hora/hombre en la planilla de cotización a folio 542 (artículo 24 b y artículo 25 del PCP). Si consta el valor mensual total de hora/hombre.⁵⁵
- En cuanto a las estructuras de costos presentadas a folios 186 y 187, no detallan los índices de referencia en la seguridad física, como tampoco el relativo a la seguridad electrónica, además no está diseñado de acuerdo a lo requerido, esto es detallando los costos directos e indirectos que la componen. (Artículo 24 último párrafo).⁵⁶
- No consta el cumplimiento en lo referente a que la documentación e información contenida en el RIUPP debe estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de las ofertas, ya que al 4/03/2011 no

⁵⁴ Ver ítem del informe “análisis de la oferta.”

⁵⁵ Art 24 PCP se deberá cotizar siguiendo la planilla de cotización que integra el presente Pliego, teniendo en cuenta las siguientes parámetros b) Se deberá cotizar asimismo un Precio fijo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, por hora/hombre, que incluya la totalidad de las previsiones establecidas en el presente Pliego con su Anexo y en los Pliegos de especificaciones Técnicas.

⁵⁶ Art 24 PCP último párrafo “...Los índices a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Estos índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados al momento de aplicarse el mecanismo de revisión de precios del contrato.”

estaba autorizada a prestar servicios electrónicos (Artículo 25 punto 6.)
Se inscribe a posteriori.

- Las ventas según el balance suman \$ 33.768.484,37. Las de los últimos doce meses (febrero 2010 a enero 2011) suman \$ 41.951.242,94. No alcanzando el mínimo requerido de \$ 45.110.952,00, según art 37⁵⁷ del PCP.
- En el artículo 37 Antecedentes de la Empresa en servicios similares del PCP establece que las empresas deberán presentar un mínimo de tres (3) referencias en la realización de servicios similares a los que se licitan, realizados en la actividad pública y/o privada, como mínimo debiendo ser una de ellas de idénticas características, dentro de los últimos cinco años.... En ningún caso de los informados por el oferente se acredita un servicio idéntico como establece la norma. De lo informado, en relación a los servicios prestados en la CABA, no constan servicios electrónicos prestados. En los casos restantes en tres casos dice: servicios de alarma de intrusión interior y exterior con enlace radial y telefónico, sistema de cámaras monitoreadas en forma remota vía internet (Clínica Monte Grande), en otro dice sistema de alarma de intrusión interior y exterior (JCK Trefilados SRL) y en el tercer caso dice: cámaras en CCTV y alarma de intrusión interior (Municipalidad de Presidente Perón).
- Presenta una certificación contable al 31/01/2011 donde dice que la dotación total es del 808 agentes, de los cuales el personal inscripto en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada (según información obrante en el expediente asciende a 141 agentes (entre febrero 2010 y enero 2011). No se puede verificar que cumple con el artículo 25 punto 10 del PCP en relación con acreditar fehacientemente que se cuenta con una dotación de personal de seguridad que supera el 10% de los inscriptos en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCABA, ya que no se adjunta listado total de dicho registro, ni tampoco el Formulario N° 931 de la AFIP. Además el artículo 37 Personal del PCP no se cumple ya que no adjunta nómina de no menos de 600 vigiladores en relación de dependencia.
- No consta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I PCP y artículo 25 punto 14).⁵⁸

⁵⁷ El art 37 en el ítem Ventas establece: Ventas anuales (Are 26 Inciso 7 del PCP) Será requisito ineludible de la oferta que de la Declaración Jurada acompañada en la oferta se desprenda que las ventas o ingresos del último año, no sean inferiores a los valores totales anuales cotizados en la oferta.

⁵⁸ Art 25 Inc. 14) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego de Cláusulas Generales).

- Acompaña consulta a la página del BCRA respecto de información a noviembre del 2010 donde existe situación 1. Se admite por Circular N° 1 la presentación de la consulta por Internet. Se deja constancia que la consulta abarca hasta noviembre de 2010.⁵⁹
- La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios es presentada describiendo las tareas para instalar un Kit A B C D E, la puesta en marcha se da entre los días 10 y 22. No aclara la capacidad para instalar la totalidad de los Kits, así como tampoco hace referencia a las tareas relativas a la instalación de los equipos en la Central de Monitoreo, ni la instalación de la Central Espejo. No consta la diagramación y programación de seguridad física. (artículo 25 punto 21.5 del PCP).
- En relación a la dotación y categoría de personal operativo a utilizar en cada uno de los servicios y tareas y a la estructura del personal de supervisión y control: no consta en la presentación la dotación de acuerdo a lo pide el artículo 25 punto 21.7 del PCP.
- En el artículo 25 punto 21.8 del PCP se solicita confidencialidad. El oferente dice: “Se adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Datos Personales, Ley N °25.326”. No adjunta el Certificado mencionado.
- En el artículo 25 punto 21.b del PCP se solicita flota de vehículos propios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires. El oferente presenta un listado de cinco vehículos con detalle de año, modelo y dominio. No acreditando la titularidad.
- El artículo 25 punto 11 del PCP pide Certificado de Habilitación para desarrollo de la actividad, expedida por la Autoridad competente. Además el artículo 25 punto 12 del PCP dice Declaración jurada de dar cumplimiento a toda la normativa vigente en el ámbito del GCABA, en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física, según corresponda. A folio 143 presenta el oferente la Declaración Jurada del punto anterior. Sin embargo el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de marzo a folio 556 dorso, solicita una aclaración a la firma en cuestión, a saber: “1. Inscripción: informar si la Empresa se encuentra habilitada para efectuar instalaciones y presentar servicios de seguridad electrónica, dentro del ámbito de la CABA”. La respuesta de Lideres del 15/03/11 a folios 562 y 563 dice: “ 1) Que esta empresa ha cumplimentado y presentado al día de la fecha, los requisitos

⁵⁹ Art. 25 PCP17) Informe expedido por la “Central de Deudores del Sistema financiero” del Banco Central de la República Argentina. Sólo se admitirá como oferente cuando se encuentre calificado en categoría “1” normal

ampliando la habilitación a vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos (se adjunta copia)” La copia que se adjunta tiene fecha 15/03/11 como fecha de inicio, por lo tanto no estaba habilitada al momento de la presentación de la oferta a poder realizar los servicios que la licitación pedía. Cabe destacar que el requisito de habilitación debe ser previo a la presentación de la oferta.

- A Lideres S.R.L., además le solicita adjunte el plan de Contingencias. Este es un requisito en la presentación de la oferta, según surge del artículo 25 Contenido de la Oferta en su punto 21.11.H: “Describir planes de Contingencias ante situaciones que pudieren causar demora o interrupción en la prestación del servicio, especificando los casos en los que serán aplicados”, por lo cual no fue presentado el Plan de Contingencias al momento de presentación de ofertas.

5. Road S.A., Tech Security S.A. y MCM Global S.A. UTE

La oferta que se presentó, no incluía garantía de oferta, por tal motivo la Comisión Evaluadora no consideró la misma valida, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del PCP que establece que: “La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite”.

6. Max Segur SRL

No presentó oferta.

o Análisis de la adjudicación.

El listado de oferentes es el siguiente:

Oferta	FIRMA
1	Comahue Seguridad Privada S.A.
2	Briefing Security S.A. - Impes S.R.L. – UTE
3	Maxsegur SRL
4	Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.
5	Tech Security SRL, Road Seguridad SA y MCM Security SRL.
6	Murata S.A. - Yusión S.R.L. - Verini Security S.A. – UTE.

Fuente Licitación N° 298/11.

Se deja constancia que de las seis ofertas la identificada como oferente 3, correspondiente a la empresa Maxsegur SRL, no se consideró debido a que su presentación no constituye oferta alguna. Presenta un escrito por el cual manifiesta que no cuenta con tiempo suficiente para conformar una UTE.

Asimismo la UTE en formación (Oferta 5), no cumplió con el artículo 19 del PCP relativo a la garantía de mantenimiento de oferta. Por lo cual se descarta sin más trámite y tampoco se incluye para su análisis.⁶⁰

Ofertas presentadas por zona y por proveedor.

a.- En los siguientes cuadros se determina para cada una de las zonas ofertadas el precio unitario de cada uno de los kit y del valor unitario de la hora hombre, surgiendo los guarismos de las ofertas presentas por cada uno de los oferentes.

Asimismo se indica las cantidades de kits y horas hombres cotizados para cada una de las zonas.

ZONA 1 Unidades		COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	9	21.200	21.221	21.929,22	21.800,02
KIT B	1	18.100	18.119	19.827	19.464,81
KIT C	3	11.680	11.703	12.494	12.090,33
KIT D	18	8.900	8.922	8.581	8.618,96
KIT E	32	5.900	5.924	5.889	5.975,18
HS HOMBRE	95.905	34,05	33,00	34,03	33,6

ZONA 2		COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	8	0	0	21.929	21.800,02
KIT B	9	0	0	19.287	19.464,81
KIT C	7	0	0	12.494	12.090,33
KIT D	26	0	0	8.581	8.618,96
KIT E	34	0	0	5.889	5.975,18
HS HOMBRE	107.033	0	0	34,05	33,5

ZONA 3		COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	3	21.200	0	21929	21.800,02
KIT B	2	18.100	0	19.287	19.464,81
KIT C	5	11.680	0	12.494	12.090,33
KIT D	35	8.900	0	8.581	8.618,96
KIT E	52	5.900	0	5.889	5.975,18
HS HOMBRE	102.326	33,6	0	34,06	33,7

⁶⁰ Art. 19°.- Garantía DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Cada oferta deberá ser acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta que se efectúe de conformidad con lo prescripto en el Art. 14.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que para el caso de ofertas por servicios, tal el caso, prescribe que debe tenerse en cuenta el valor mensual o por hora según se requiera en el presente pliego, por la totalidad en tiempo estimado del servicio que se incluye en el presente. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art 14,2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 14,3 apartado i) del Pliego de Condiciones Generales. **La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.**

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

ZONA 4		COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	7	21.200	0	21.929	21.800,02
KIT B	6	18.100	0	19.287	19.464,81
KIT C	16	11.680	0	12.494	12.090,33
KIT D	34	8.900	0	8.581	8.618,96
KIT E	20	5.900	0	5.889	5.975,18
HS HOMBRE	104.834	34,05	0	33,6	33,7

Fuente: Licitación N° 298/11

b.- En base a los precios unitarios determinados en a.-, se valorizaron el total de las ofertas por zonas, los cuales quedan establecidos en los siguientes cuadros:

Zona 1	COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	190.800,00	190.989,00	197.363,00	196.200,18
KIT B	18.100,00	18.119,00	19.827,00	19.464,81
KIT C	35.040,00	35.109,00	37.482,00	36.270,99
KIT D	160.200,00	160.596,00	154.458,00	155.141,28
KIT E	188.800,00	189.568,00	188.448,00	191.205,76
HS HOMBRE	3.265.565,25	3.164.865,00	3.263.647,15	3.222.408,00
Total	3.858.505,25	3.759.246,00	3.861.225,15	3.820.691,02

Zona 2	COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A		-	175.432,00	174.400,16
KIT B		-	173.583,00	175.183,29
KIT C		-	87.458,00	84.632,31
KIT D		-	223.106,00	224.092,96
KIT E		-	200.226,00	203.156,12
HS HOMBRE		-	3.644.473,65	3.585.605,50
Total	-	-	4.504.278,65	4.447.070,34

Zona 3	COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	63.600,00	-	65.787,00	65.400,06
KIT B	36.200,00	-	38.574,00	38.929,62
KIT C	58.400,00	-	62.470,00	60.451,65
KIT D		-	300.335,00	301.663,60

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

	311.500,00			
KIT E	306.800,00	-	306.228,00	310.709,36
HS HOMBRE	3.438.153,60	-	3.485.223,56	3.448.386,20
Total	4.214.653,60	-	4.258.617,56	4.225.540,49

Zona 4	COMAHUE	LIDERES	BRIEFING	MURATA
KIT A	148.400,00	-	153.503,00	152.600,14
KIT B	108.600,00	-	115.722,00	116.788,86
KIT C	186.880,00	-	199.904,00	193.445,28
KIT D	302.600,00	-	291.754,00	293.044,64
KIT E	118.000,00	-	117.780,00	119.503,60
HS HOMBRE	3.569.597,70	-	3.522.422,40	3.532.905,80
Total	4.434.077,70	-	4.401.085,40	4.408.288,32

Fuente : Elaboración Propia en base a las cotizaciones presentadas por cada uno de los oferentes.

Se puede observar que la incidencia del valor de la hora hombre resultó el concepto determinante para la adjudicación de las distintas zonas a cada uno de los proveedores.

Cabe consignar que en el expediente de la licitación, el cuadro que confecciona la Comisión de adjudicación es el siguiente:

COTIZACIONES			
Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Kit A: 9 unidades \$ 190.989,00	Kit A: 8 unidades \$ 174.400,16	Kit A: 3 unidades \$ 63.600,00	Kit A: 7 unidades \$ 153.503,00
Kit B: 1 unidad \$ 18.119,00	Kit B: 9 unidades \$ 175.183,29	Kit B: 2 unidades \$ 36.200,00	Kit B: 6 unidades \$ 115.722,00
Kit C: 3 unidades \$ 35.109,00	Kit C: 7 unidades \$ 84.632,31	Kit C: 5 unidades \$ 58.400,00	Kit C: 16 unidades \$ 199.904,00
Kit D: 18 unidades \$ 160.596,00	Kit D: 26 unidades \$ 224.092,96	Kit D: 35 unidades \$ 311.500,00	Kit D: 34 unidades \$ 291.754,00

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Kit E: 32 unidades \$ 189.568,00	Kit E: 34 unidades 203.156,12	Kit E: 52 unidades \$ 306.800,00	Kit E: 20 unidades \$ 117.780,00
Horas Hombre 95.905 \$ 3.164.865,00	Horas Hombre 107.033 \$ 3.585.605,50	Horas Hombre 102.326 \$ 3.438.153,60	Horas Hombre 104.834 \$ 3.522.422,40
Oferta más conveniente para la zona 1 que asciende a \$ 3.759.246,00 mensuales	Oferta más conveniente para la zona 2 que asciende a \$ 4.447.070,34 mensuales	Oferta más conveniente para la zona 3 que asciende a \$ 4.214.653,60 mensuales	Oferta más conveniente para la zona 4 que asciende a \$ 4.401.085,40 mensuales

Fuente : Información elaborada por la Comisión Evaluadora.

Por lo que se observa se determina sólo la cotización total del adjudicado, no determinándose la cotización de los otros oferentes. No constando en el expediente un cuadro comparativo de los distintos oferentes en cada una de las zonas.

c.- En los siguientes cuadros se determinaron la incidencia sobre el total de las ofertas más convenientes, de los valores de los kits y de las horas hombre.

Participación en la composición de los valores totales.

zona 1	Importe	% Partic.
kits	594.381,00	15,81%
Hs. Hombre	3.164.865,00	84,19%
total	3.759.246,00	100,00%

zona 2	Importe	% Partic.
kits	861.464.84	19,37%
Hs. Hombre	3.585.605.50	80,63%
total	4.447.070.34	100,00%

zona 3	Importe	% Partic.
kits	776.500,00	18,42%
Hs. Hombre	3.438.153,60	81,58%
total	4.214.653,60	100,00%

zona 4	Importe	% Partic.
kits	876.663.00	19.96%
Hs. Hombre	3.522.422.40	80.04%
total	4.401.085.40	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a las ofertas presentadas

- **Estructura de costos**

Dentro de los requerimientos estipulados en los Pliegos de Cláusulas Particulares, está la presentación de las estructuras de costos tanto de seguridad física y seguridad electrónica. Este elemento resulta determinante a la hora de efectuar la revisión de precios.

En relación con la estructura de costos a presentar por los oferentes, los PCP establecen:

- **Artículo 24 Forma de cotizar a)** Precio unitario mensual de cada Kit, previstos en los pliegos de especificaciones técnicas. Sin perjuicio de tener en cuenta la lista de objetivos de la Zona a cotizar, los Kits a instalarse en cada objetivo, serán determinados tanto al comienzo de la ejecución contractual como así también durante la misma, por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes. En la cotización a efectuar, el oferente deberá discriminar concretamente la incidencia que los distintos enlaces de datos tienen sobre los precios unitarios mensuales cotizados.

- **Artículo 24 Forma de cotizar en los dos últimos párrafos**, dice: “Asimismo, los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta económica, la Estructura Real de Costos que respalde cada uno de los precios ofertados. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También deberá indicar los índices de referencia asociados a cada uno de los conceptos que la componen.

Los índices a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Estos índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados al momento de aplicarse el mecanismo de revisión de precios del contrato.

A tales efectos y en base a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Particulares, se realizó un Anexo VI que incluye un análisis de las estructuras presentadas por los distintos oferentes, por los servicios de seguridad física y electrónica y por las zonas cotizadas.

Intervención de otros Organismos.

- o **Sindicatura.**

De acuerdo a la respuesta a un requerimiento elevado a la Sindicatura expresan que no existe informe sobre la Licitación Pública N° 298/11.⁶¹

⁶¹ Respuesta a la Nota DGINS N° 89/12

o Agencia de Sistemas de Información (ASINF).

Consta a fojas 278 del expediente, se agrega una respuesta de la ASINF, de fecha 28 de Enero de 2011. A causa de dicha intervención dicha Agencia en respuesta al Organismo, solicita que se incorporen las siguientes especificaciones:

a) La indicación de los precios unitarios de referencia de cada uno de los enlaces solicitados.

b) La obligación del proveedor de respetar las políticas de redes y seguridad fijados por ese Órgano Rector para traficar la Red.

c) La obligación del proveedor de redireccionar el tráfico de datos por la red del GCBA cuando así lo requiera la Agencia de Sistemas de Información.

Se deja constancia que esta resulta ser la única intervención del ASINF en este proceso licitatorio.

Las mismas fueron consideradas en la elaboración del Pliego de Cláusulas Particulares aprobado. El punto a) incluido en el art. 24 PCP, el punto b) se incorpora en el art 46 EE) y el punto c) en el art.46 FF).

o Procuración General

A.- Análisis de Pliegos y Condiciones

A fojas 124 del Expediente N° 1.551.241/10, obra el informe N°1.553.868-DGCYSB-2010 de fecha 16/12/2010 a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, adjuntando pliegos de Cláusulas Particulares, pliegos de Especificaciones Técnicas y objetivos por zonas I, II, III y IV. Firmado por el Director General de la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes.

A posteriori a fojas 125, consta Informe N° 10.576-SSSU-2011 del 4/01/2011 remitido a la Procuración General para emisión del respectivo dictamen, firmado por el Subsecretario de Seguridad Urbana del MJyS.

A fojas N° 126 a 128 obra el dictamen de la Procuración General N ° 081.846 del 11/01/2011, debidamente suscripto.

En relación a lo dicho en el Informe de acuerdo a su estructura se efectuó el siguiente análisis:

I Antecedentes

De los antecedentes remitidos surge:

La Procuración General informa que se remitieron para su análisis, las Especificaciones Técnicas y Anexos 1 a 4 (zonas) donde se detallan los establecimientos, los cuales se enuncian en los obrantes a fojas 76/112, es decir un total de 37 folios. Cuando la Procuración General detalla los folios vistos, no hace mención a los obrantes a fojas 113 a 124 ambos inclusive, que también forman según el desglose las especificaciones técnicas.

II Análisis

a) Pliego de Bases y Condiciones Generales

- En el momento de la revisión por parte de la Procuración, refiere que no se adjunta el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación, no obstante señala que deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Disposición N ° 171_DGCyC_08, el que deberá agregarse a las actuaciones.

b) Pliego de Bases y Cláusulas Particulares

- Se procedió a comparar el pliego analizado por la Procuración General con el finalmente aprobado.

En el siguiente cuadro se procede a analizar el articulado del pliego enviado y el final (corregido atento observaciones de Procuración General y agregados a posteriori de la respuesta de la Procuración General) y determinan las observaciones localizadas.

Articulado	Original Analizado por la Procuración (F ° 21 a 71)	Corregido/Incorporado (F ° 287 a 317)	Observación
artículo 3 Terminología y Definiciones g)	Decía: Contrato	Dice: Orden de Compra:	La Procuración pidió que se definiera con claridad y exactitud si en la presente contratación se emitirá una Orden de Compra, cuya recepción por parte del Adjudicatario importa el perfeccionamiento del mismo o si por el contrario tal circunstancia tendrá lugar con la firma del Contrato, a partir de lo cual comenzará a computarse el plazo de la contratación.- Lo correcto es que se exprese como orden de compra.- Sin embargo en el original y en el corregido en su artículo 13 (Documentación contractual orden de prelación)
	Orden de Compra	Orden de Compra	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Articulado	Original Analizado por la Procuración (F ° 21 a 71)	Corregido/Incorporado (F ° 287 a 317)	Observación
			en su punto H) vuelve a utilizar la palabra Contrato. Asimismo en el artículo 21 continúa hablando de perfeccionamiento del contrato. Además el Decreto N ° 216 de adjudicación en su artículo 6 se refiere a la suscripción de los respectivos contratos. Así también se habla de emisión de contratos
artículo 5 Plazos de contratación	no estaba	La autorización y el compromiso de gastos para ejercicios futuros quedarán subordinados al crédito que para cada uno se consigne en los respectivos presupuestos.	La Procuración no había hecho ninguna observación en el original. Sin embargo fue modificado e incorporado.
artículo 11 Venta y valor del pliego-consulta	valor \$ 10.000	valor \$ 10.000	La procuración pide un fundamento por el elevado costo establecido, para la adquisición del pliego. Dicha fundamentación fue satisfecha de la siguiente manera en los Considerandos de la Resolución N ° 103/MJYSGC/11 aprobatoria de los Pliegos se expone : “ Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como así mismo su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados, previo pago de una suma de dinero”.
artículo 13 Documentación contractual-orden de prelación	Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con los principios generales que rigen las contrataciones, con los principios y disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública,	Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de conformidad a lo establecido en la Ley N ° 2095 y su Decreto Reglamentario N ° 754/GCBA/2008 y con las disposiciones del Derecho Público dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública, siempre	Se hizo lugar a lo indicado por la Procuración.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Articulado	Original Analizado por la Procuración (F ° 21 a 71)	Corregido/Incorporado (F ° 287 a 317)	Observación
	siempre coherente con las características de los bienes y servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la misma se procure satisfacer.	coherente con las características de los bienes y servicios objeto de la presente licitación y la necesidad que con la misma se procure satisfacer.	Además algo no observado en ambos es que la enumeración de los documentos saltea el ítem G. Asimismo hay una contradicción en ambos al enumerar el documento H) hace referencia al contrato, mientras que en el artículo 3° de ambos ítem g) hace referencia a la Orden de Compra como instrumento formalizador.
artículos 15 Daños a Terceros y artículo 16 Seguros			No se hizo lugar a lo indicado por la Procuración, en cuanto dice: " incluir un artículo donde se establezca la obligación del adjudicatario y de los potenciales subcontratistas, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 15 último párrafo, de constituir individualmente un seguro de responsabilidad por daños y/o perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros, personal del Gobierno de la Ciudad (GC) y/o a los bienes de éste." Agrega que: " Dichas pólizas deberán estar endosadas a favor del GC, sin restricción de ninguna especie o naturaleza.
Artículo 23 Características Generales del servicio	Orden de Compra:	Orden de Compra:	ídem observación que en el art 5
artículo 24 Forma de cotizar	Las cantidades estimativas son globales y totalizan: Kit A 27; B 18; C 31 y D 112 y E 139	Las cantidades estimativas están discriminadas por zona. En la zona D ahora totaliza 113 y en la E 138.	La Procuración no había hecho ninguna observación en el original. Sin embargo fue modificado
artículo 25 Contenido de la Oferta punto 7	No estaba la oración	Asimismo se deberá presentar una DDJJ de ventas de los últimos doce meses a la fecha de apertura de oferta, con firma de Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional.	La Procuración no había hecho ninguna observación en el original. Sin embargo fue modificado
artículo 25 Contenido de la Oferta punto 8	no estaba oración	Deberán presentarse un mínimo de tres referencias, debiendo como mínimo ser una de ellas dentro de los últimos 5 años.	La Procuración no había hecho ninguna observación en el original. Sin embargo fue modificado

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Articulado	Original Analizado por la Procuración (F ° 21 a 71)	Corregido/Incorporado (F ° 287 a 317)	Observación
artículo 28	no consta	no consta	Saltean un número de artículo. El Procurador no hizo referencia a este salto.
Artículo 37 del examen de las ofertas. Comisión de evaluación	Si la empresa adjudicataria fuera otra distinta de la que preste servicios actualmente, el nuevo adjudicatario deberá ofrecer a la totalidad del personal del contratista actual la posibilidad de continuar prestando servicios	Fue eliminada la oración	Se hizo lugar a lo indicado por la Procuración
	En un cuadro llamado mecanismo y Evaluación, dice: Ventas Anuales que surgen del último Balance presentado (art. 26 inciso 7 del PCP)	En un cuadro llamado mecanismo y Evaluación, dice: Ventas Anuales (art. 26 inciso 7 del PCP). Ya no se refiere a las ventas del último ejercicio, sino a las de la DDJJ de las de los últimos doce meses.	La Procuración no había hecho ninguna observación en el original. Sin embargo fue modificado. Además se indica como artículo 26 el relativo al contenido de la oferta, cuando se <u>trata del 25</u>
artículo 49 Prohibición de la transferencia del contrato	El contrato, ni los derechos que de él emerjan podrán ser cedidos o transferidos por el /los adjudicatario/s a terceros	fue modificado	Se hizo lugar a lo indicado por la Procuración
Artículo 54 Penalidades, 55 Pérdida de Garantía de Cumplimiento de contrato, 56 Rescisión por fraude o negligencia, 57 Rescisión total o parcial; 58 Rescisión por reiteración de infracciones; 59 Causales de extinción del contrato 60 Rescisión por incumplimiento del contratista. La numeración enunciada es para el original ya que el remitido es del artículo 53 al 59.		no se modificó	La procuración hace referencia a que la autoridad de aplicación difiere según se trate de penalidades contractuales (multas, rescisiones o pérdida de garantías) las que se encuentran a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (conforme a art.19 apartado f) y art. 123 de la Ley N ° 2095) o de sanciones disciplinarias (apercibimiento, suspensión e inhabilitación) donde el órgano competente es la DGCyC (arts. 18 apartado g y 140 de la citada Ley). Se verificó al comparar las dos versiones del PCP con lo dicho por la PG que no contienen referencias a la suspensión e inhabilitación. Además la Procuración dice que deberá quedar expresamente establecido que la administración podrá aplicar sanciones aún vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Articulado	Original Analizado por la Procuración (F ° 21 a 71)	Corregido/Incorporado (F ° 287 a 317)	Observación
artículo 58 Rescisión por reiteración de infracciones o 57 en el remitido	El GCBA podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez (5%)...	El GCBA podrá rescindir el contrato de pleno derecho, cuando las multas aplicadas en concepto de infracciones cometidas, alcanzaren en su monto el diez (10%)...	Se hizo lugar a lo indicado por la Procuración
artículo 60 Rescisión por incumplimiento del contratista e) o 59 en el remitido	Cuando se haya efectuado la transferencia y/o cesión del contrato, violando o inobservando los procedimientos previstos en el artículo 55 del presente Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.	Cuando se haya efectuado la transferencia y/o cesión del contrato, violando o inobservando los procedimientos previstos en el artículo 51 del presente Pliego de Bases y Cláusulas Particulares.	Se hizo lugar a lo indicado por la Procuración
artículo 63 Re determinación de precios en el contrato o 62 en el remitido	No se hacía referencia a una Comisión. Y en cuanto al último párrafo, decía: " La contratación objeto de la presente licitación se encuentra alcanzada por el régimen de adecuación provisoria de precios normado por el artículo 7 ° de la Ley N ° 2.809, reglamentado por el artículo 6 ° del Anexo del Decreto 1312_GCBA/08 y conforme la metodología establecida en el Anexo I de la Resolución N ° 4271_MHGC/08.	Hace referencia a el análisis e intervención de una Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Dirección General de Re determinación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda y un representante del Organismo Usuario. En cuanto a la aplicación de la Ley N ° 2.809, dice en el último párrafo: " Será de aplicación la Ley 2809. A tal fin, cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos.	Se hizo lugar a lo indicado por la Procuración en cuanto a la conformación e intervención de una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Hacienda y de Seguridad y Justicia. Y también en cuanto a la aplicación de la Ley N ° 2809. Pero fue suprimido lo referente a la aplicación de la metodología de la Resolución N ° 4271-MHGC/08.
	En cuanto al procedimiento de redeterminación, dice: " Una vez habilitado el procedimiento, el adjudicatario podrá solicitar la re determinación definitiva de precios. A dicho efecto deberá re determinar la Estructura Real de Costos, presentada conjuntamente con la oferta económica, tomando como base los precios de referencia,	El párrafo expuesto en el original adjunto, no consta en el remitido. Si consta el siguiente párrafo: " De superarse el 7 % previsto, conforme la estructura de costos estimada, el adjudicatario podrá solicitar la re determinación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su estructura real de costos. Formulada por la adjudicataria la solicitud de la re	La Procuración no había hecho ninguna observación en el original. Sin embargo fue modificado omitiéndose la aplicación de la metodología de la Resolución N ° 4271-MHGC/08.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Articulado	Original Analizado por la Procuración (F ° 21 a 71)	Corregido/Incorporado (F ° 287 a 317)	Observación
	asociados con cada insumo, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, desde el mes anterior a la presentación de la oferta o al mes de la última re determinación aprobada, según corresponda. En la presentación que se efectúe al efecto deberá respetarse estrictamente la estructura de costos real presentada con la oferta y adjunta un detalle de cálculo que permita su análisis (Anexo II de la Resolución N ° 4271-MHGC/2008).	determinación de precios, el GCBA analizará y resolverá la compensación que considere pertinente."	

Fuente: Elaboración Propia en base a Pliego de Condiciones enviado al PG y al aprobado.

Del cuadro surgen: 1) Observaciones por parte de la Procuración General que fueron consideradas en la confección de los nuevos pliegos. 2) Observaciones del Procurador General que no fueron consideradas en los nuevos pliegos, ni justificada su omisión y 3) Incorporaciones en los nuevos pliegos que no fueran requeridos por la Procuración General y no constaron en el pliego enviado al mismo para emitir dictamen.

En relación al primer punto es correcto el procedimiento seguido, en lo que respecta al 2) no se cumplió con lo normado⁶², al no emitirse una justificación de los hechos observados por la Procuración General y que no fueran incorporados en el pliego de cláusulas particulares.

Por último en lo que respecta a las incorporaciones efectuadas, las mismas no fueron comunicadas a la Procuración General para que emitiera la correspondiente opinión.

c) Pliego de Especificaciones Técnicas

A los fines de la evaluación por parte de la Procuración General, no le fue remitido el pliego con las especificaciones técnicas.

⁶² En los casos que se apartaron de lo indicado por Procuración, no cumplieron con lo dispuesto en la Ley N ° 1.218 artículo 12 Apartamiento del Dictamen: El dictamen de la Procuración General no es vinculante. Los actos administrativos que se dicten apartándose del mismo deben explicitar en sus considerandos las razones de hecho y de derecho que fundamente dicho apartamiento. Se debe informar, con copia de aquéllas, a la Procuración General dentro de los cinco días de emitido el acto.

A pesar de ello, la Procuración estima que este pliego ha sido evaluado debidamente por áreas técnicas, por lo que no emite opinión sobre los mismos teniendo en cuenta la competencia estrictamente jurídica asignada a la General.

Textualmente la Procuración expuso “Estimo que ha sido objeto de evaluación por las áreas técnicas pertinentes, en consecuencia no emito opinión sobre los mismos...”

d) Observaciones

Las observaciones expuestas por la Procuración General fueron:

Se refiere a que no se deja constancia del “Proyecto de Acto Administrativo “por el cual se han de aprobar los pliegos. Por esta razón el Procurador General no se expide al respecto.

Además señala que debe darse a cumplimiento a lo estipulado por los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N ° 2.095.⁶³

Además refiere que los Pliegos no han sido suscriptos por ningún funcionario.

Además advierte que no hubo intervención por parte de la Dirección General de Seguridad Privada.

Dentro de la descripción de las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Seguridad Privada del GCBA figura:

“Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de de personas físicas y/o jurídicas privadas con

⁶³ Artículo 93.- INVITACIONES A PROVEEDORES INSCRIPTOS.

Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.

Artículo 97.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PLIEGO.

El organismo licitante instrumentará la publicidad y difusión del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno, de acuerdo a lo que se determine en la reglamentación de la presente ley.

La publicidad y difusión efectuada solamente en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad no es considerada como sustitutiva de la publicidad a efectuarse en el Boletín Oficial.

El organismo licitante debe publicar el pliego de bases y condiciones generales y particulares en internet, conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 98.- PUBLICACIÓN DEL LLAMADO.

La cantidad de días de publicación tienen relación con los montos previstos para la contratación en las condiciones que se fijen en la reglamentación de la presente ley.

Los plazos establecidos y los medios de publicidad deben ser considerados como mínimos, pudiendo ampliarse de acuerdo a la complejidad, importancia u otras características de la contratación a juicio de la autoridad competente. Cuando se decida la publicidad en un medio gráfico, éste debe ser de tal entidad que garantice una amplia difusión.

A los efectos del cálculo, los días de publicación se consideran comprendidos dentro de los días de antelación.

Cuando se trate de licitaciones o concursos internacionales, deben disponerse las publicaciones en los países correspondientes en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúan la prestación en dicho territorio.

Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de seguridad privada.

Asimismo y teniendo en consideración las características y complejidad de la contratación que se propicia por estos obrados, deberá evaluarse la conveniencia de solicitar la conformación e intervención de una Comisión para el estudio y confección de Pliegos de Cláusulas Particulares, tal como prevé el artículo 89 de la Ley 2095⁶⁴ y su reglamentación.

En otro orden de cosas expresa que de acuerdo a lo normado por la Ley 2.689 en su art. 4º apart. m)⁶⁵, deberá darse intervención a la Agencia de Sistemas de Información, debiéndose dejar constancia de la misma, en los considerando del acto administrativo que se dicte.

Expresa por último el dictamen de la Procuración General que “ante el desconocimiento del monto de la presente contratación se recuerda que en virtud del los normado por el artículo 93 de la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754-GCBA-08, si dicho monto supera el millón (1.000.000) de Unidades de Compra, deberá notificarse a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, el acto de apertura con la anticipación y a los fines requeridos por la citada norma.”

B.- Preadjudicación

A través del Dictamen PG N ° 83101del 5/04/11, el Procurador realiza un análisis del proyecto de Acto Administrativo, que concluye en el Decreto N° 216/11 a saber:

Ítem	III b) Proyecto de Acto Administrativo(F° 843)		Observaciones comparado con el Decreto N ° 216
	Donde dice	Debe decir	
Visto		Decreto Reglamentario N ° 754/GCABA/08, modificado por el Decreto N ° 232/GCABA/10	se cumple

⁶⁴Artículo 89.- COMISIÓN DE ESTUDIOS Y CONFECCIÓN DE PLIEGOS.

La Unidad Operativa de Adquisiciones puede solicitar el asesoramiento de una Comisión para el Estudio y Confección de Pliegos de Condiciones Particulares cuando la complejidad de la contratación lo amerite. Dicha Comisión se constituirá ad-hoc y ad-honorem cuya conformación se establecerá en la reglamentación de la presente ley.

⁶⁵ Ley 2689 La Agencia tiene las siguientes funciones: art 4 m) Establecer las normas y estándares que deben ser observados en todas las adquisiciones, contrataciones y licenciamientos de equipamiento, software, servicios, comunicaciones, telecomunicaciones y sistemas de información en todo el ámbito del Poder Ejecutivo.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia

En el considerando 1°	"Que por los presentes actuados..."	"Que por el actuado señalado en el visto..."	Redacta " Que por el presente actuado señalado en el visto..."
En el considerando 4°	"Resolución N ° 103/MJYS/2011"	"Resolución N ° 103/MJYSGC/2011"	se cumple
En el considerando 5°		"...Licitación pública de Etapa Única N ° 298/SIGAF/2011"	No agrega SIGAF
En el considerando 6°		Se aconseja mayor claridad en la redacción para que no se confundan las sociedades que conforman una UTE con empresas individuales	No se modificó nada del Proyecto
Artículo 1°		"...Licitación pública de Etapa Única N ° 298/SIGAF/2011"	No agrega SIGAF
Artículo 7°		"...DNU N ° 1510/GCABA/97, aprobado por Resolución N ° 41/LCABA/98"	En el Decreto consta como artículo 9°
Ítem	IV Observaciones		
a)		Se recomienda para suscribir el Acto administrativo proyectado la previa agregación de la previsión presupuestaria pertinente	no se cumple
b)		Deberán incorporarse al expediente las constancias de la invitaciones de Estilo que se cursaron a las distintas empresas del rubro	no se cumple
c)		El acta de apertura de ofertas no cumple con el artículo 102 punto 4 del Decreto Reglamentario N ° 754/GCBA/08 en cuanto al monto de la oferta	no se cumple
d)		Los originales de las ofertas deben encontrarse foliados y rubricados por el funcionario que preside el acto y por el representante del organismo rector de encontrarse presente en el acto de apertura, debiendo incorporarse al expediente licitatorio. Además el n° de orden asignado a las ofertas en el Acta de Apertura debe mantenerse a lo largo del trámite licitara.	De las ofertas compulsadas no consta la rubrica de dichos funcionarios.
e)		El cuadro comparativo de precios (F° 797) deberá ser suscripto por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que emitieran el Dictamen de Evaluación de Ofertas (F ° 798 a 809)	No consta el Cuadro Comparativo a F ° 797. Además las hojas 798 a 809 se encuentran refoliadas (831 a 842)
f)		Deberá foliarse el sobre transparente entre fojas 370 y 372	Se folió solo el sobre transparente y no las 82 hojas que están allí contenidas

Fuente: Elaboración Propia en base a Dictamen PG y Proyecto de Acto Administrativo.

Se visualiza del cuadro que antecede que existen observaciones efectuadas por el Procurador General en su dictamen que fueron consideradas en el Decreto 216/11 y otras no, sin fundamentar su alejamiento.

Cabe aclarar que en los antecedentes del Informe de la PG a fojas 874, menciona que a fojas 797 se agrega el cuadro comparativo de precios.

- En dicha foja no se observa dicho cuadro.

Además de la comparación del Proyecto de Decreto sobre el cual se expide el Procurador General a F ° 843 a 844 con el Decreto N ° 216 de fecha 29/04/11 a F ° 880 surgen agregados en el mismo, no contemplados en el proyecto y modificaciones en la parte resolutoria, que no fueron elevados al Procurador General, según el siguiente Cuadro:

	Ítem	Detalle	Observaciones
Agregado	El considerando 11	" Que la DGCySB dependiente de la SSSU se expide mediante Informe Técnico en el cual discrimina por Zona, las cantidades tanto de Kits (servicio de seguridad y vigilancia electrónica), como de horas hombre (servicio de seguridad y vigilancia física), estableciéndose en el mismo la implementación de ambos servicios"	No consta dicho Informe en el expediente. Ni tampoco se hace referencia a él en la documentación anteriormente incluida en el mismo.
	El considerando 12	" Que el citado Servicio de Seguridad y Vigilancia Electrónica se comenzará a abonar a las firmas adjudicatarias cuando la DGCySB certifique que los distintos kits correspondientes a dicho servicio se encuentren instalados y funcionando"	En el Anexo de Cláusulas particulares en su ítem denominado pago (F° 848/1170), ya esta establecida la forma de pago.
	El considerando 13	" Por ello y en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 102 y 104 de la Constitución de la CABA.."	
	Artículo 3	" El monto total de la presente Licitación asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos tres mil seiscientos noventa y tres con ocho centavos (\$ 496.403.693,08)"	No consta en el Proyecto de Decreto enviado a Procuración
	Artículo 7	" Delegase en el señor Ministro de Justicia y Seguridad la facultad de prorrogar o ampliar los contratos correspondientes al servicio objeto de la presente licitación"	No consta en el Proyecto de Decreto enviado a Procuración

Fuente: Elaboración Propia en base al Proyecto del Decreto y el Decreto 216/11

Además se deja constancia que el proyecto de contrato original conjuntamente con sus anexos de cláusulas particulares y especificaciones técnicas que fuera adjunto al expediente con fecha 30/03/2011 incluía en el ítem pago un procedimiento totalmente distinto⁶⁶ del que conforma el PCP en su Art. 61⁶⁷, esto

⁶⁶ Pago: " La modalidad de pago prevista será la siguiente: pago anticipado: equivalente al 50 % del monto total de la contratación en concepto de pago anticipado, en correspondencia con lo adjudicado, respaldado por una garantía de reembolso del anticipo, a satisfacción del GCABA, por el 100 % de su valor, constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (pubycg). Será condición necesaria para que el adjudicatario pueda gestionar el cobro del anticipo, la previa entrega de la garantía al GCABA. Los importes correspondientes serán facturados por el adjudicatario al GCABA, quien conformará la factura. Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes el pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 21 22 23 y 24 del pubycg.

⁶⁷ "el GCBA depositará mensualmente en la cuenta que el adjudicatario oportunamente declare de conformidad con los artículos 23 y 24 del pubycg, la totalidad del valor de la prestación mensual, una vez recibida la factura de parte de la

dio origen a una Adenda, la cual no posee fecha y notificada en 30/05/2011 a los proveedores.

o **Comisión Evaluadora de Ofertas.**

Además de las acotaciones efectuadas cuando se realizó en el presente informe el análisis “Cumplimiento por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones” que en algunas situaciones corresponden a la intervención de la Comisión Evaluadora es de destacar estos aspectos a saber:

- No se constata en la integración de la Comisión, en consonancia con lo normado por la Ley N° 2095 en su artículo 105 Comisión de Evaluación de ofertas (Reglamentación Decreto 754/08 GCBA) en lo que se refiere: En cada Unidad Operativa de Adquisiciones funciona una Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por tres (3) miembros como mínimo, lo cual se cumple. Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión debe estar integrada además, por un técnico, hecho que no se verificó en la presente licitación.
- No consta análisis por parte de la Comisión Evaluadora sobre la capacidad técnica y tecnológica del oferente, la capacidad de los equipos ofrecidos, de la homogeneidad de la solución integral, la metodología de capacitación del personal afectado, tanto de la seguridad física como la electrónica y el sistema de supervisión para el control del personal afectado. Art 37 PCP. Se deja constancia que en el mismo articulado se aclara que para evaluar la parte económica de la oferta, debe dar cumplimiento a lo antes expuesto.
- No consta la verificación en relación al cumplimiento de la actualización del Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), por parte de la Comisión Evaluadora. De la verificación de los aspectos formales según la Ley N° 2095 artículo 106 Funciones de la Comisión de Evaluación Inciso a), no se constata la impresión del Estado Registral (último balance, domicilio, autoridades, apoderados, categoría, ventas, autoridades, deudores alimentarios morosos, etc.) y sólo consta el certificado de inscripción. El artículo 25 punto 6 del PCP dice: “Constancia inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio trámite inscripción (Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). La documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del GCBA deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. En el caso

adjudicataria, documento que deberá responder al real servicio del mes facturado. El GCBA no asegura mínimos, abonando los servicios efectivamente realizados.

de que el oferente se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el RIUPP cada una de las sociedades integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción. ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP”.

- No da cumplimiento con lo normado por el Art 107 de la Ley 2095 Antecedentes Jurisdiccionales⁶⁸.
- No surge en el expediente el cuadro comparativo de ofertas.
- En el cuadro que acompaña el Dictamen de la Comisión Evaluadora se verifica que en ofertas N° 2 y N° 6 existen consideraciones en ambas que se repiten textualmente incluyendo las fojas que la sustenta. Asimismo del mencionado cuadro, las afirmaciones vertidas por la Comisión Evaluadora no cuentan con respaldo en los actuados.

Dictamen Comisión Evaluadora.

A continuación se transcribe el Dictamen de la Comisión Evaluadora respecto a cada una de las ofertas presentadas.

Detalle	Oferta 1 (Comahue Seguridad Privada SA)	Oferta 2 (Briefing Security SA-Impes SRL-UTE)	Oferta 4 (Líderes Consultores de Seguridad SRL)	Oferta 6 (Verini Security SA-Murata SA-Yusión SRL-UTE)
Condiciones para ser oferente	Cumple: presenta Estatuto Social a Fs. 114 y siguientes	Cumple: presenta Estatuto Social a Fs. 27 a 119 y siguientes	Cumple: presenta Estatuto Social a Fs. 98 a 106 y siguientes	Cumple: presenta Estatuto Social a Fs. 98 a 106 y siguientes
	Tiene una antigüedad mayor a cinco años desde fecha de constitución hasta la fecha del llamado a la presente licitación	Tiene una antigüedad mayor a cinco años desde fecha de constitución hasta la fecha del llamado a la presente licitación	Tiene una antigüedad mayor a cinco años desde fecha de constitución hasta la fecha del llamado a la presente licitación	Tiene una antigüedad mayor a cinco años desde fecha de constitución hasta la fecha del llamado a la presente licitación
Garantía de oferta	Cumple: presenta pólizas por las Zonas 1, 3 y 4	Cumple: presenta pólizas por las Zonas 1, 2, 3 y 4	Cumple: presenta pólizas por las Zona 1	Cumple: presenta pólizas por las Zonas 1, 2, 3 y 4

⁶⁸ Art 107 Ley 2095 La información obrante en base de datos de organismos públicos tanto nacionales como pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación. La reglamentación, establecerá de acuerdo al monto de la contratación la información a requerir, así como la modalidad de las certificaciones de los antecedentes establecidos en el presente artículo.

Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: En las Cláusulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones debe establecerse claramente la exigencia de antecedentes provenientes de organismos públicos tanto nacionales como pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, relacionados con las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas.-

Debe procederse al descarte de ofertas si de dichos antecedentes surgieran incumplimientos reiterados por parte de los oferentes.-

La inclusión de dicha cláusula es de aplicación para los llamados licitatorios cuyo monto supere la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de Unidades de Compra.

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Detalle	Oferta 1 (Comahue Seguridad Privada SA)	Oferta 2 (Briefing Security SA-Impes SRL-UTE)	Oferta 4 (Líderes Consultores de Seguridad SRL)	Oferta 6 (Verini Security SA-Murata SA-Yusión SRL-UTE)
Contenido de la oferta.	Constancia de adquisición de PByC a Fs. 3 y 4	Constancia de adquisición de PByC a Fs. 24	Constancia de adquisición de PByC a Fs. 2 a 4	Constancia de adquisición de PByC a Fs. 2
	Certificado de visita de los objetivos Fs. 5 a 13	Certificado de visita de los objetivos Fs. 120 a 128	Certificado de visita de los objetivos Fs. 5	Certificado de visita de los objetivos Fs. 3 y 4
	Un ejemplar de PByCG, PByCP, PET y circulares aclaratorias Fs 14 a 108	Un ejemplar de PByCG, PByCP, PET y circulares aclaratorias Fs. 27 a 119	Un ejemplar de PByCG, PByCP, PET y circulares aclaratorias Fs. 6 a 97	Un ejemplar de PByCG, PByCP, PET y circulares aclaratorias Fs 5 a 97
	Contrato Social del oferente. Adjunta Estatuto Social Inscripto, designación de autoridades Fs 114 a 136	Contrato Social del oferente. Adjunta Contrato de Asociación de la UTE en formación cumpliendo con los requisitos exigidos a Fs. 129 a 150 y DJ a Fs 487	Contrato Social del oferente. Adjunta Contrato de Sociedad de SRL inscripto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a Fs 98 a 106 cumpliendo con los requisitos exigidos a Fs 129 a 150 y DJ a Fs 487	Contrato Social del oferente. Presenta contrato de UTE FS 98 a 107, presenta Contrato Social de Murata SA a Fs 128 a 170, presenta Contrato Social de Yusión SRL a Fs 280 a 323, presenta Contrato Social de Verini Security SA a fs. 1 a 47
Contenido de la oferta	Constancia de inscripción en el RIUPP a Fs 138	Constancia de inscripción en el RIUPP a Fs 488 y 644 por las dos sociedades integrantes de la UTE	Constancia de inscripción en el RIUPP a Fs 107.	Constancia de inscripción en el RIUPP a Fs 171 Murata SA y a Fs 324 Yusión SRL y Fs 48 Verini Security SA.
	Presentación del Balance del último ejercicio económico anual a Fs. 148 a 162, con sus respectivos Cuadro de Resultados y Anexos. Presenta una DJ de Ventas de obra a FS 163 y 164.	Presentación del Balance del último ejercicio económico anual y una DJ de Ventas a FS 487 a 507 por ambas sociedades.	Presentación del Balance del último ejercicio económico anual a Fs. 108 a 119 y una DJ de Ventas a Fs 120.	Presentación del Balance del último ejercicio económico anual y una DJ de Ventas de Murata SA a Fs 172 a 184; Yusión SRL de Fs 325 a 338 y Verini Security SA de Fs 59 a 72.
	Antecedentes sobre la capacidad empresarial económica, financiera y técnica del oferente. Cumple fs. 176 a 217	Antecedentes sobre la capacidad empresarial económica, financiera y técnica del oferente. Cumple fs. 510 a 531	Antecedentes sobre la capacidad empresarial económica, financiera y técnica del oferente. Cumple fs. 121 a 133	Antecedentes sobre la capacidad empresarial económica, financiera y técnica del oferente. Acompaña documentación respaldatoria por cada una de las personas jurídicas que componen la UTE sin especificar folios.
	Certificado de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Cumple lo exigido por artículo 19 PCP	Certificado de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Cumple lo exigido por artículo 19 PCP	Certificado de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Cumple lo exigido por artículo 19 PCP	Certificado de constitución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Cumple lo exigido por artículo 19 PCP

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Detalle	Oferta 1 (Comahue Seguridad Privada SA)	Oferta 2 (Briefing Security SA-Impes SRL-UTE)	Oferta 4 (Líderes Consultores de Seguridad SRL)	Oferta 6 (Verini Security SA-Murata SA-Yusión SRL-UTE)
	Acreditación de la dotación de personal de seguridad que sea superior al 10% de los Inscriptos en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCBA. Formulario 931: dotación de personal 874	Acreditación de la dotación de personal de seguridad que sea superior al 10% de los Inscriptos en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCB A. Formulario 931: dotación de personal 665	Acreditación de la dotación de personal de seguridad que sea superior al 10% de los Inscriptos en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCB A. Certificación contable dada por la empresa: dotación de personal 808 a Fs 134.	Acreditación de la dotación de personal de seguridad que sea superior al 10% de los Inscriptos en el Registro de Prestadores de Seguridad Privada del GCBA. Formulario 931: Murata a Fs 250, Yusión a Fs 362 y Verini Security SA.
	Certificado de Habilitación para el desarrollo de la Actividad expedida por autoridad competente. Cumple presenta Disposición donde se lo habilita a funcionar Fs 139 a 140	Certificado de Habilitación para el desarrollo de la Actividad expedida por autoridad competente. Cumple presenta Disposición donde se lo habilita a funcionar Fs 570 a 576	Certificado de Habilitación para el desarrollo de la Actividad expedida por autoridad competente. Cumple presenta Disposición donde se lo habilita a funcionar Fs 135 a 142. Asimismo ante el pedido de información complementaria cursado por la Comisión se acompañó solicitud de ampliación (Trámite 2128) ante la Dirección General de Seguridad Privada, cumplimentando así el artículo 3° inciso d) de la Ley 1913.	Certificado de Habilitación para el desarrollo de la Actividad expedida por autoridad competente. Cumple presenta Murata SA Habilitación a Fs 204 a 215; Yusión SRL a Fs 344 a 345 y Verini Security SA a Fs 49 a 54
	DJ en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física en el ámbito del GCBA. Cumple Fs 433	DJ en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física en el ámbito del GCBA. Cumple Fs 539	DJ en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física en el ámbito del GCBA. Cumple Fs 143	DJ en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física en el ámbito del GCBA. Cumplen las tres sociedades de la UTE a Fs 219 y 351
	DJ de no tener demandas como arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que impacte sobre más del 50% del Activo total de la empresa. Presenta DJ a Fs 434	DJ de no tener demandas como arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que impacte sobre más del 50% del Activo total de la empresa. Presenta DJ a Fs 540	DJ de no tener demandas como arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que impacte sobre más del 50% del Activo total de la empresa. Presenta DJ a Fs 144	DJ de no tener demandas como arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que impacte sobre más del 50% del Activo total de la empresa. Presenta DJ a Fs 540
	DJ de aptitud para contratar se presenta a fs. 435 y 436	DJ de aptitud para contratar se presenta a fs. 142 y 143	DJ de aptitud para contratar se presenta a fs. 15	DJ de aptitud para contratar se presenta a fs. 142 a 143

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Detalle	Oferta 1 (Comahue Seguridad Privada SA)	Oferta 2 (Briefing Security SA-Impes SRL-UTE)	Oferta 4 (Líderes Consultores de Seguridad SRL)	Oferta 6 (Verini Security SA-Murata SA-Yusión SRL-UTE)
	DJ que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados de CABA a Fs 437	DJ que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados de CABA a Fs 141	DJ que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados de CABA a Fs 145	DJ que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados de CABA a Fs 141
	DJ de domicilio a Fs 438	DJ de domicilio a Fs 140	DJ de domicilio a Fs 146	DJ de domicilio a Fs 140
	Informe expedido por la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA. Presenta con su categoría a Fs 108 a 110	Informe expedido por la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA. Presenta con su categoría a Fs 545	Informe expedido por la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA. Presenta con su categoría a Fs 148	Informe expedido por la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA. Presenta con su categoría a Fs 545
	Certificación ISO 9001 del 2008 vigente al momento de formulación de la oferta, o DJ si la empresa se encontrase en proceso de implementación o Certificación. Presenta DJ a Fs 145 a 148	Certificación ISO 9001 del 2008 vigente al momento de formulación de la oferta, o DJ si la empresa se encontrase en proceso de implementación o Certificación. Presenta DJ a Fs 546 a 548	Certificación ISO 9001 del 2008 vigente al momento de formulación de la oferta, o DJ si la empresa se encontrase en proceso de implementación o Certificación. Presenta DJ a Fs 149 a 151	Certificación ISO 9001 del 2008 vigente al momento de formulación de la oferta, o DJ si la empresa se encontrase en proceso de implementación o Certificación. Presenta DJ a Fs 546 a 548
	DJ de compromiso de mantener la vigencia durante el período contratado y diligenciamiento, prórroga de todas y cada una de las habilitaciones exigidas para el desarrollo de la actividad. Cumple a Fs 441	DJ de compromiso de mantener la vigencia durante el período contratado y diligenciamiento, prórroga de todas y cada una de las habilitaciones exigidas para el desarrollo de la actividad. Cumple a Fs 549	DJ de compromiso de mantener la vigencia durante el período contratado y diligenciamiento, prórroga de todas y cada una de las habilitaciones exigidas para el desarrollo de la actividad. Cumple a Fs 152	DJ de compromiso de mantener la vigencia durante el período contratado y diligenciamiento, prórroga de todas y cada una de las habilitaciones exigidas para el desarrollo de la actividad. Cumple a Fs 549
	Cotización (artículo 24 PCP) a Fs 442 a 444.	Cotización (artículo 24 PCP) a Fs 7 a 21	Cotización (artículo 24 PCP) a Fs 47 a 48	Cotización (artículo 24 PCP) a Fs 7 a 21
	Plan de Trabajo según lo solicitado por el Pliego Fs 456 a 485	Plan de Trabajo según lo solicitado por el Pliego Fs 159 a 297	Plan de Trabajo según lo solicitado por el Pliego Fs 133 a 147	Plan de Trabajo según lo solicitado por el Pliego Fs 159 a 297
exigencias formales	Cumplen	Cumplen	Cumplen	Cumplen
evaluación de las ofertas	Kit A: 3 unidades \$ 63.600,00	Kit A: 7 unidades \$ 153.503,00	Kit A: 9 unidades \$ 190.989,00	Kit A: 8 unidades \$ 174.400,16
	Kit B: 2 unidades \$ 36.200,00	Kit B: 6 unidades \$ 115.722,00	Kit B: 1 unidad \$ 18.119,00	Kit B: 9 unidades \$ 175.183,29
	Kit C: 5 unidades \$ 58.400,00	Kit C: 16 unidades \$ 199.904,00	Kit C: 3 unidades \$ 35.109,00	Kit C: 7 unidades \$ 84.632,31
	Kit D: 35 unidades \$ 311.500,00	Kit D: 34 unidades \$ 291.754,00	Kit D: 18 unidades \$ 160.596,00	Kit D: 26 unidades \$ 224.092,96
	Kit E: 52 unidades \$ 306.800,00	Kit E: 20 unidades \$ 117.780,00	Kit E: 32 unidades \$ 189.568,00	Kit E: 34 unidades \$ 203.156,12

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Detalle	Oferta 1 (Comahue Seguridad Privada SA)	Oferta 2 (Briefing Security SA-Impes SRL- UTE)	Oferta 4 (Líderes Consultores de Seguridad SRL)	Oferta 6 (Verini Security SA-Murata SA-Yusión SRL-UTE)
	Horas Hombre 102.326 \$ 3.438.153,60	Horas Hombre 104.834 \$ 3.522.422,40	Horas Hombre 95.905 \$ 3.164.865,00	Horas Hombre 107.033 \$ 3.585.605,50
	Oferta más conveniente para la zona 3 que asciende a \$ 4.214.653,60 mensuales	Oferta más conveniente para la zona 4 que asciende a \$ 4.401.085,40 mensuales	Oferta más conveniente para la zona 1 que asciende a \$ 3.759.246,00 mensuales	Oferta más conveniente para la zona 2 que asciende a \$ 4.447.070,34 mensuales

Fuente: Información elaborada por la Comisión Evaluadora

6.- OBSERVACIONES

A - Análisis de cuerpos y foliaturas

1. No se puede constatar la integridad de los expedientes.^{69 70}
2. Las ofertas presentadas no forman parte integrante del cuerpo principal.⁷¹
3. En relación a los cuerpos identificados como PA (Presentación Agregar) N° 1, 2 y 3, sólo el N° 3 se encuentra incorporado al expediente principal cumpliendo con la normativa.⁷²

B.- Análisis del contenido

i.- Fundamentos de la contratación.

1. No consta en el expediente la motivación del acto administrativo.^{73 74}

⁶⁹ Ver lo informado en el ítem “Expedientes. Análisis” del presente informe. Y de cada una de las ofertas presentadas.

⁷⁰ El Auditado expresó: “1/2 El procedimiento licitatorio ha tramitado a través de Expediente N° 1.551.249/10, en el cual se encuentran compaginadas las distintas fojas que lo conforman, correspondiendo por tal cantidad de fojas su división en diferentes cuerpos. En aquellos procedimientos licitatorios que contienen ofertas con antecedentes con gran volumen, tales ofertas tramitan como Anexos del Expediente enumerados y foliados en forma independiente. Este proceder es habitual cuando se dan las circunstancias antes descriptas y facilita la gestión y celeridad en la tarea administrativa y la manipulación con tales anexos. Asimismo, es concomitante con lo que indicara distinta normativa que regulara el ordenamiento, registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas, inclusive el Decreto N° 2008/2003, no derogado. La integridad de la actuación no se ve menoscabada en cuanto se deja constancia de tal proceder en el respectivo expediente, en el caso, a fs. 551 del cuerpo III se identifican los Anexos con los números de oferta y razón social de la empresa y las fojas que tienen cada una de las ofertas.3 Las presentaciones a agregar números uno y dos se proceden a incorporar a la actuación. 4 Con relación a la oferta Murata SA, Yusión SRL, Verini Security SA UTE en la misma foja 551 se ha establecido que la misma se encuentra dividida en tres carpetas indicándose para cada una de las carpetas su número de fojas.”

⁷¹ Ver Nota al Pie N° 2

⁷² Ver Notal al Pie N° 2

⁷³ No consta en el expediente el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Seguridad de Bienes.

⁷⁴ El Auditado expresó: “1. Obra de fs. 1 a 124 del Expediente licitatorio la intervención que le cupiera al área Técnica respectiva, Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, a saber: gráficos en los que obran cantidades de objetivos por zona, valores por zonas, especificación de las necesidades con el detalle de los diferentes objetivos y proyectos de pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

Esto surge sin lugar a dudas de lo manifestado por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes mediante Informe N° 1553868/DGCySB/2010 (fs. 124 cuerpo I). De lo antedicho, surge la existencia de informe técnico respectivo. 2/4. La determinación de las zonas, criterios de selección de objetivos, determinación horas/hombre, etc., es

2. No surge del expediente los fundamentos de la determinación de las zonas en que se dividió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la licitación.⁷⁵
3. En el expediente no se verifica el criterio de selección de los objetivos.⁷⁶
4. Asimismo no se constata, como se determinaron para cada objetivo las horas/ hombre necesarias y la cantidad y tipos de kits requeridos. Asimismo no surge los orígenes de los valores de las horas hombres como los de cada kits, considerados para la valorización de zonas y objetivos.⁷⁷

ii- Licitación Original

1. No consta la inclusión en el Plan Anual de Compras, el motivo de la adquisición de la presente licitación.⁷⁸
2. No surge del expediente la justificación de la falta de consulta de precios de referencia.⁷⁹

iii- Ampliación

1. En relación a la ampliación de objetivo, no hay coincidencia entre los montos del Decreto aprobatorio y las planillas de la DGCYSB (coincidentes con el Anexo del Informe N° 1.491.710-DGCYC-2011).⁸⁰
2. Los objetivos ampliados reúnen las mismas características que los establecidos en la Licitación N° 298/11, esto es, no constan los motivos de

responsabilidad del área competente en la administración de la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma, Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Ministerio de Justicia y Seguridad.”

⁷⁵ No consta en el expediente el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Seguridad de Bienes

⁷⁶ No consta en el expediente el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Seguridad de Bienes

⁷⁷ No consta en el expediente el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Seguridad de Bienes

⁷⁸ El Auditado expresó: “Si bien no alcanza a comprenderse a que Plan Anual de Compras hace referencia la observación, cabe poner de resalto la naturaleza del objeto de la contratación objeto de estas actuaciones, de lo cual subyace la dificultad a fin de definir las responsabilidades al efecto.

Entre las responsabilidades del Ministerio de Justicia y Seguridad se encuentra lo atiente a la vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido la DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES, con dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad, tiene entre sus misiones la de intervenir en las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De ello se desprende, el rasgo propio del servicio que nos ocupa cuya contratación, aplicación, y administración es competencia del mentado Ministerio de Justicia y Seguridad, pero que utilizando recursos presupuestarios propios de cada unidad de gestión, tales recursos pueden ser administrados al efecto por la mentada autoridad de aplicación de dicha contratación.”

⁷⁹ El Auditado expresó: “En virtud de encontrarse vigente el Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2095, no ha resultado obligatorio para el presente procedimiento la fijación de precios de referencia (cfr. Art. 84 del Anexo I del Decreto de mención, reglamentario del art. 84 de la Ley N° 2095 relativo a los precios de referencia).

Sin perjuicio de ello, se destaca que el monto estimado de la contratación (cfr. artículo 1° de la Resolución N° 103/MJYS/2011 obrante a fs. 371 del cuerpo primero estima el monto de la contratación en \$532.800.000,00 y el monto adjudicado de acuerdo con Decreto N° 216/11 (fs. 880 del cuerpo V) ha sido de \$496.403.693,08 de lo cual surge de modo indudable la conveniencia de los precios adjudicados.”

⁸⁰ El Auditado expresó: “1-2 Mediante Nota -2011-9481164-DGCySB se han manifestado los motivos que originaran la ampliación de los objetivos, corresponde a la DGCySB la fijación de las condiciones técnicas y de oportunidad y conveniencia de la prestación del servicio.”

su selección, tampoco como se fijaron los servicios a prestarse en cada uno de los mismos.⁸¹

3. De contrastar los importes de la licitación original y la ampliación se observa que el monto la ampliación representa el 20.36%⁸² del importe original licitado. Superando los límites establecidos en el art. 117 de la Ley 2095. Se deja constancia que en su dictámen el Procurador expresó “... Con sustento en las consideraciones precedentemente expuestas y teniendo en cuenta que la ampliación propiciada encuentra su fundamento en el informe antes reseñado y ha mediado la conformidad de los contratistas, es mi parecer que la administración podrá ampliar los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública N° 298/11”⁸³
4. La Resolución N° 669/MJYSGC/2011, se realiza con fecha 19/09/2011 por un importe total de \$ 101.056.861.80⁸⁴. La diferencia entre lo notificado a los proveedores y lo aprobado, está originada en que los objetivos notificados a los proveedores no son coincidentes a los adjudicados por la ampliación.⁸⁵

⁸¹ No consta en el expediente el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Seguridad de Bienes

⁸² Art 117 Ley 2095. Artículo 117.- FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:

I.- Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

⁸³ El Auditado expresó: “En la ya mencionada Nota -2011-9481164-DGCySB se pusieron de manifiesto los motivos que originaron la ampliación de la contratación, acompañándose el listado de los objetivos respectivos. Asimismo en Informe de elevación a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (lf. 2011-97255-DGCyC) se puso de manifiesto que la ampliación propiciada superaba el límite del quince por ciento que establece el Art. 117 apartado I de la Ley N° 2095.

Al respecto la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen PG-N° 84393 ha considerado viable ir por encima del porcentaje de mención, señalando que el alcance al límite previsto en el art 117 de la ley n° 2095 es aquel dentro del cual las modificaciones impuestas son obligatorias para el contratista y que en esa inteligencia la Administración tiene posibilidad de modificar los términos del contrato por razones debidamente fundadas, esto es ejercer el ius variandi, más allá del límite establecido por la normativa vigente, con la previa conformidad del adjudicatario. En este sentido, la misma Procuración agrega: “... Con sustento en las consideraciones precedentemente expuestas y teniendo en cuenta que la ampliación propiciada encuentra su fundamento en el informe antes reseñado y ha mediado la conformidad de los contratistas, es mi parecer que la administración podrá ampliar los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública N° 298/11.”

⁸⁴ Ver Anexo IV con detalle de objetivos ampliados.

⁸⁵ El Auditado expresó: “4-5-6- Luego de iniciada la gestión de la ampliación la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes mediante Nota NO-2011-01478694-DGCYSB acompaña el listado de objetivos para ser incorporados a la ampliación, donde se incorporan nuevos objetivos, circunstancia que motivara la diferencia de montos advertida. Entre los objetivos allí solicitados se encuentran los objetivos Cedi Copello y Parador de la Tercera Edad.

De igual modo y tal como se señala en el Informe N° 1626921-DGCyC-2011, se verificó un error aritmético en los cálculos efectuados, lo cual modifica el monto de la ampliación de los 101.170.935.36 a los \$ 101.056.861.80 que fueron los efectivamente autorizados.

La modificación entre el proyecto remitido a la Procuración General y el aprobado varía tan solo en la modificación de los objetivos, tal lo solicitado por la DGCySB, circunstancia que no amerita la nueva intervención del órgano de consulta por no representar una modificación ésta de orden legal, ámbito de competencia de la mentada Procuración General.

El Artículo 117 de la Ley N° 2095 establece diversas facultades del organismo contratante, las cuales pueden verificarse una vez perfeccionado el contrato, entre ellas las de aumentar el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. En consecuencia, si por ejemplo: el valor de la hora hombre del contrato original es de \$33,00 el valor de la hora hombre del contrato ampliatorio debe ser también de \$33,00, si el KIT A era de \$190.989 por mes en el contrato original, ese mismo precio es el que corresponde al contrato ampliado.

Tal circunstancia es la que se ha verificado en todos los contratos ampliados, lo cual es conteste con lo prescripto en la norma de aplicación.”

5. Existen dos objetivos, CEDI Copello y Parador para la Tercera edad, que no fueron considerados en el proyecto. A pesar de no ser incluidos los objetivos precedentes, se respetó la asignación por proveedor, tal como lo consignado en las planillas de la DGCBYS.⁸⁶
6. El proyecto de Resolución que amplía los objetivos y que fue analizado por la Procuración General (6/2011) es por un total de \$ 98.877.927,36. Se deja constancia que este proyecto no incluyó los objetivos CEDI Copello y Parador para la Tercera edad que equivalen a \$ 2.293.008, que en su conjunto totalizan los \$ 101.170.935.36. A posteriori se emite la Resolución N° 669/11, la cual se realiza con fecha 19/09/2011 por un importe total de \$ 101.056.861.80. La diferencia se origina en que los objetivos de la ampliación notificados a los proveedores por zona son cambiados entre los informados y la respectiva resolución. Se debe dejar constancia que los importes que se adjudicaron son los valores que el proveedor cotizó para su zona y no los importes que cotizo el adjudicatario en dicha zona que es menor.⁸⁷
7. No consta la ampliación de la Garantía de Adjudicación según lo establecido en el Anexo de las PCP del contrato ampliatorio.⁸⁸

iv- Transferencias

1. Los servicios objeto de las transferencias eran prestados por Yusión S.R.L y Murata S.A. al 11/04/2011.⁸⁹

Por nota de fecha 15/06/2011 se presenta una solicitud de la firma Murata S.A, Yusión S.R.L y Verini Security S.A.-UTE y de Briefing Security S.A. - Impes S.R.L-UTE, requiriendo la autorización de la transferencia de objetivos.

A posteriori se elabora el Decreto N° 485 del 9/09/2011 y una Adenda del 15/09/2011 por la transferencia de los objetivos del contrato firmado el 29/04/2011.

En la Cláusula 4ta de la Adenda, se establece que la transferencia de los objetivos tendrá vigencia a partir del día siguiente a la de la fecha de suscripción de la Adenda (15/09/2011).

⁸⁶ Ver nota al pie N° 85.

⁸⁷ Ver nota al pie N° 85.

⁸⁸ El Auditado expresó: “Tal como lo establece el Art. 113 del Anexo I del Decreto 754/08 las garantías de adjudicación son solicitadas luego de recibida la orden de compra o instrumento contractual, las garantías son custodiadas en el área de garantías de esta Dirección General.

Cabe aclarar que al momento de producirse la ampliación de los contratos emitidos al amparo de la Licitación N° 298/11 se encontraban cumplidos parte de dichos contratos motivo por el cual fue descontado dicho porcentual al momento de considerar el monto de las nuevas garantías a integrar”.

⁸⁹ El auditado expresó “ La gestión del procedimiento efectuado bajo los términos del Decreto N° 556/10, es ajena a esta unidad de gestión no teniendo comentarios para aportar a su respecto, ni con referencia a los términos de la Resolución N° 1028/SSSU/11”

Cabe destacar que por Resolución N° 1028 /SSSU/2011 de fecha 30/09/2011, se tramita la aprobación de gasto por el Decreto 556/2010 y su modificatorio Decreto 752/10, a la Firma Murata S.A. , Yusión S.R.L, Verini Security S.A. UTE por los servicios prestados entre los meses de mayo y agosto de 2011 en los objetivos transferidos por un monto de \$ 2.286.782.40. Que dentro de los considerandos de la Resolución se incluye “ Que por su parte la empresa adjudicataria, atento los hechos referidos, solicitó una prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones, la que fue autorizada por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes.”

Que lo antedicho no consta ya que en los actuados no obra la solicitud de prórroga de Briefing SA, como así tampoco la autorización por el período mayo-agosto a la firma Murata S.A. Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE.

Asimismo, es necesario dejar constancia que la ampliación de la licitación está incorporada al expediente de la licitación original.

C.- Ofertas

A.- Generales

1. De acuerdo al art. 102 del DR de la Ley 2095, no se da cumplimiento al siguiente párrafo “Los originales de las propuestas deben foliarse y ser rubricados por el funcionario que presida el acto y por el representante del Órgano Rector, de encontrarse presente en el acto de apertura e incorporados al expediente licitatorio.”⁹⁰
2. En relación a las garantías de mantenimiento de oferta, requeridas de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales no obran en el expediente constancia del desglose de las mismas.⁹¹
3. Independientemente que la garantía de adjudicación debe pasar al área de garantía, no consta el correspondiente desglose de las mismas en los actuados.⁹²

⁹⁰ El Auditado expresó : “Tal como se indicó precedentemente, en aquellos procedimientos cuyas ofertas presentan un gran volumen a fin de su mejor manipulación, las mismas tramitan como Anexos foliándose en forma individual, de tal circunstancia se deja constancia en el expediente, en el caso que nos ocupa se lo efectuó a fs 551 del cuerpo tercero.”

⁹¹ El Auditado expresó: “En el acta de apertura de ofertas, la cual fuera suscripta por los funcionarios intervinientes en el acto, el representante de la Sindicatura General de la Ciudad de Bs. As. y representantes de los proveedores, consta la especificación de la garantía recibida por oferta, su tipo, monto, empresa aseguradora y número de póliza. Por su parte, en el punto observaciones del acta de apertura (fs. 547 vuelta del cuerpo III) se señala la remisión de las garantías al área pertinente de esta DGCyC para su evaluación.”

⁹² El Auditado expresó: “Las garantías se mantienen en custodia por el área de garantías, las de oferta son devueltas una vez adjudicada la contratación o integrada la garantía de cumplimiento de contrato, la cual debe integrarse luego de perfeccionado el contrato. Sin perjuicio de ello, se procede a acompañar fotocopias de las garantías de mantenimiento de ofertas, obtenidas de los archivos de esta Dirección General. De igual modo, se acompañan fotocopias de las garantías de cumplimiento de contrato”.

4. No constan invitaciones a Cámaras del Rubro a licitar (artículo 93 Ley 2095)^{93 94}.
5. No existe constancia en el expediente de la cantidad del personal inscripto en el “Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.” Necesario para verificar que se cumplió por parte de los oferentes con el artículo 25 punto 10 del PCP⁹⁵.
6. No se acredita por parte de las firmas oferentes, en el expediente, la nómina de vigiladores de cada uno de ellas. En cumplimiento del art 37 PCP que establece... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. Además es destacar que de la documentación aportada en la presentación se corrobora más de 600 empleados.⁹⁶
7. No surge del expediente el análisis de las estructuras de costos presentadas para cada uno de los oferentes por parte de la Comisión Evaluadora.⁹⁷
8. No consta haberse cumplimentado con lo normado por el art. 107 de la Ley 2095 en relación a los antecedentes jurisdiccionales.^{98 99}

⁹³ Artículo 93 Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: Los organismos licitantes comunican la convocatoria de los llamados a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones y Cámaras del rubro a licitar, debiendo dejar constancia en el expediente licitatorio de la comunicación efectuada.-

⁹⁴ El Auditado expresó: “Las invitaciones a las Cámaras surgen del SIGAF, no surgiendo del mentado sistema ninguna Cámara a invitar del rubro a licitar.”

⁹⁵ El Auditado expresó: “Se ha entendido que no resultaba necesaria la incorporación de tal información en el Expediente, habida cuenta de ser una información que obra en la Página WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de accesible acceso a todo aquél ciudadano que desea tomar conocimiento de ella.”

⁹⁶ El Auditado expresó: “Con relación a la prerrogativa que establece el artículo 37º del Pliego de Cláusulas Particulares el cual solicita que “...las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UTE...”, cabe destacar que de la documentación presentada oportunamente por las ofertas en análisis, se observó que las mismas cumplimentaron satisfactoriamente con dicha requisitoria, y en el caso de las firmas integrantes de una UTE se consideró satisfactorio que lo cumplimentaran en su conjunto.

El criterio aquí adoptado encuentra su fundamento en los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones en la normativa vigente, respetando el pie de igualdad que debe imperar entre los oferentes, logrando la mayor participación de los mismos en los procesos licitatorios, sin caer en exigencias y formalidades innecesarias.

Teniendo en cuenta la estrecha vinculación entre el objeto de la licitación que nos ocupa y el interés público comprometido, una interpretación restrictiva de la cláusula establecida en el art. 37º del citado Pliego hubiera implicado un desmedro innecesario al mismo, toda vez que se vería dilatado el procedimiento de contratación aludido.

Es por ello que al momento de consensuar sobre el cumplimiento de dicha cláusula, se adoptó el criterio descripto ut supra, máxime cuando el mismo Pliego para otros requerimientos establece en el caso de la UTE, que tales

⁹⁷ El Auditado expresó: “Resulta dable señalar que la Comisión de Evaluación de ofertas debe verificar el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación de que se trate y, como consecuencia de ello, emitir un Dictamen por el cual fundadamente aconseja a la autoridad competente para aprobar y adjudicar el procedimiento cuales ofertas deben ser adjudicadas.

En la especie, el dictamen emitido efectúa un análisis de las condiciones requeridas en el pliego para ser oferentes, de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, efectuando un pormenorizado análisis de la documentación presentada, según lo exigido en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A posteriori, efectúa el análisis en la faz económica de lo cual resulta el consejo de adjudicación propuesto.”

⁹⁸ Artículo 107.- ANTECEDENTE JURISDICCIONAL. La información obrante en base de datos de organismos públicos tanto nacionales como pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán con

B. Adendas.

1. En relación a la adenda existe la informalidad que fue notificada a un apoderado de la UTE Murata SA, Yusión SRL y Verini Security SA, cuyo poder no consta en el expediente analizado.¹⁰⁰

C.- Particulares

Ofertas Presentadas.

I.- Comahue Seguridad Privada S.A.

1. Al verificar la integridad de la numeración de la presentación que efectuó la firma Comahue SA, se observa que de la misma faltan las fojas 183 a 191 ambas inclusive.¹⁰¹
2. La presentación de la oferta no está formando parte en su totalidad del cuerpo principal del expediente.^{102 103}
3. No consta en el expediente el desglose de la garantía de oferta de los proveedores (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP).^{104 105}
4. La constancia de inscripción en el RIUPP aportada en la oferta data de fecha 08/05/2007. No consta inscrita en el rubro por el cual participa en la licitación, está Inscripta bajo el rubro 9999 Servicios Varios no clasificados en otros rubros. (Artículo 25 punto 6 del PCP)^{106 107}.

causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

⁹⁹ El Auditado expresó: “En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido solicitados antecedentes a las empresas de sus previas prestaciones.

Esos antecedentes, como asimismo otras referencias relativas a las empresas oferentes podrán ser verificados por la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de comprobar la veracidad de los datos aportados y de los antecedentes que pudieren demostrar la pertinencia de preadjudicar a un oferente.

En este sentido, la verificación de la inexistencia de datos relativos a los oferentes que hubieran podido obstar a la preadjudicación, podría no constar en el Dictamen emitido, en este orden de ideas, el exigir que en el dictamen obren las constancias de todas las verificaciones efectuadas por la Comisión, resultaría de un harto rigor formal, entendiéndose que tampoco resulta normativamente exigible.

¹⁰⁰ El Auditado expresó: “Se acompaña fotocopia de poder del cual surge que la notificación de la adenda ha sido efectuada a un apoderado, constando en el Expediente el mentado poder”.

Se deja constancia que el poder no se encuentra agregado a los actuados y a su vez que el poder es otorgado por Murata SA y no la UTE a la cual dice representar.

¹⁰¹ El Auditado expresó: “Tales fojas corresponden a las pólizas por garantía de oferta, se acompaña fotocopias respectivas. Al momento de efectuar la apertura de los sobres de cada una de las ofertas oportunamente presentadas en la licitación referida, se desglosa de las mismas las garantías de mantenimiento de oferta constituidas, las que se ponen en custodia para luego ser remitidas al área de custodia de garantías de esta Dirección General de Compras y Contrataciones.”

¹⁰² Sólo se incluye en el cuerpo principal, las respuestas con motivo de la Circular N° 1, donde la Comisión Evaluadora solicita a los diferentes oferentes información ampliatoria sobre las ofertas presentadas.

¹⁰³ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- General es”

¹⁰⁴ En índice de la presentación efectuada por la firma consta el ítem “Certificado de Constitución de Oferta” a fs. 183 a 193 de dicha presentación. La foliatura de la DGCyC es correlativa, no obrando dicha foliatura en la oferta.

¹⁰⁵ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹⁰⁶ El Art 25 “Contenido de la Oferta “del Pliego de Cláusulas Particulares de la Licitación Pública N° 298/11, en su inc 6) establece que el oferente debe aportar Constancia inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del

5. No consta fecha en los Certificados de Visita de Obra a los objetivos. (artículo 25 punto 2.PCP).¹⁰⁸
6. Además el artículo 37 Personal del PCP no se cumple ya que no adjunta **nómina** de no menos de 600 vigiladores en relación de dependencia. Sólo se adjuntan altas en el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada.¹⁰⁹ Asimismo es destacar que de la documentación aportada en la presentación se corrobora más de 600 empleados.¹¹⁰
7. De los listados presentados por el oferente, no consta el período de prestación según punto iv del art. 25 inc 8) del Pliegos de Cláusulas Particulares y asimismo no consta el nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización según lo requiere el punto i del art. 25 inc 5). Sin embargo en las notas de certificación de prestación de servicios acreditadas en el expediente se cumplimenta parcialmente con lo requerido en el mencionado artículo.¹¹¹
8. La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios es presentada describiendo las tareas para instalar un Kit A B C D E, la puesta en marcha se da entre los días 10 y 22. La misma no aclara la capacidad para instalar **la totalidad** de los Kits, así como tampoco hace referencia a las tareas relativas a la instalación de los equipos en la Central de Monitoreo, ni la instalación

Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio trámite inscripción (Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

La documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de que el oferente se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscrita en el RIUPP cada una de las sociedades integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción. ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP

¹⁰⁷ El Auditado expresó: “Sin perjuicio de lo presentado oportunamente por los oferentes en cuanto su situación registral, se efectúa la consulta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a la fecha de la apertura 4 de marzo de 2011 (la misma surge de la página de consulta del <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/rup/backoffice/login.php>), surgiendo que COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. se encontraba inscrita bajo el rubro “1291, SERVICIOS de Seguridad”. Se acompaña la constancia obtenida del RIUPP de donde surge la fecha antes citada y la inscripción en el rubro seguridad”

Se deja constancia que se acompaña data del 15/04/2013.

¹⁰⁸ El Auditado expresó: “El artículo 25° “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa, establece en su apartado 2° que las propuestas deben contener certificado de visita de los objetivos, los cuales serán comunicados una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. De ello se colige que la fecha de los certificados presentados se corresponde con el período que va desde la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones hasta la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de ello, previo a todo dictamen se coteja con cada uno de los objetivos que los distintos oferentes hayan visitado los mismos.”

¹⁰⁹ Art 37 PCP... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En el caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso la participación de cada integrante dentro de la UTE.

¹¹⁰ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹¹¹ El Auditado expresó: “Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente por el Órgano de Control, cabe destacar que la citada empresa, a fs. 166/183 certifica prestaciones de servicios relacionadas con la presente licitación, con detalle de los contactos, detalle de los servicios prestados y período de prestación de los mismos”.

de la Central Espejo. No consta la diagramación y programación de seguridad física. (artículo 25 punto 21.5 del PCP).^{112 113}

9. En relación a los rodados no se cumplimenta con lo normado por el art. 25 punto 21 11 inc b).en lo que respecta a la acreditación de propiedad de los mismos Sólo aporta un listado de rodados.¹¹⁴

10.No aporta Plan de Contingencia (art. 25 punto 21 11 inc h))¹¹⁵

II. Briefing Security S.A., Impes S.R.L UTE

1. Al verificar la integridad de la numeración de la presentación que hizo el oferente, según consta en los índices de la documentación presentada, se observan los siguientes faltantes: de fojas 22 a 33 ambas inclusive. Asimismo existe una hoja de la presentación sin foliar por parte de la DGCYC a folios del oferente N° 741 (Causales de inhabilidad para contratar).¹¹⁶

2. La presentación de la oferta no está formando parte en su totalidad del cuerpo principal del expediente.¹¹⁷

• Briefing S.A.

1. No se pudo corroborar el cumplimiento del artículo 37 y 25 inc 8) referidos a antecedentes de empresas en servicios similares a los que se licitan, realizados en la actividad pública y/o privada,”... como mínimo debiendo

¹¹² Art 25 PCP punto 21) Inc. 5) La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios.

¹¹³ El Auditado expresó: “Al respecto es dable poner de manifiesto que dentro de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para intervenir en el proceso de adquisición en análisis, ha intervenido profesional técnico en la materia quien ha analizado el plan de trabajo propuesto y los detalles de ítems cotizados con su pertinente instalación y las tareas que eso conllevan.

La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene dicho en ese sentido que los informes técnicos de dicha índole “...merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor...” (Conf. Dictamen PG N° 747752/09).

En ese sentido la ponderación de las cuestiones puramente técnicas se realizaron en base al análisis efectuado por personal idóneo y capacitado en la materia, sin merecer objeción alguna al respecto.”

¹¹⁴ El Auditado expresó: “A fs. 455/456 de su oferta, la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. manifestó contar con una flota de vehículos propia, detallando los mismos en un listado indicando marca, modelo, año y dominio. El Pliego de Bases y Condiciones solicita acompañar flota de vehículos propios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires pero no exige la acreditación de su titularidad”

¹¹⁵ El Auditado expresó : “La firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. acompañó a fs. 455 de su oferta el plan de relevo, sustitución y refuerzo del personal, en el cual manifiestan contar con un cinco por ciento (5%) de su dotación de personal estable en calidad de retén. Esto significa que existe en forma permanente vigiladores habilitados y capacitados, los que se encuentran disponibles las 24 horas, para atender toda necesidad referente a relevos, ausencias y refuerzos.

¹¹⁶ 1. El Auditado expresó: “Al momento de efectuar la apertura de los sobres de cada una de las ofertas oportunamente presentadas en la licitación referida, se desglosa de las mismas las garantías de mantenimiento de oferta constituidas, las que se ponen en custodia para luego ser remitidas al área de custodia de garantías de esta Dirección General de Compras y Contrataciones. Los faltantes corresponden a la garantía de mantenimiento de oferta, se acompaña fotocopia obtenida de los archivos de esta DGcYc. Se toma nota y se procede al refojado de la oferta.”

¹¹⁷ El Auditado expresó “ 2.-Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales “

ser una de ellas de **idénticas** características, dentro de los últimos cinco años”. De lo aportado no surge un servicio idéntico al ofertado.¹¹⁸

2. Independientemente que la garantía de adjudicación debe pasar al área de garantía, no consta el correspondiente desglose de las mismas en los actuados^{119 120}
3. No consta el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 37 Personal del PCP, en lo que respecta a adjuntar una nómina fehaciente de no menos de 600 vigiladores en relación de dependencia.¹²¹

- **Impes SRL**

1. No consta el cumplimiento de estipulado en el artículo 37 Personal del PCP, ya que no se adjunta nómina de no menos de 600 vigiladores en relación de dependencia.¹²²

- **UTE**

1. No consta fecha en los Certificados de Visita de Obra a los objetivos. (artículo 25 punto 2.PCP).¹²³
2. No consta el cumplimiento de lo normado, por el artículo 25 punto 6, en lo que respecta que no se encontraba inscripto en el RIUPP (fecha de inscripción 30/05/2011) antes de la Pre adjudicación (17/03/2011).¹²⁴

¹¹⁸ El Auditado expresó: “En relación a lo observado precedentemente, se cotejó la oferta presentada por la firma BRIEFING S.A. de la que se puede observar que:

A fs. 514/518 de su oferta, la citada firma presentó certificados de prestaciones anteriores emitido por las empresas Compañía Alimenticia Los Andes S.A., Bapro Mandatos y Negocios, Grupo Concesionario del Oeste S.A., El Galgo S.A. y Autopistas al Sur, en las cuales detallan las características del servicio prestado, personal afectado, etc. Dicha documentación se encuentra certificada por Escribano Público.

Asimismo a fs. 520/525 de su oferta, la citada firma informó acerca de la cantidad de personal afectado a la vigilancia física y el equipamiento utilizado en la vigilancia electrónica de las empresas anteriormente mencionadas. De dicho informe, surge acabadamente que los antecedentes presentados por la firma BRIEFING S.A. se corresponden con servicios de vigilancia y seguridad similares a los solicitados en la Licitación Pública N° 298/11.

¹¹⁹ El Auditado expresó. “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹²⁰ En el índice de la presentación efectuada por la firma consta el ítem “Certificado de Constitución de Oferta” a fs. 183 a 193 de dicha presentación. De la refoliatura efectuada por DGCyC no quedó constancia del desglose.

¹²¹ El Auditado expresó. “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹²² El Auditado expresó. “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹²³ El Auditado expresó: “El artículo 25° “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa, establece en su apartado 2° que las propuestas deben contener certificado de visita de los objetivos, los cuales serán comunicados una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. De ello se colige que la fecha de los certificados presentados se corresponde con el período que va desde la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones hasta la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de ello, previo a todo dictamen se coteja con cada uno de los objetivos que los distintos oferentes hayan visitado los mismos.”

¹²⁴ El Auditado expresó: “Al respecto, cabe reiterar que el artículo 25° inciso 6) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa establece que para el caso de que se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) cada una de las sociedades integrantes de la misma o haber iniciado el trámite de inscripción. De lo precedentemente expuesto se colige que la UTE aludida no incumpliría lo normado en el citado artículo.”

3. Independientemente que la garantía de adjudicación debe pasar al área de garantía, no consta el correspondiente desglose de las mismas en los actuados.¹²⁵
4. En cumplimiento del art 37 PCP que establece “... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En el caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso la participación de cada integrante dentro de la UTE.” No consta en los actuados la correspondiente nómina de vigiladores.¹²⁶
5. No consta la vigilancia física a partir de que momento comienza a establecerse, lo presenta solamente respecto de los Kits, artículo 25 punto 21 subpunto 1 del PCP.^{127 128}
6. No acredita la titularidad de los rodados, en cumplimiento del art 25 punto 21 11 b) del PCP en relación a la flota de vehículos **propios** presentada a folio 189 (sólo consta listado con indicación de dominio). HIR160 GBC563 FFF477 y BQR165.^{129 130}
7. No se verifica el cumplimiento del art. 25 punto 12, en relación a la DDJJ de dar cumplimiento a toda la normativa vigente en el ámbito del GCBA, en

¹²⁵ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹²⁶ El Auditado expresó: “Con relación a la prerrogativa que establece el artículo 37º del Pliego de Cláusulas Particulares el cual solicita que “...las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UTE...”, cabe destacar que de la documentación presentada oportunamente por las ofertas en análisis, se observó que las mismas cumplieron satisfactoriamente con dicha requisitoria, y en el caso de las firmas integrantes de una UTE se consideró satisfactorio que lo cumplieran en su conjunto.

El criterio aquí adoptado encuentra su fundamento en los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones en la normativa vigente, respetando el pie de igualdad que debe imperar entre los oferentes, logrando la mayor participación de los mismos en los procesos licitatorios, sin caer en exigencias y formalidades innecesarias.

Teniendo en cuenta la estrecha vinculación entre el objeto de la licitación que nos ocupa y el interés público comprometido, una interpretación restrictiva de la cláusula establecida en el art. 37º del citado Pliego hubiera implicado un desmedro innecesario al mismo, toda vez que se vería dilatado el procedimiento de contratación aludido.

Es por ello que al momento de consensuar sobre el cumplimiento de dicha cláusula, se adoptó el criterio descripto ut supra, máxime cuando el mismo Pliego para otros requerimientos establece en el caso de la UTE, que tales requerimientos podrán ser cumplidos en conjunto por las sociedades integrantes de la misma, sin hacer distinción sobre la participación de cada una de ellas dentro de la UTE.”

¹²⁷ El Auditado expresó: “Del Plan de Trabajo obrante a fs. 147 de su oferta surge entre otros puntos que, respecto de la seguridad física, el personal asignado al objetivo se organizará de acuerdo a las necesidades del servicio, estando en cabeza del supervisor del área, la programación semanal de los turnos y puestos. Asimismo informan que las tareas diarias a desarrollar en cada uno de los puestos bajo seguridad física, se cumplieran de acuerdo a procedimientos específicos, prefijados, documentados por planilla de consignas particulares.”

¹²⁸ El Plan de Trabajo que se presente en la oferta deberá contener como mínimo según Art 25 punto 21 Inc. 1) La descripción, diagramación y programación detallada de cada uno de los servicios a prestar.

¹²⁹ Art 25 punto 21 Inc. b) del PCP Flota de vehículos propios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires

¹³⁰ El Auditado expresó: “Al respecto, cabe precisar que el artículo 25º inciso 21) punto 11 apartado b) solicita un listado de la flota de vehículos propios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires, pero no exige su acreditación. En ese sentido, la UTE acompañó a fs. 189 de su oferta nómina de los vehículos propios disponibles indicando marca, modelo y dominio”

materia de seguridad y vigilancia electrónica y física según corresponda. .
131 132

III.- Murata S.A., Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE

1. De la presentación surge que el proveedor numeró la misma desde el folio N ° 1 al folio N ° 1.204 Existen folios sin numerar por el proveedor los mismos se localizan entre los folios: 473, 474, 495, 496, 558, 559, 598 y 599. No consta folio N° 40 de la correspondiente foliatura de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Faltan folios N° 696 a N° 722 de la presentación del proveedor. Entre los folios 945 y 955 no constan diez folios por parte del proveedor. Cabe aclarar que a pesar de los faltantes informados precedentemente, la foliatura realizada por la DGCYC es correlativa.¹³³
2. La presentación de la oferta no está formando parte en su totalidad del cuerpo principal del expediente.¹³⁴
3. Todas las declaraciones juradas presentadas en cumplimiento del art. 25 PCP, por las empresas integrantes de la UTE no se encuentran rubricadas por quien dice que las suscribe. Cada uno de los oferentes no rubrican la documentación en carácter de las empresas que representan, sólo está firmado por el representante de la UTE para su presentación.¹³⁵

¹³¹ Esto incluye el incumplimiento de lo requerido en el artículo 96 inc h) de la Ley N° 2095. No podrán participar " h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

¹³² El Auditado expresó "La Declaración Jurada solicitada en dicho articulado luce obrante a fs. 549 de la oferta oportunamente presentada por la UTE." "Dando cumplimiento a lo requerido en el artículo 25° punto 12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fs. 539 de su oferta luce agregada nota en la que manifiestan en carácter de declaración jurada que la empresa cumple con toda la normativa vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física."

¹³³ El Auditado expresó: "Los errores de foliatura en los que pudieren incurrir los proveedores son salvados con el refoleado que se efectúa en ocasión de la apertura de ofertas. Los folios 696 a 722 corresponden a las garantías de oferta (se acompañan fotocopias obtenidas de nuestros archivos)."

¹³⁴ El Auditado expresó: "Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales."

¹³⁵ El Auditado expresó: "Con relación a lo observado precedentemente, cabe precisar que a fs. 119/127 de la oferta lucen obrantes los poderes especiales otorgados al Sr. Oscar Jorge Stella debidamente certificados por escribano público, a saber:

Fs. 119/120: Luce obrante poder especial a favor de Oscar Jorge Stella otorgado por MURATA S.A., certificado por Escribano Público a fs. 121. para que en nombre y representación de la mentada sociedad realice todos los trámites y diligencias para la presentación como oferente en la Licitación Pública N° 298/11.

Fs. 122/123: Luce obrante poder especial a favor de Oscar Jorge Stella otorgado por YUSIÓN S.R.L., certificado por Escribano Público a fs. 124, para que en nombre y representación de la mentada sociedad realice todos los trámites y diligencias para la presentación como oferente en la Licitación Pública N° 298/11.

Fs. 125/126: Luce obrante poder especial a favor de Oscar Jorge Stella otorgado por VERINI SECURITY S.A., certificado por Escribano Público a fs. 127, para que en nombre y representación de la mentada sociedad realice todos los trámites y diligencias para la presentación como oferente en la Licitación Pública N° 298/11.

De lo antedicho surge que quien firmara la integridad de la oferta Oscar Jorge Stella se encontraba perfectamente habilitado a tal fin."

4. Asimismo las presentaciones efectuadas por cada una de las empresas integrantes de la UTE, no se encuentran rubricadas por los correspondientes representantes de las mismas. Art 11 PCG¹³⁶ y Art 22 PCP.^{137 138}
5. Del RIUPP surge el contrato de constitución de la UTE con fecha 25 de febrero de 2011, el cual no consta en el expediente analizado.¹³⁹
6. Asimismo de la documentación obrante en el RIUPP, la fecha de alta en el mismo es del 13 de mayo de 2011, fecha posterior a la pre adjudicación.¹⁴⁰

• **Murata SA**

1. De la constancia de inscripción en el RIUPP que aportara el proveedor al expediente, no obra en que rubro está inscripto.¹⁴¹
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP no cumple con los puntos (i) a (iv). Sólo presenta un listado de firmas. Asimismo en relación al art. 37 PCP no cumple con una referencia donde se haya prestado exactamente el mismo servicio (algunos son monitoreo y otros personal).^{142 143 144}

¹³⁶ Artículo 11.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

¹³⁷ Art 22PCP La oferta se efectuará en un (1) original y dos (2) copias. Todos los folios, tanto original como las copias será firmados, sellados y foliados por el Representante Legal del Oferente.

¹³⁸ El Auditado expresó: “Ídem anterior.” Corresponde nota pie N° 135

¹³⁹ El Auditado expresó: “Al respecto, cabe recalcar que el artículo 25° inciso 6) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa establece que para el caso de que se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) cada una de las sociedades integrantes de la misma o haber iniciado el trámite de inscripción.

En consecuencia, dado que el Pliego habilita a la cotización por parte de Uniones Transitorias de Empresas en formación, las mismas solamente deberían completar tal conformación en caso de resultar adjudicatarias, como se ha verificado en el caso que nos ocupa.”

¹⁴⁰ El Auditado expresó: “Ídem punto anterior.”

¹⁴¹ El Auditado expresó: “Sin perjuicio de lo presentado oportunamente por los oferentes en cuanto su situación registral, se efectúa la consulta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a la fecha de la apertura 4 de marzo de 2011 (la misma surge de la página de consulta del) <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/rup/backoffice/login.php>), surgiendo que MURATA S.A. se encontraba inscripta bajo el rubro “1291, SERVICIOS de Seguridad”. Se acompaña la constancia obtenida del RIUPP de donde surge la fecha antes citada y la inscripción en el rubro seguridad”.

Se deja constancia que la aportada data del 15/04/2013

¹⁴² Art 25 PCP Inc. 8) Antecedentes que hagan a la capacidad empresarial, económica, financiera y técnica del oferente, con mención de aquellas actividades relacionadas con la presente Licitación y constancia que acredite su actividad en el rubro. Para ello deberá presentar una lista de los servicios similares prestados. Dicho listado deberá incluir: (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio; nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización; (ii) Características técnicas del equipamiento / servicio provisto. (iii) Lugar de prestación los servicios; (iv) Período de prestación de! servicio;

¹⁴³ El Auditado expresó: “Si bien la firma MURATA S.A. presentó a fs. 191/195 un listado de empresas de servicios similares prestados, a fs. 196/203 acompañó los antecedentes acreditados mediante notas membretadas por parte de la empresa y organismos públicos, informando entre otros datos, concepto que mereció la firma, datos del contacto, servicio prestado, dotación de vigiladores, etc.”

¹⁴⁴ El Auditado expresó: “Con motivo de lo observado precedentemente, cabe destacar que el artículo 37° del Pliego de Condiciones Particulares establece al respecto que “...las empresas deberán presentar un mínimo de tres (3) referencias en la realización de servicios similares a los que se licitan, realizados en la actividad pública y/o privada, como mínimo

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 incisos 9, 11 a 16, 18 y 19 del PCP las Declaraciones Juradas que solicitan dichos incisos, están firmadas por el apoderado de la UTE, cuando las Declaraciones Juradas son a nombre de Murata SA.¹⁴⁵
4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 en relación al Personal, no aporta una nómina fehaciente en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores, en la proporción que le corresponde por su participación en la UTE. Asimismo es destacar que de la documentación aportada en la presentación se corrobora más de 600 empleados.¹⁴⁶
5. Los Estados Contables obrantes en el RIUPP, no son coincidentes con los aportados en el expediente de la licitación.¹⁴⁷

- **Yusión SRL**

1. En la constancia del RIUPP que aportara el proveedor al expediente, no obra en que rubro está inscripto.¹⁴⁸
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 9, 11 a 16, 18 y 19 del PCP las Declaraciones Juradas, están firmadas por el apoderado de la UTE, cuando las Declaración Juradas son a nombre de Yusión SRL.¹⁴⁹

debiendo ser una de ellas de idénticas características, dentro de los últimos cinco años...”. En ese sentido, a fs. 196 de su oferta, la citada firma presentó un certificado de antecedentes emitido por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual certifican la prestación de un servicio de seguridad y vigilancia por parte de la firma MURATA S.A. desde el año 2002, informando asimismo los objetivos cubiertos.”

¹⁴⁵ El Auditado expresó: “Con relación a lo observado precedentemente, cabe precisar que a fs. 119/127 lucen obrantes los poderes otorgados al Sr. Oscar Jorge Stella debidamente certificados por escribano público, a saber:

Fs. 119/120: Luce obrante poder especial a favor de Oscar Jorge Stella otorgado por MURATA S.A., certificado por Escribano Público a fs. 121.”

¹⁴⁶ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹⁴⁷ El Auditado expresó: “Es menester decir que el requisito de presentar y mantener los estados contables actualizados en el RIUPP por parte de los proveedores ha sido eliminado a través de la Disposición 394/DGCyC/2011. El fundamento de tal medida radicó en el desuso que se observó de la información contable obrante en el RIUPP por parte de las UOAs y la de adaptar la normativa a la realidad imperante, esto es que cuando una UOA necesita información contable, lo requiere directamente en el PBCP, como ha sido el caso de la licitación de la contratación que nos ocupa.”

¹⁴⁸ El Auditado expresó: “Sin perjuicio de lo presentado oportunamente por los oferentes en cuanto su situación registral, se efectúa la consulta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a la fecha de apertura 4 de marzo de 2011 (la misma surge de la página de consulta del) <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/rup/backoffice/login.php>), surgiendo que YUSION S.R.L. se encontraba inscripta bajo el rubro “1291, SERVICIOS de Seguridad”. Se acompaña la constancia obtenida del RIUPP de donde surge la fecha antes citada y la inscripción en el rubro seguridad”

Se deja constancia que el Riupp aportado data del 15/04/2013.

¹⁴⁹ El Auditado expresó: “Con relación a lo observado precedentemente, cabe precisar que a fs. 119/127 lucen obrantes los poderes otorgados al Sr. Oscar Jorge Stella debidamente certificados por escribano público, a saber:

Fs. 122/123: Luce obrante poder especial a favor de Oscar Jorge Stella otorgado por YUSIÓN S.R.L., certificado por Escribano Público a fs. 124.”

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP no cumple con los puntos (i) a (iv). No presenta listado de firmas. Asimismo en cumplimiento del art. 37 PCP, no cumple ya que presenta una sola referencia del GCABA ¹⁵⁰

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 “Personal”, no aporta una nómina fehaciente en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores, en la proporción que le corresponde por su participación en la UTE ¹⁵¹

- **Verini Security SA**

1. En la constancia del RIUPP que aportara el proveedor al expediente, no obra el rubro en que está inscripto. ¹⁵²

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 9, 11 a 16, 18 y 19 del PCP las Declaraciones Juradas están firmadas por el apoderado de la UTE, cuando las DDJJ son a nombre de Verini Security SA. ¹⁵³

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 inciso 8 del PCP no cumple con los puntos (i) a (iv). No presenta listado de firmas. Asimismo en relación al artículo 37 del PCP, no se cumplimenta ya que presenta referencias del GCABA y de cuatro consorcios y una cooperativa de vivienda, no constando período de prestación y solamente un genérico servicios de vigilancia. ¹⁵⁴

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 Personal, no aporta una nómina fehaciente en relación de dependencia de no

¹⁵⁰ El Auditado expresó: “Si bien la firma YUSIÓN S.R.L. presentó a fs. 340 un (1) solo certificado de antecedentes emitido por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA, se colige que el requerimiento al que alude el citado artículo, se encuentra cumplimentado en forma conjunta por las tres firmas integrantes de la UTE.”

¹⁵¹ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹⁵² El Auditado expresó: “Sin perjuicio de lo presentado oportunamente por los oferentes en cuanto su situación registral, se efectúa la consulta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) a la fecha de apertura 4 de marzo de 2011 (la misma surge de la página de consulta del) <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/rup/backoffice/login.php>, surgiendo que VERINI SECURITY S.A. se encontraba inscripta bajo el rubro “1291, SERVICIOS de Seguridad”. Se acompaña la constancia obtenida del RIUPP de donde surge la fecha antes citada y la inscripción en el rubro seguridad”

Se deja constancia que la consulta aportada es del 15/04/2003.

¹⁵³ El auditado expresó: “Con relación a lo observado precedentemente, cabe precisar que a fs. 119/127 lucen obrantes los poderes otorgados al Sr. Oscar Jorge Stella debidamente certificados por escribano público, a saber:

Fs. 125/126: Luce obrante poder especial a favor de Oscar Jorge Stella otorgado por VERINI SECURITY S.A., certificado por Escribano Público a fs. 127.

¹⁵⁴ El Auditado expresó: “Si bien la firma VERINI SECURITY S.A. presentó a fs. 73 certificado de antecedentes emitido por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del GCABA y de cuatro consorcios y una cooperativa de vivienda, se colige que el requerimiento al que alude el citado artículo, se encuentra cumplimentado en forma conjunta por las tres firmas integrantes de la UTE”.

menos de 600 vigiladores, en la proporción que le corresponde por su participación en la UTE.¹⁵⁵

5. Los Estados Contables obrantes en el RIUPP, no son coincidentes con los aportados en el expediente de la licitación.¹⁵⁶

- **UTE**

1. En cumplimiento del Art. 25 punto 2) en lo que respecta a los lugares a visitar, los certificados que acreditan los mismos no consta la fecha de las mismas.^{157 158}
2. No consta en el expediente el desglose de la garantía de oferta independientemente que fueran girados al área de garantías. (artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP).¹⁵⁹
3. Además no se pudo constatar del expediente, que está inscripto en el RIUPP según el artículo 25 punto 6 antes de la Preadjudicación (17/03/2011). Del análisis del RIUPP surge que la inscripción data del 13/05/2011.¹⁶⁰

IV.-Lideres Consultores de Seguridad S.R.L.

1. La presentación está en una carpeta caratulada donde consta: Licitación pública N ° 298/2011, expediente N ° 1.551.249/10, oferta N ° 4 Razón social Líderes Consultores de Seguridad SRL y fojas desde N ° 001 hasta 191según sello de DGCYC.

En cuanto a la numeración presenta un sello numerador desde el 0001 al 00192. No constan los números 00130 al 00134.¹⁶¹

¹⁵⁵ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹⁵⁶ El Auditado expresó: “Estados Contables, ver lo manifestado en observación 6° relativa a la empresa Murata SA.

¹⁵⁷ Art 25 punto 2) Certificado de visita de los Objetivos, los cuales serán comunicados una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

¹⁵⁸ El Auditado expresó: “El artículo 25° “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa, establece en su apartado 2° que las propuestas deben contener certificado de visita de los objetivos, los cuales serán comunicados una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. De ello se colige que la fecha de los certificados presentados se corresponde con el período que va desde la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones hasta la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de ello, previo a todo dictamen se coteja con cada uno de los objetivos que los distintos oferentes hayan visitado los mismos”

¹⁵⁹ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

¹⁶⁰ El Auditado expresó: “Al respecto, cabe reiterar que el artículo 25° inciso 6) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa establece que para el caso de que se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) cada una de las sociedades integrantes de la misma o haber iniciado el trámite de inscripción. De lo precedentemente expuesto se colige que la UTE aludida no incumpliría lo normado en el citado artículo”.

¹⁶¹ El Auditado expresó: “Al momento de efectuar la apertura de los sobres de cada una de las ofertas oportunamente presentadas en la licitación referida, se desglosa de las mismas las garantías de mantenimiento de oferta constituidas, las que se ponen en custodia para luego ser remitidas al área de garantías de esta Dirección General de Compras y Contrataciones”.

2. Independientemente que la garantía de adjudicación debe pasar al área de garantía, no consta el correspondiente desglose de las mismas en los actuados.(artículo 14 PCG y artículo 19 y 25 punto 9) PCP).¹⁶²
3. En cumplimiento del art. 25 punto 2) en lo que respecta a los lugares a visitar, los certificados que acreditan los mismos no consta la fecha de las mismas.^{163 164}
4. No consta el precio unitario de cada KIT en la planilla de cotización a folio 542 (artículo 24 a) del PCP y artículo 25 punto 20 PCP). Sí consta el valor mensual de cada kit.^{165 166}
5. No consta el precio fijo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, por hora/hombre en la planilla de cotización a folio 542 (artículo 24 b y artículo 25 del PCP). Sí consta el valor mensual total de hora/hombre.^{167 168}
6. En el artículo 37 Antecedentes de la Empresa en servicios similares del PCP establece que las empresas deberán presentar un mínimo de tres (3) referencias en la realización de servicios similares a los que se licitan, realizados en la actividad pública y/o privada, como mínimo debiendo ser una de ellas de idénticas características, dentro de los últimos cinco años, hecho que no se constata.¹⁶⁹
7. El certificado de Deudores Morosos obrante en el RIUPP, no se encuentra actualizado.¹⁷⁰

¹⁶² El Auditado expresó:” Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales

¹⁶³ Art 25 punto 2) Certificado de visita de los Objetivos, los cuales serán comunicados una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

¹⁶⁴ El Auditado expresó:” El artículo 25° “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado a la licitación que nos ocupa, establece en su apartado 2° que las propuestas deben contener certificado de visita de los objetivos, los cuales serán comunicados una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones. De ello se colige que la fecha de los certificados presentados se corresponde con el período que va desde la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones hasta la fecha de apertura de ofertas. Sin perjuicio de ello, previo a todo dictamen se coteja con cada uno de los objetivos que los distintos oferentes hayan visitado los mismos”.

¹⁶⁵ Art 24 PCP se deberá cotizar siguiendo la planilla de cotización que integra el presente Pliego, teniendo en cuenta los siguientes parámetros. a) Precio Unitario Mensual de cada kit, previstos en los pliegos de especificaciones técnicas.

¹⁶⁶ El Auditado expresó: “A fs. 47/48 de su oferta, la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. presentó planilla de cotización conforme lo establece el art. 24° del Pliego de Cláusulas Particulares, el cual establece en su apartado a) que los oferentes deberán cotizar siguiendo dicha planilla teniendo en cuenta los parámetros en ella establecidos, vgr. “...precio unitario mensual de cada KIT...”. De las prerrogativas indicadas en dicho artículo, se colige que el precio unitario a cotizar por los oferentes debe ser mensual, tal cual lo cotizado por el citado oferente.”

¹⁶⁷ El Auditado expresó:” Ídem anterior.”

¹⁶⁸ Art 24 PCP se deberá cotizar siguiendo la planilla de cotización que integra el presente Pliego, teniendo en cuenta las siguientes parámetros b) Se deberá cotizar asimismo un Precio fijo por el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, por hora/hombre, que incluya la totalidad de las previsiones establecidas en el presente Pliego con su Anexo y en los Pliegos de especificaciones Técnicas.

¹⁶⁹ El Auditado expresó: “A fs. 121/124 de su oferta, la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. acompañó nómina de antecedentes de servicios prestados a favor de Organización Coordinadora Argentina S.R.L. desde marzo de 2008, Clínica Monte Grande desde enero de 2001, Biblioteca Nacional desde mayo de 2008, GCABA desde Junio de 2002, Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” desde 2010, JCK Trefilados S.R.L. desde marzo de 2004, Municipalidad de Presidente Perón desde septiembre de 1998 y LEF Group S.A. desde enero de 2012.”

¹⁷⁰ El Auditado expresó:” La consulta de deudores morosos alimentarios se efectúa sobre una base administrada por este Gobierno de la Ciudad de Bs. As., la cual es consultada on line”

8. No obra en el expediente que la firma oferente cuente con la habilitación correspondiente a prestar servicios electrónicos al 4/03/2011.¹⁷¹(art 25 punto 11 PCP) ¹⁷². Cabe recordar que bajo el carácter de DDJJ la firma presenta una nota en la que declara “ La empresa cumple con toda la normativa vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desarrollo de la actividad objeto de la presente liquidación”¹⁷³
9. Las ventas según el balance suman \$ 33.768.484,37. Las de los últimos doce meses (febrero 2010 a enero 2011) suman \$ 41.951.242,94. No alcanzando el mínimo requerido de \$ 45.110.952,00, según art 37¹⁷⁴ del PCP. ¹⁷⁵
10. En relación al artículo 37 Personal del PCP, no se cumple ya que no adjunta nómina de no menos de 600 vigiladores en relación de dependencia. Asimismo es destacar que de la documentación aportada en la presentación se corrobora más de 600 empleados.¹⁷⁶
11. La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios es presentada describiendo las tareas para instalar un Kit A B C D E, la puesta en marcha se da entre los días 10 y 22. La misma no aclara la capacidad para instalar la totalidad de los Kits, así como tampoco hace referencia a las tareas relativas a la instalación de los

¹⁷¹ En el Dictamen de la Comisión evaluadora de fecha 14 de marzo a folio 556 dorso, solicita una aclaración a la firma en cuestión, a saber: “1. Inscripción: informar si la Empresa se encuentra habilitada para efectuar instalaciones y presentar servicios de seguridad electrónica, dentro del ámbito de la CABA”. La respuesta de Lideres del 15/03 a folios 562 y 563 dice: “ 1) Que esta empresa ha cumplimentado y presentado al día de la fecha, los requisitos ampliando la habilitación a vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos (se adjunta copia)” La copia que se adjunta tiene fecha 15/03 como fecha de inicio, por lo tanto no estaba habilitada al momento de la presentación de la oferta a poder realizar los servicios que la licitación pedía.

¹⁷² La Ley 1903 artículo 3 punto 2, inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electroópticos.

¹⁷³ El Auditado expresó:” Si bien la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.A.a fs. 135/142 de su oferta, presenta la Disposición N° 359-DGSPR/09 en la cual el Director General de Seguridad Privada dispuso renovar a partir del 05/11/09 y por el término de dos años, la habilitación concedida a dicha empresa para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su artículo 3° punto 1 y 2, la Comisión de Evaluación de Ofertas que oportunamente intervino en la licitación de referencia, se expidió sobre cumplimiento de lo solicitado para dicho ítem al destacar que la citada firma, conforme lo estipula el artículo 15° de la Ley N° 1913, se ajusta a los requerimiento en allí establecidos.”

¹⁷⁴ El Art. 37 en el ítem Ventas establece: Ventas anuales (Are 26 Inciso 7 del PCP) Será requisito ineludible de la oferta que de la Declaración Jurada acompañada en la oferta se desprenda que las ventas o ingresos del último año, no sean inferiores a los valores totales anuales cotizados en la oferta.

¹⁷⁵ El Auditado expresó:” En su parte pertinente el art. 37 del Pliego de Condiciones Particulares establece: “... Ventas: Ventas anuales que surgen del Último Balance presentado (Art. 26 Inciso 7 del PCP). Será requisito ineludible de la oferta, que del último balance presentado con la misma, se desprenda que las ventas o ingresos anuales, no sean inferiores a los valores totales anuales cotizados en la oferta económica. En caso de que la oferente se trate de una UTE, el citado requisito podrá ser cumplido por la sumatoria de los valores correspondientes a los balances de las sociedades integrantes en la misma. Aquellas ofertas que no den cumplimiento serán descartadas”...

La empresa LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.A. efectúa cotización solamente con relación a la Zona 1, la cual le fuera adjudicada, por un monto total por los cuatro años de servicio: de \$111.975,300, correspondiendo el anual a \$27.993.825,00, dado que sus ventas han sido de \$41.951.242,94, el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones resulta cumplido en debida forma.

Es más, el monto de sus ventas que fuera presentado por la empresa según Certificación acompañada en su oferta de \$ \$41.951.242,94, es neto del impuesto al valor agregado y todas las ofertas presentadas tienen incorporado tal impuesto, de lo cual se desprende de modo indubitable el cumplimiento del requerimiento del Pliego.”

¹⁷⁶ El Auditado expresó: “Ya contestado en Observación punto c.-, Ofertas, A.- Generales”

equipos en la Central de Monitoreo, ni la instalación de la Central Espejo. No consta la diagramación y programación de seguridad física. (artículo 25 punto 21.5 del PCP).^{177 178}

12. En el artículo 25 punto 21.8 del PCP se solicita confidencialidad. El oferente dice: “Se adjunta Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Datos Personales, Ley N° 25.326”. No adjuntando el Certificado mencionado.¹⁷⁹

13. No acredita la titularidad de los rodados, en cumplimiento del art 25 punto 21 11 b) del PCP en relación a la flota de vehículos **propios** el oferente sólo presenta un listado de cinco vehículos con detalle de año, modelo y dominio, no acreditando otro tipo de documentación sobre los rodados.¹⁸⁰

14. El artículo 25 punto 11 del PCP pide Certificado de Habilitación para desarrollo de la actividad, expedida por la Autoridad competente. Además el artículo 25 punto 12 del PCP dice Declaración jurada de dar cumplimiento a toda la normativa vigente en el ámbito del GCABA, en materia de Seguridad y Vigilancia Electrónica y Física, según corresponda. A folio 143 presenta el oferente la Declaración Jurada del punto anterior. Sin embargo el Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de marzo a folio 556 dorso, solicita una aclaración a la firma en cuestión, a saber: “1. Inscripción: informar si la Empresa se encuentra habilitada para efectuar instalaciones y presentar servicios de seguridad electrónica, dentro del ámbito de la CABA”. La respuesta de Líderes del 15/03/11 a folios 562 y

¹⁷⁷ Art 25 PCP punto 21) Inc. 5) La descripción detallada y programada de instalación y puesta en marcha de los servicios.

¹⁷⁸ El Auditado expresó: “A fs. 159 de su oferta, la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. desarrolló en su Plan de Trabajo lo atiente a la Central de Monitoreo la que se encontrará en espejo conforme lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones”

¹⁷⁹ El Auditado expresó: “El oferente acompañó a su oferta el Plan de Trabajo, de igual modo a posteriori adjuntó al respecto documentación complementaria de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Tal documental ha sido analizada técnicamente por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para intervenir en el proceso de adquisición en la cual ha intervenido profesional técnico en la materia.

El Pliego señala: “...Confidencialidad: La información que obtenga el Prestador en ocasión de la prestación del servicio deberá ser utilizada exclusivamente para cumplir con el objeto de la contratación y no podrá ser relevada bajo ningún concepto a tercero alguno. Esta obligación será extensiva a sus dependientes por los cuales el Prestador asume las responsabilidades correspondientes. Cualquier desvío será considerado incumplimiento grave y sancionado con la resolución contractual más la reparación de los daños y perjuicios provocados. Para supuestos donde una Ley, Sentencia o Reglamentación requiera esa información del Prestador, existirá obligación de notificar la circunstancia a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes...”.

De la lectura de la prescripción del Pliego con relación a la Confidencialidad se advierte que la misma contiene una indicación a fin de su cumplimiento por los oferente durante la etapa de ejecución contractual, la cual en modo alguno puede ser desconocida por los oferentes.

En este sentido cabe poner de manifiesto los términos del Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares estipula: “...CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación...”, esta especificación es concomitante con los términos del Art. 103 de la Ley N° 2095”

¹⁸⁰ El Auditado expresó: “A fs. 157 y 159 de su oferta, la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. acompañó nómina de vehículos, detallando los mismos en un listado indicando marca, modelo, año y dominio, destinados a las tareas correspondientes al servicio de seguridad física y guardia técnica. El Pliego de Bases y Condiciones solicita acompañar flota de vehículos propios disponibles en la Ciudad de Buenos Aires pero no exige la acreditación de su titularidad.”

563 dice: “ 1) Que esta empresa ha cumplimentado y presentado al día de la fecha, los requisitos ampliando la habilitación a vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos (se adjunta copia)” La copia que se adjunta tiene fecha 15/03/11 como fecha de inicio, por lo tanto no estaba habilitada al momento de la presentación de la oferta a poder realizar los servicios que la licitación pedía. Cabe destacar que el requisito de habilitación debe ser previo a la presentación de la oferta.¹⁸¹

15.A Líderes S.R.L, además le solicita adjunte el plan de Contingencias. Este es un requisito en la presentación de la oferta, según surge del artículo 25 Contenido de la Oferta en su punto 21.11.H: “Describir planes de Contingencias ante situaciones que pudieren causar demora o interrupción en la prestación del servicio, especificando los casos en los que serán aplicados”, por lo cual no fue presentado el Plan de Contingencias al momento de presentación de ofertas.¹⁸²

d.- Observaciones originadas en actuaciones de Órganos de control

1. En cuanto a la intervención de la Procuración en la revisión de los proyectos de pliegos particulares y especificaciones técnicas. Se observan modificaciones a posteriori de su intervención, las cuales no fueron elevadas para su opinión.¹⁸³

¹⁸¹ El Auditado expresó: “ Al respecto es dable poner de manifiesto que dentro de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para intervenir en el proceso de adquisición en análisis, ha intervenido profesional técnico en la materia quien analizó el plan de trabajo propuesto y los detalles de ítems cotizados con su pertinente instalación y las tareas que eso conllevan.

La Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene dicho en ese sentido que los informes técnicos de dicha índole “...merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor...” (Conf. Dictamen PG Nº 747752/09).

En ese sentido la ponderación de las cuestiones puramente técnicas se realizaron en base al análisis efectuado por personal idóneo y capacitado en la materia, sin merecer objeción alguna al respecto”.

¹⁸² El Auditado expresó: “ Al respecto, la Comisión Evaluadora de Ofertas con carácter previo a emitir el dictamen pertinente, solicitó a la firma LÍDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. información complementaria en relación al plan de contingencia, la cual fue cumplimentada satisfactoriamente mediante presentación de fecha 15/03/2011, que luce obrante a fs. 571/573 del Expediente Nº 1.551.249/2010.

¹⁸³ El Auditado expresó: “Las modificaciones que se han efectuado han sido en gran parte en consideración a lo aconsejado por la misma Procuración General, sin perjuicio de ello, las demás efectuadas no han sido de carácter sustancial que ameritara tal intervención, de igual modo con relación al Pliego de Especificaciones Técnicas, tal como lo destaca en su mismo Dictamen fs. 120 del cuerpo 1º, la mentada Procuración no emite opinión sobre los mismos teniendo en cuenta “la competencia estrictamente jurídica asignada a esta Procuración General...”.

Al respecto cabe señalarse: Art. 5 se incorpora cláusula referente a la autorización y compromiso de los gastos ejercicios futuros, esto a fin de dar cumplimiento a la prescripción del Decreto que establece las Normas Anuales de ejecución y aplicación del presupuesto

Art. 24: se modifican las cantidades estimativas de kits (el Pliego visto por la Procuración mencionaba asimismo que las cantidades eran estimativas) .

Art. 25: se precisa la cantidad mínima de antecedentes a presentar.

Art. 43: se precisa que la impugnación a la preadjudicación podrá efectuarse en alguna de las formas previstas en el Art. 100 de la Ley Nº 2095.

Es dable destacar que la misma Procuración General en su posterior dictamen con carácter previo a la adjudicación, lo ha entendido en el mismo sentido que lo actuado, habida cuenta que en el mentado dictamen no obra ninguna observación al respecto.”

2. En la intervención de la Procuración General del 5 de abril de 2011, no consta en el expediente el informe técnico de la DGCYSB que menciona el considerando 11 del dictamen de Procurador General.¹⁸⁴
3. En el Dictamen de la Comisión Evaluadora de ofertas del 17 de marzo de 2011 se hace referencia a un cuadro comparativo de precios, **el cual no consta en el expediente.**^{185 186}
4. Existe un cuadro de verificación de cumplimiento de requisitos de la oferta, que al analizar las ofertas identificadas como N° 2 y 6 indican erróneamente en varios ítems las mismas fojas para las dos ofertas.¹⁸⁷
5. No hubo intervención por parte de la Dirección General de Seguridad Privada. El procurador en su dictamen hace referencia a la falta de dicha intervención.^{188 189 190}

¹⁸⁴ El Auditado expresó: “Obra de fs. 1 a 124 del Expediente licitatorio la intervención que le cupiera al área Técnica respectiva, Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, a saber: gráficos en los que obran cantidades de objetivos por zona, valores por zonas, especificación de las necesidades con el detalle de los diferentes objetivos y proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Esto surge sin lugar a dudas de lo manifestado por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes mediante Informe N° 1553868/DGCYSB/2010 (fs. 124 cuerpo I).

De lo antedicho, surge la existencia del informe técnico al que hace mención el considerando 11 del Decreto aprobatorio de la Licitación”.

¹⁸⁵ El Auditado expresó: “Se acompaña fotocopia certificada del cuadro comparativo de precios.”

¹⁸⁶ Se deja constancia que en el expediente auditado no consta el mencionado cuadro comparativo, asimismo el que aporta en el descargo no se encuentra rubricado por ninguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora

¹⁸⁷ El Auditado expresó: “Sin perjuicio de verificarse error en la especificación de los números fojas consignados en el cuadro de verificación de requisitos, tal error es meramente material habida cuenta que cotejadas las ofertas identificadas como 2 y 6 los requisitos se encuentran cumplimentados”.

¹⁸⁸ De acuerdo al Dictamen Procurador General N° 84419 del 1/7/11 del Procurador General “Tal como surgen de las diversas actuaciones tenidas a la vista, resulta que no ha sido evaluada, por organismo alguno, la capacidad profesional, técnica, económica y financiera de la posible cesionaria; ello a los fines de verificar si se encuentra en condiciones de idoneidad suficiente para asumir las obligaciones que derivarían de la cesión propiciada.

¹⁸⁹ Dentro de la descripción de las **Responsabilidades Primarias** de la Dirección General de Seguridad Privada del GCBA figura: “Regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de de personas físicas y/o jurídicas privadas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que efectúan la prestación en dicho territorio.

Controlar y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de seguridad privada.

¹⁹⁰ El Auditado expresó: “Obran en la actuación varias intervenciones de la DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES DEL GOBIERNO, área que entre sus responsabilidades primarias tiene la de Administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la acción de agentes propios o de terceras organizaciones públicas o privadas con las que se establezcan los convenios que correspondan, intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la supervisión y control de su prestación.

En este sentido cabe señalarse que entre las responsabilidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, se encuentra la de regular la prestación del servicio de vigilancia, custodia y seguridad de personas y/o bienes por parte de personas físicas y/o jurídicas privadas con operaciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda vez que la Licitación Pública que nos ocupa trata del Servicio de Seguridad física y Vigilancia electrónica destinado a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se entiende oportuna y suficiente la intervención de la mentada Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes.”

Sin perjuicio de ello, obran varias intervenciones de la entonces Subsecretaría de Seguridad Urbana unidad de gestión con jerarquía superior a las mentadas Direcciones Generales.”

e.- Generales

1. En el Pliego de Cláusulas Particulares, se omitió el art. 28 del mismo.¹⁹¹
2. No existe constancia en el expediente de la verificación que debió realizar la Comisión Evaluadora, del registro actualizado del RIUPP, de las firmas oferentes.^{192 193}
3. Los contratos originales, no llevan adjunta planillas detallando los objetivos, como ocurre con la ampliación de objetivos, donde si se adjunta dicho detalle , con cantidad de vigiladores por cada uno y horarios de los mismos, así como los kits a utilizarse en los mismos.¹⁹⁴
4. Inconsistencia de fechas, a fojas 528 del expediente consta la impresión del RIUPP con fecha 28/02/11, siendo su recepción de fecha 25/02/2011.¹⁹⁵
5. Ausencia de la constancia en el expediente de los inscriptos en el “Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada del GCAB “al 28/02/2011.”^{196 197}

¹⁹¹ El Auditado expresó: “Se advierte el error material en la numeración el cual no ha inducido a confusión”

¹⁹² El Art 25 “Contenido de la Oferta “del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 298/11, en su inc. 6) establece que el oferente debe aportar Constancia inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio trámite inscripción (Art. 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

La documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de que el oferente se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el RIUPP cada una de las sociedades integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción. ES CONDICIÓN PARA LA PREADJUDICACIÓN QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRE INSCRIPTO EN EL RIUPP.

¹⁹³ El Auditado expresó: “Consta en el dictamen de evaluación de ofertas la verificación de las constancias de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores.

Resulta dable señalar que la Comisión de Evaluación de ofertas debe verificar el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación de que se trate y, como consecuencia de ello, emitir un Dictamen por el cual fundadamente aconseja a la autoridad competente para aprobar y adjudicar el procedimiento cuales ofertas deben ser adjudicadas.

En la especie, el dictamen emitido efectúa un análisis de las condiciones requeridas en el pliego para ser oferentes, de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, efectuando un pormenorizado análisis de la documentación presentada, según lo exigido en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A posteriori, efectúa el análisis en la faz económica de lo cual resulta el consejo de adjudicación propuesto.

Pretender que en el dictamen obren las constancias de todas las verificaciones efectuadas por la Comisión, resultaría de un harto rigor formal, entendiéndose que tampoco resulta normativamente exigible.”

¹⁹⁴ El Auditado expresó: “De acuerdo con lo señalado en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el contrato se encuentra constituido por diversa documentación a saber: A) El Pliego de Bases y Condiciones Generales; B) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo; C) El Pliego de Especificaciones Técnicas; D) Las Circulares Aclaratorias a las disposiciones de los Pliegos; E) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación; F) Acto Administrativo aprobatorio de la Adjudicación; H) Contrato.

Señalándose que cuando exista divergencia entre esos documentos, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden en que han sido expuestos en ese Artículo.

En los contratos suscriptos se hace expresa remisión a esta documentación señalándose que la misma es integrante del contrato, es en esta documentación donde obran los objetivos.

Ahora bien, por las ampliaciones lo que se efectúa es una incorporación de nuevos objetivos no previstos originalmente, en consecuencia, no resulta factible efectuar remisión alguna a los Pliego de Bases y Condiciones toda vez que en ellos no constan tales objetivos, circunstancia que per se justifica el diverso tratamiento efectuado a los instrumentos bajo análisis.”

¹⁹⁵ El Auditado expresó: “Se ha verificado en el Libro de entradas pertinente que el ingreso de la presentación fue efectuado en la fecha indicada.”

6. En las ampliaciones de objetivos, se observa que le fueron asignados a los proveedores objetivos fuera de la zona que fueron adjudicatarios. Cabe destacar que de la ampliación se observan, proveedores donde se le asignaron objetivos dentro de la zona adjudicada, a pesar de corresponder físicamente a otra de las zonas.¹⁹⁸
7. Dado el carácter técnico de los kits a colocarse, debió darse cumplimiento a lo normado en la Ley 2095 en su artículo 105 que respecto a la Comisión de Evaluación de ofertas (Reglamentación Decreto 754/08 GCBA) dice: En cada Unidad Operativa de Adquisiciones funciona una Comisión de Evaluación de Ofertas integrada por tres (3) miembros como mínimo. Cuando se tratare de contrataciones, para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión debe estar integrada además, por un técnico, hecho que no se pudo corroborar en el expediente.¹⁹⁹

o Comisión Evaluadora de Ofertas.

Estas tareas que fueron previamente observadas en forma general, se detallan en el presente ítem, como incumplimientos propios de la Comisión Evaluadora de Oferta.

1. No consta análisis de la capacidad técnica y tecnológica del oferente, la capacidad de los equipos ofrecidos, de la homogeneidad de la solución integral, la metodología de capacitación del personal afectado, tanto de la seguridad física como la electrónica y el sistema de supervisión para el control del personal afectado. Art 37 PCP. Se deja constancia que en el mismo articulado se aclara que para evaluar la parte económica de la oferta, debe dar cumplimiento a lo antes expuesto.²⁰⁰

¹⁹⁶ El Art 25 “Contenido de la Oferta “del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 298/11, en su inc. 10) establece Acreditar fehacientemente que se cuenta con una dotación de personal que supera el 10% los inscriptos en el Registro de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada del GCAB. En el caso de UTE, dicho requisito podrá ser cumplido en conjunto por las sociedades integrantes de la misma.

¹⁹⁷ El Auditado expresó: “Se ha entendido que no resultaba necesaria la incorporación de tal información en el Expediente, habida cuenta de ser una información que obra en la Página WEB del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de accesible acceso a todo aquél ciudadano que desea tomar conocimiento de ella.”

¹⁹⁸ El Auditado expresó : “Los objetivos a incorporarse por la ampliación han sido detallados por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes”

¹⁹⁹ El Auditado expresó : “Al respecto es dable poner de manifiesto que dentro de los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para intervenir en el proceso de adquisición en análisis, ha intervenido profesional técnico en la materia, representante del área técnica respectiva del Ministerio de Justicia y Seguridad “

²⁰⁰ El Auditado expresó: “Los análisis que efectúa la Comisión de Evaluación de Ofertas se hacen sobre la base de los requerimientos de Pliego y la documental aportada por los proveedores en sus respectivas ofertas, ofertas que conforman la documentación licitatoria primero y luego en su caso el contrato.

Obra a fs. 556, Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas por la cual, luego de analizadas las ofertas presentadas, requiere a los oferentes -con carácter previo a su dictamen de preadjudicación- el suministro de la información complementaria que allí consta, la cual, versa, entre otras, con cuestiones de capacidad técnica y tecnológica, capacidad de los equipos ofrecidos, solución integral, etc. Resulta obvio, que tales requerimientos se efectúan a fin de efectuar el acabado análisis de tal documental que permita establecer la pertinencia de su selección.

Los oferentes han contestado tal requerimiento de acuerdo con las constancias que obran en los actuados.

2. No consta el cumplimiento de la verificación de la actualización del RIUPP.²⁰¹
3. No consta el cumplimiento de lo normado por el Art 107 de la Ley 2095 Antecedentes Jurisdiccionales^{202, 203}.
4. No consta el cuadro comparativo de ofertas.^{204 205}
5. No obra en los actuados el análisis de las estructuras de costos presentadas por los oferentes.²⁰⁶

Recién luego de analizada de modo omnicompreensivo toda la documentación e información presentada, la Comisión se expide emitiendo su Dictamen de Evaluación de Ofertas, en el cual se deja expresa constancia de que los análisis han sido efectuados conforme lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones mencionando en forma expresa que tal evaluación se hizo conforme lo establecido en el Artículo 37 de dicho Pliego.”

²⁰¹ El Auditado expresó: “Consta en el dictamen de evaluación de ofertas la verificación de las constancias de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores.

Resulta dable señalar que la Comisión de Evaluación de ofertas debe verificar el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación de que se trate y, como consecuencia de ello, emitir un Dictamen por el cual fundadamente aconseja a la autoridad competente para aprobar y adjudicar el procedimiento cuales ofertas deben ser adjudicadas.

En la especie, el dictamen emitido efectúa un análisis de las condiciones requeridas en el pliego para ser oferentes, de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, efectuando un pormenorizado análisis de la documentación presentada, según lo exigido en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A posteriori, efectúa el análisis en la faz económica de lo cual resulta el consejo de adjudicación propuesto.

Pretender que en el dictamen obren las constancias de todas las verificaciones efectuadas por la Comisión, resultaría de un harto rigor formal, entendiéndose que tampoco resulta normativamente exigible.”

²⁰² Art 107 Ley 2095 La información obrante en base de datos de organismos públicos tanto nacionales como pertenecientes a la provincia de Buenos Aires, sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

La reglamentación, establecerá de acuerdo al monto de la contratación la información a requerir, así como la modalidad de las certificaciones de los antecedentes establecidos en el presente artículo.

Reglamentación Decreto 754/08 GCBA: En las Cláusulas Particulares de los Pliegos de Bases y Condiciones debe establecerse claramente la exigencia de antecedentes provenientes de organismos públicos tanto nacionales como pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, relacionados con las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas.-

Debe procederse al descarte de ofertas si de dichos antecedentes surgieran incumplimientos reiterados por parte de los oferentes.-

La inclusión de dicha cláusula es de aplicación para los llamados licitatorios cuyo monto supere la cantidad de DIEZ MILLONES (10.000.000) de Unidades de Compra.

²⁰³ El Auditado expresó: “En el Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido solicitados antecedentes a las empresas de sus previas prestaciones.

Esos antecedentes, como asimismo otras referencias relativas a las empresas oferentes podrán ser verificados por la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de comprobar la veracidad de los datos aportados y de los antecedentes que pudieren demostrar la pertinencia de preadjudicar a un oferente.

En este sentido, la verificaciones efectuadas por la Comisión de datos relativos a los oferentes podrían no constar en el Dictamen emitido, en este orden de ideas el exigir que en el dictamen obren las constancias de todas las verificaciones efectuadas por la Comisión, resultaría de un harto rigor formal, entendiéndose que tampoco resulta normativamente exigible.”

²⁰⁴ La ley 2095 art 106 Funciones de la Comisión Evaluadora

²⁰⁵ El Auditado expresó: “Se acompaña fotocopia certificada del cuadro comparativo de precios.”

Se deja constancia que en el expediente auditado no consta el mencionado cuadro comparativo, asimismo el que aporta en el descargo no se encuentra rubricado por ninguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora

²⁰⁶ El Auditado expresó: “Resulta dable señalar que la Comisión de Evaluación de ofertas debe verificar el cumplimiento por parte de los oferentes de los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación de que se trate y, como consecuencia de ello, emitir un Dictamen por el cual fundadamente aconseja a la autoridad competente para aprobar y adjudicar el procedimiento cuales ofertas deben ser adjudicadas.

En la especie, el dictamen emitido efectúa un análisis de las condiciones requeridas en el pliego para ser oferentes, de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, efectuando un pormenorizado análisis de la documentación

6. Las ofertas de los Kits según el artículo del PCP 24 a) se refieren a un valor unitario total por Kit y no se desglosa el valor de cada componente del mismo (panel de alarma, panel de incendio, router, enlaces, cámaras, mantenimiento, etc.) según las Especificaciones Técnicas. Es decir no se pudo valorar la significatividad de cada elemento.²⁰⁷
7. No consta en el expediente, en el caso de la Uniones Transitorias de Empresas, por parte de la Comisión Evaluadora, la determinación del cumplimiento del art 37 PCP que establece... Las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En el caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso la participación de cada integrante dentro de la UTE. Sin embargo la Comisión expresó que se cumplimento con el articulado.²⁰⁸

7.- RECOMENDACIONES

a - Análisis de cuerpos y foliaturas

1.2.y3.El armado de los expedientes como la foliatura de los mismos debe respetar la normativa vigente en la materia, permitiendo verificar la integridad de la documentación que los conforman.

presentada, según lo exigido en el Artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A posteriori, efectúa el análisis en la faz económica de lo cual resulta el consejo de adjudicación propuesto.

Pretender que en el dictamen obren las constancias de todas las verificaciones efectuadas por la Comisión, resultaría de un harto rigor formal, entendiéndose que tampoco resulta normativamente exigible”

²⁰⁷ El Auditado expresó: “En el apartado a) del artículo 24º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se exige la cotización del precio mensual por KIT.

Sin perjuicio de que está forma de cotizar ha sido definida desde el área destinataria del servicio, no parece entenderse en que puede afectar a los intereses del Gobierno de la Ciudad que el valor ofertado sea total por KIT, en cuanto, esto no obsta en modo alguno la cabal evaluación de la conveniencia de los precios ofrecidos.”

²⁰⁸ El Auditado expresó: “Con relación a la prerrogativa que establece el artículo 37º del Pliego de Cláusulas Particulares el cual solicita que “...las empresas deberán acreditar indefectiblemente una nómina en relación de dependencia de no menos de 600 vigiladores. En caso de presentarse como UTE, este requisito podrá ser cumplido en forma conjunta, teniendo relación directa en el caso, la participación de cada integrante dentro de la UTE...”, cabe destacar que de la documentación presentada oportunamente por las ofertas en análisis, se observó que las mismas cumplieron satisfactoriamente con dicha requisitoria, y en el caso de las firmas integrantes de una UTE se consideró satisfactorio que lo cumplieran en su conjunto.

El criterio aquí adoptado encuentra su fundamento en los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones en la normativa vigente, respetando el pie de igualdad que debe imperar entre los oferentes, logrando la mayor participación de los mismos en los procesos licitatorios, sin caer en exigencias y formalidades innecesarias.

Teniendo en cuenta la estrecha vinculación entre el objeto de la licitación que nos ocupa y el interés público comprometido, una interpretación restrictiva de la cláusula establecida en el art. 37º del citado Pliego hubiera implicado un desmedro innecesario al mismo, toda vez que se vería dilatado el procedimiento de contratación aludido.

Es por ello que al momento de consensuar sobre el cumplimiento de dicha cláusula, se adoptó el criterio descripto ut supra, máxime cuando el mismo Pliego para otros requerimientos establece en el caso de la UTE, que tales requerimientos podrán ser cumplidos en conjunto por las sociedades integrantes de la misma, sin hacer distinción sobre la participación de cada una de ellas dentro de la UTE.”

b.- Análisis del contenido

i.- Fundamentos de la contratación.

1. En los procesos de contratación, cualquiera fuera la forma de la misma, en los actuados deberá constar las razones de hecho y de derecho que sirvieron para tomar la decisión de contratar.

2, 3 y 4 Asimismo deben encontrarse fundamentados en el expediente los criterios aplicados para las distintas determinaciones de selección que se realicen

ii- Licitación Original

1.- Debe preverse en el Plan Anual de Compras las adquisiciones previstas para cada uno de los ejercicios correspondientes.

2.- Aplicar lo estipulado en el artículo 84 de la Ley N° 2095 y D.R 754/08 en lo que respecta al precio de referencia.

iii- Ampliación

1, 4, 5 y 6 - Efectuar los controles necesarios que permitan evitar lo planteado en la observación.

2. En los procesos de contratación, cualquiera fuera la forma de la misma, en los actuados deberá constar las razones de hecho y de derecho que sirvieron para tomar la decisión de contratar.

Asimismo deben encontrarse fundamentados en el expediente los criterios aplicados para las distintas determinaciones de selección que se realicen

3.- En las ampliaciones respetar el tope establecido en el art. 117 de la Ley 2095.

7.- En los casos de ampliaciones de los montos licitados, debe requerirse la constitución de la respectiva garantía de adjudicación.

iv- Transferencias

1 - Efectuar los controles necesarios que permitan evitar lo planteado en la observación.

c.- Ofertas

A.- Generales

1. Se debe cumplir con lo estipulado en el art 102 del Decreto Reglamentario de la Ley 2095.
- 2 y 3. Cumplimentar con lo normado en lo relacionado al desglose de documentación en los expedientes que se tramitan.
4. En cumplimiento del art. 93 de la Ley 2095, se debe proceder a invitar a la respectiva Cámara del rubro objeto de la licitación.
5. Deben obrar en el expediente los antecedentes que sirvieron de base para los controles que se realicen en el proceso de la licitación.
6. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
7. En los casos que se deban realizar controles sobre documentación aportada por los distintos participantes en un proceso de licitación, deben obrar los sustentos de los mismos en los actuados.
8. De acuerdo a lo estipulado en el art 107 de Ley 2095, se debe verificar los antecedentes jurisdiccionales de los distintos oferentes.

B.- Adendas.

- 1.- En las notificaciones efectuadas deberán verificarse los respectivos poderes, verificándose que los mismo estén debidamente autorizados para rubricarlas.

C.- Particulares

Ofertas Presentadas.

- I.- Comahue Seguridad Privada S.A
- II.- Briefing Security S.A., Impes S.R.L UTE
- III.- Murata S.A., Yusión S.R.L y Verini Security S.A. UTE
- IV.- Lideres Consultores de Seguridad S.R.L.

En relación a las observaciones planteadas a las presentaciones efectuadas por las distintas empresas participantes de la licitación y visto que el presente proyecto de auditoría se realizó sobre una licitación ya adjudicada, y considerando que las observaciones planteadas no podrán modificar lo actuado por el organismo, no obstante lo cual cabe señalar que en el futuro dicho organismo deberá cumplimentar estrictamente lo reglamentado en los pliegos de condiciones generales y particulares, como así también respetar la normativa vigente en lo que respecta al cumplimiento por parte de los distintos oferentes.

d.- Observaciones originadas en actuaciones de Órganos de control

- 1.- En los casos de modificaciones a posteriori de la intervención del Procurador General de la CABA, deberá remitirse los actuados nuevamente para la emisión de la correspondiente opinión del funcionario en cumplimiento de la Ley 1218.
2. Debe verificarse la integridad de los expedientes.
3. . En las licitaciones se debe cumplir con lo estipulado en el art. 106 de la Ley 2095 en lo que respecta a la elaboración del “ Cuadro Comparativo de Ofertas”, el cual debe constar en los actuados respectivos.
4. Realizar los controles necesarios para evitar los errores observados.
5. En los casos que las características de la contratación lo requieran, se deberá requerir la opinión de las áreas de Gobierno, que posean experiencia sobre la materia de contratación.

e.- Generales

1. Efectuar los controles necesarios para evitar estos errores.
2. En los casos que en el transcurso del proceso de compra sean necesarios realizar distintos controles o consultas, debe dejarse constancia de la documentación respaldatoria de los mismos.
3. Los contratos originales deben ser acompañados por las planillas adjuntas que lo conforman.
4. Efectuar los controles necesarios para evitar la anomalía planteada.
5. En los actuados debe incorporarse toda aquella documentación que fuere necesaria consultar, para sustentar los posteriores controles y decisiones.
6. En el caso de ampliaciones de procesos de compras deben respetar las cláusulas que las originaron.
7. Cuando la característica de la contratación lo requiera debe cumplirse con lo normado por el art. 105 de la Ley 2095. En los expedientes deben dejarse constancia de la intervención de especialistas en los casos que se requiera, constando además la documentación generada por los mismos y el respectivo informe técnico elaborado.

f.-Comisión Evaluadora de Ofertas.

1 a 7. La Comisión Evaluadora debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la Ley 2095 y su D.R. 754/08.

8. CONCLUSIÓN

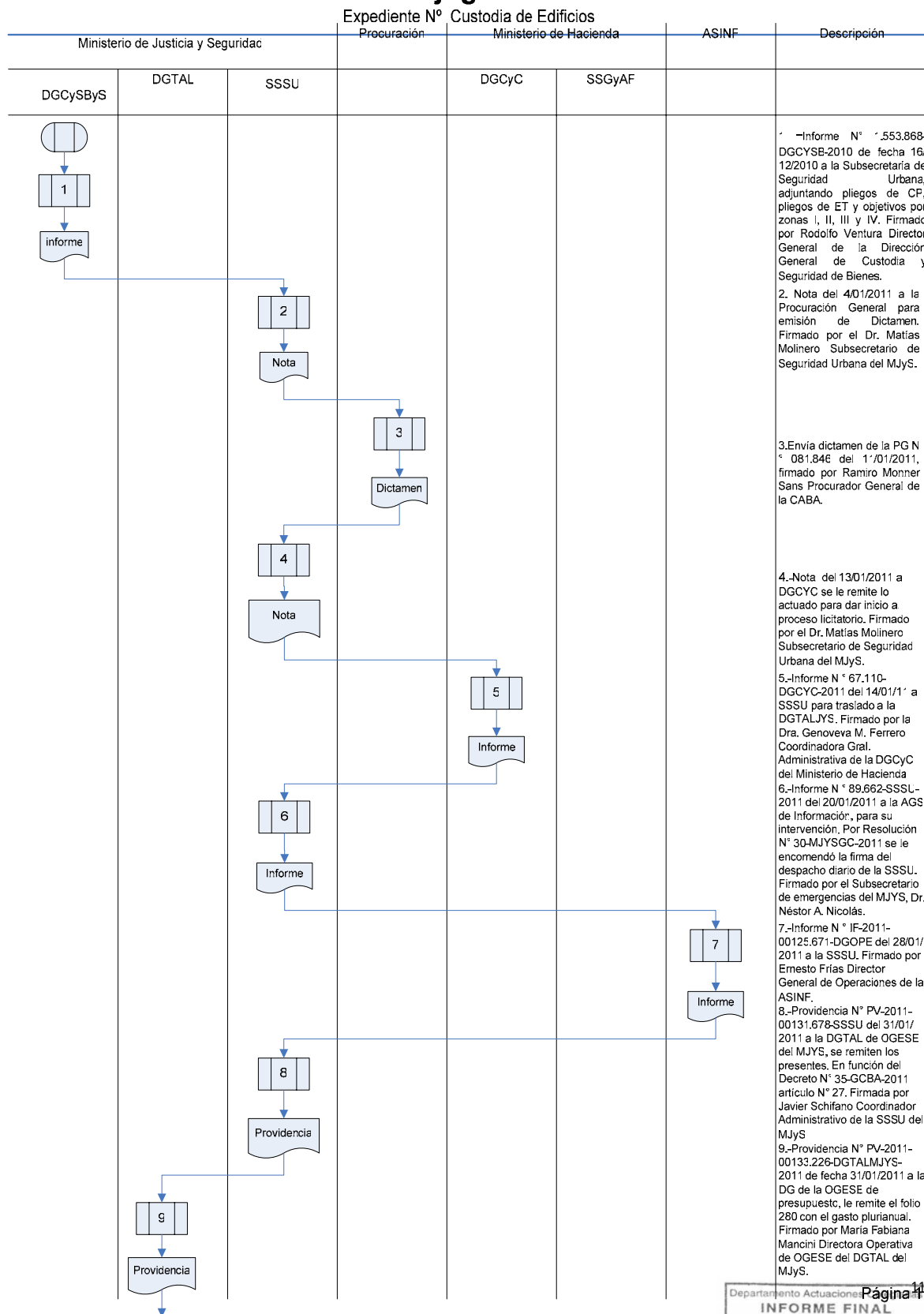
Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados, se puede concluir:

La falta de planificación y fundamentación necesaria e imperativa para el inicio del proceso de adquisición de servicios de Seguridad y Vigilancia, prevista en la Ley de Compras que establece las pautas que deben seguirse dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, derivó en falencias e incumplimientos varios durante la etapa de selección en exámen. Por un lado, se verificó la falta de criterio y registro unificado para la confección de las actuaciones objeto de análisis, alterando la integridad del expediente. Asimismo, se detectaron problemas en el Sistema de Control Interno en lo que respecta a los controles por oposición, lo que se reflejó en la falta y/o insuficiencia de la documentación legalmente exigida. Por otro lado la Comisión Evaluadora de Ofertas creada con el fin de evaluar, controlar y regular el proceso de selección y adjudicación, ha incumplido con sus tareas como el exámen de los aspectos formales y aptitud de los oferentes en cuanto a sus antecedentes jurisdiccionales y registro de proveedores. De la misma manera, en el expediente no consta informe técnico certificado por profesional que especifique las particularidades del objeto de la contratación como lo establece la ley. Por la tanto es menester adecuar el Pliego de Condiciones Particulares, a las necesidades específicas de la compra, y luego fundamentar aquellas cuestiones que por su especificidad son de difícil cumplimiento por el/los oferente/s. Mas allá de la aprobación del presente informe de auditoria creo que es necesario resaltar que la adjudicación de la licitación de marras, fue realizada con valores inferiores a aquellos presentados por los oferentes y dentro de los parámetros presupuestados. Por ultimo, es óbice destacar que la presente auditoría, se realizo hasta el momento de la adjudicación de la licitación, quedando para eventuales auditorías, el estudio de los procesos posteriores de implementación de la misma

ANEXO I FLUJOGRAMA

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

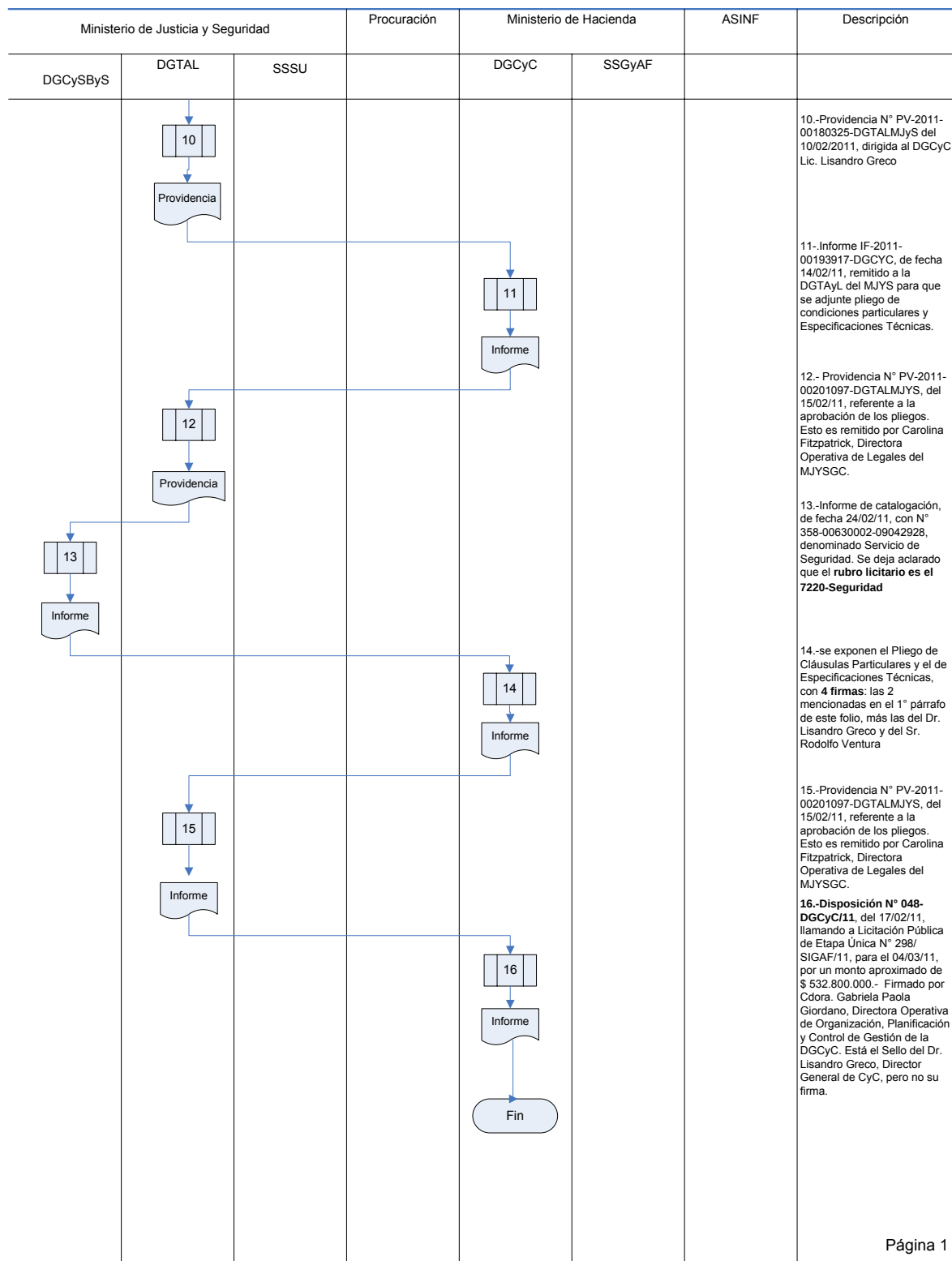
Flujograma



2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Flujograma

Expediente N° Custodia de Edificios



Página 1

ANEXO II

CONTROL DE FOLIATURA

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Expediente	Detalle	Cantidad	
1.551.249/2010	Único sello de la DGCySB	19	desde F ° 1 a 19
1.551.249/2010	Único sello de la DGCySB	55	desde F ° 21 a 75
1.551.249/2010	Faltantes por desglose	47	desde F ° 77 a 123
1.551.249/2010	Único sello de la DGCySB	1	F ° 124
1.551.249/2010	Único sello de la SSSU	1	F ° 125
1.551.249/2010	Único sello de la PGCABA	3	desde F ° 126 a 128
1.551.249/2010	Único sello de la SSSU	1	F ° 129
1.551.249/2010	Único sello de la SSSU	55	desde F ° 223 a 277
1.551.249/2010	Único sello de la ASINF	1	F ° 278
1.551.249/2010	Único sello de la MJyS	2	desde F ° 279 a 280
1.551.249/2010	Único sello de la DGOGPOyP	1	F ° 282
1.551.249/2010	Único sello del Ministerio de Hacienda	1	F ° 283
1.551.249/2010	Único sello de la DGOGPOyP	1	F ° 284
1.551.249/2010	Único sello de la MJyS	1	F ° 285
1.551.249/2010	Folio Plástico	1	F ° 369 conteniendo 82 hojas sin numerar
1.551.249/2010	Folio Plástico	1	F ° 371 conteniendo 83 hojas sin numerar
1.551.249/2010	Único sello de la MJyS	2	desde F ° 372 a 373
1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar de la DGCyC	2	desde F ° 542 a 543
1.551.249/2010	Sello de la DGCyC (presentación documentación adicional de proveedores sin foliar por parte de los mismos)	167	desde F ° 562 a 728
1.551.249/2010	Sello de la DGCyC (presentación documentación adicional de proveedores foliado por parte del proveedor, pero en nota de presentación no aclara total de hojas presentadas)	28	desde F ° 729 a 756
1.551.249/2010	ver F ° 756 a 797	42	
1.551.249/2010	Único sello de la PGCABA	3	desde F ° 873 a 875
1.551.249/2010	Único sello de la MJyS	2	desde F ° 880 a 881
1.551.249/2010	Único sello del Ministerio de Hacienda	1	F ° 883
1.551.249/2010	Único sello del Jefe de Gabinete de Ministros	107	desde F ° 884 a 990

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

1.551.249/2010	Único sello de la Secretaría Legal y Técnica	1	F ° 991
1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC sin numerar y otro de la Secretaría Legal y Técnica	1	F ° 992
1.551.249/2010	Único sello del Ministerio de Hacienda	1	F ° 1107
1.551.249/2010	Único sello del Ministerio de Hacienda	116	F ° 1108 a 1223
1.551.249/2010	Folio Plástico	1	F ° 1224 conteniendo 2 hojas : la primera sin numerar y la segunda con tres sellos
1.551.249/2010	Tres sellos sin tachar: uno de la DGCyC, otro del MJyS y el otro del Ministerio de Hacienda	8	F ° 1225 a 1232
1.551.249/2010	Tres sellos sin tachar: uno de la DGCyC, otro del MJyS y el otro del Ministerio de Hacienda	2	F ° 1235 a 1236
1.551.249/2010	Folio Plástico	1	F ° 1237 conteniendo el Decreto N ° 485 del 9/11
1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC y otro de Gabinete de Ministros	1	F ° 1238
1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC y otro de DGTAD-SECLYT	2	F ° 1239 a 1240
1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC y otro de DGTAD-SECLYT	1	F ° 1244
1.551.249/2010	Sin observaciones	567	Varios
1.491.457/2011	Único sello de la MJyS	23	F ° 2 a 24
1.491.457/2011	Único sello de la DGOGPOyP	3	F ° 25 a 27
1.491.457/2011	Único sello de la MJyS	1	F ° 28
1.491.457/2011	Único sello de la MJyS	15	F ° 44 a 58
1.491.457/2011	Folio Plástico	1	F ° 59 conteniendo tres copias de la Resolución N ° 669 del 19/09/11
1.491.457/2011	Único sello de la MJyS	1	F ° 60
1.491.457/2011	Único sello de la MJyS	4	F ° 81 a 84
1.491.457/2011	Sin observaciones	36	Varios
PA N ° 2 del Expediente N ° 1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC y otro de PGCABA	3	F ° 1 a 3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

PA N ° 2 del Expediente N ° 1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC y otro de PGCABA	43	F ° 4 a 46
PA N ° 2 del Expediente N ° 1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: uno de la DGCyC y otro de PGCABA	97	F ° 47 a 143
PA N ° 2 del Expediente N ° 1.551.249/2010	Dos sellos sin tachar: los dos de la DGCyC	5	F ° 144 a 148
PA N ° 2 del Expediente N ° 1.551.249/2010	Sin observaciones	1	F ° 149
547.091/2011	Único sello de la SSSU	1	F ° 1
547.091/2011	Sin Foliar	1	Hoja sin foliar dice pagina 2 de 2 del 25/04/2012 motivo S/Solicitar precios de referencia. (expediente n ° 2.053.738/12/MGEYA Licitación Pública N ° 719_SIGAF-HMOMC-2012.
547.091/2011	Folio Plástico	1	F ° 2 conteniendo 2 hojas
547.091/2011	Único sello de la MJyS	30	F ° 3 a 32
547.091/2011	Único sello de la DGOGPoyP	2	F ° 33 a 34

ANEXO III

DETALLE DE OBJETIVOS

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Jefatura de Gabinete	A.S.I. (serv. de agencia de información) Se encuentra SAME y Comunicaciones	Zuviría 64	Parque Chacabuco	3
Ministerio de Cultura	Administración del Teatro Colon	B. Irigoyen 672	Montserrat	2
Ministerio de Justicia y Seguridad	Agencia Gubernamental De Control (anexo min. De justicia)	Boulogne Sur Mer 258	Balvanera	2
Ministerio de Justicia y Seguridad	Agencia Gubernamental De Control (subsecretaria de justicia)	Juan Domingo Perón 2941	Balvanera	2
Jefatura de Gabinete	Anexo C.G.P. N° 5	Av. Caseros 3250	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Anexo Ministerio de Salud	Av. A. Alcorta y Monasterio	Parque Patricios	1
Ministerio de Cultura	Anexo Museo del Cine	Jose S. Feijoo 555 2º piso	Barracas	1
Ministerio de Cultura	Anexo Museo Perloti	Nicasio Oroño 556	Caballito	4
Ministerio de Cultura	Anexo Teatro Colon	Maure 3670	Chacarita	4
Ministerio de Cultura	Archivo Instituto	Pringles 340 PB Uf N° 1	Almagro	4
Ministerio de Hacienda	Bienes en Desuso	Av. F. F. de la Cruz 1753	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	Cachi Viviendas Transitorias	Perito Moreno 3636	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	CAF CEMAI	Damianovich 3368	Barracas	1
Ministerio de Desarrollo Social	CAF Mitre	Larraya 4370	Villa Lugano	3
Ministerio de Desarrollo Social	CAF N° 27 J.L. Suarez	José León Suárez 5157	Villa Riachuelo	3
Ministerio de Desarrollo Social	CAF N° 6 Retiro (Bichito de Luz)	Manzana 22 Casa 30 (villa 31)	Retiro	2
Ministerio de Desarrollo Social	CAF N°3	Av. Cobo y Av. Curapaligue	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	CAF N°8 Piedrabuena	Piedrabuena 3741	Villa Lugano	3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Desarrollo Social	CAF Simon Bolívar	Ana María Janer y Charrua	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	CAINA	Av. Paseo Colon 1366	San Telmo	2
Ministerio de Desarrollo Social	Casa Barracas (Predio A. del Valle)	Aristóbulo del Valle 1851	Barracas	1
Ministerio de Cultura	Casa Cruz (imágenes Louvre europeas)	Av. Pedro de Mendoza Y Av. Almirante Brown	La Boca	2
Ministerio de Desarrollo Social	Casa de Medio Camino	Piedras 1583	Constitución	2
Ministerio de Desarrollo Social	Casa del Niño y Adolescente - Barracas	Cochabamba 1585	Constitución	2
Ministerio de Desarrollo Social	Casa del Niño y Adolescente - Barracas	Pje. Pedro Daniel de la Sierra 1701 (Ex Montesquieu - Villa 21/24)	Barracas	1
Ministerio de Desarrollo Social	Casa Flores	Av. . Esteban de Bonorino 884	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	Casa Juana Manso	Víctor Hugo 620 J.B. Justo 8355	Villa Luro	4
Ministerio de Desarrollo Social	Casa Puerto	Av. Curapaligue 571	Parque Chacabuco	3
Ministerio de Espacio Publico	Cementerio de Flores	Av. Varela y Balbastro	Floresta	4
Ministerio de Espacio Publico	Cementerio de La Chacarita	Av. Guzmán 680	Chacarita	4
Ministerio de Espacio Publico	Cementerio de Recoleta	Junín 1760	Recoleta	2
Ministerio de Espacio Publico	Central de Defunciones	Av. Guzmán 780	Chacarita	4
Ministerio de Desarrollo Social	Centro Comunitario de La Boca	California 601	La Boca	2
Ministerio de Cultura	Centro Cultural del Sur	Av. Caseros 1750	Barracas	1
Ministerio de Cultura	Centro Cultural J. Centella	Av. San Juan 3255	San Cristóbal	4
Ministerio de Cultura	Centro Cultural Recoleta	Junín 1930	Recoleta	2

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Desarrollo Social	Centro de Atención Transitoria	Castañón 1060	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	Centro de Evacuados de La Boca	Av. Pedro de Mendoza 1357/67	La Boca	2
Ministerio de Cultura	Centro de Exposiciones	Av. Figueroa Alcorta y Av. Pueyrredón	Recoleta	2
Ministerio de Desarrollo Social	Centro de noche Costanera Sur	España 2265	Puerto Madero	2
Ministerio de Desarrollo Social	Centro de Prevención Y Asistencia de Adicciones	Av. Lacarra 3147	Villa Soldati	3
Ministerio de Salud	Centro Integral de Salud - Hospital Dra. Grierson	Av. Cruz y Escalada	Villa Soldati	3
Ministerio de Desarrollo Social	Centro Integral Protección Derechos del Niño y Adolescente	Cafayate 5230	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Centro Odontológico Infantil	Av De Los Corrales Y Carhué	Mataderos	3
Ministerio de Espacio Publico	CERBAF Cooperativa Ecologica de Recicladores	Ana María Janer 2505	Villa Soldati	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 01	California y Av. Vélez Sarsfield	Barracas	1
Ministerio de Salud	Cesac N° 03	Soldado de la Frontera 5146	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 05	Av. Eva Perón y Piedrabuena	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 07	2 de Abril Y Montiel	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 08	Osvaldo Cruz y Luna	Barracas	1
Ministerio de Salud	Cesac N° 11	Agüero 940	Balvanera	2
Ministerio de Salud	Cesac N° 34	Gral. Artigas 2262	Villa del Parque	4
Ministerio de Salud	Cesac N° 14 Villa Cildañez	Horacio Casco 4446/ Dellepiane / Mozart	Parque Avellaneda	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 16	California 2346	Barracas	1
Ministerio de Salud	Cesac N° 18	Ordoñez 5080 (entre Miralla y Pola)	Villa Lugano	3

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Salud	Cesac N° 19 (deposito)	Camilo Torres y Somellera	Flores	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 21	Villa 31 (Retiro)	Retiro	2
Ministerio de Salud	Cesac N° 21 (Parador Nocturno)	Gendarmería Nacional 526	Retiro	2
Ministerio de Salud	Cesac N° 23	Querandíes 4288	Almagro	4
Ministerio de Salud	Cesac N° 24	Calle L e/ Martínez castro y Laguna	Villa Soldati	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 25(U.N.A.S.A.D.)	Est. Fed. Brasil y Antártida argentina	Retiro	2
Ministerio de Salud	Cesac N° 26	Gurruchaga 1939	Palermo	4
Ministerio de Salud	Cesac N° 27	Arias 3783	Saavedra	4
Ministerio de Salud	Cesac N° 29	Av. Dellepiane 6999	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 30	Av. Amancio Alcorta e iguazu	Barracas	1
Ministerio de Salud	Cesac N° 33	Av. Córdoba 5741	Palermo	4
Ministerio de Salud	Cesac N° 35	Osvaldo Cruz y Zabaleta	Barracas	1
Ministerio de Salud	Cesac N° 39	24 de Noviembre 1678	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Cesac N° 40	Bonorino y Castañares	Flores	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 41	Ministro Brin 873	La Boca	2
Ministerio de Salud	Cesac N° 44	Fonrouge y B. Pazos	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Cesac N° 45	Cochabamba 2622	San Cristóbal	4
Ministerio de Salud	CESAL N° 22	Av. Guzmán 90	Chacarita	4
Jefatura de Gabinete	CGPC N° 14 Subsede	Concepción Arenal y Ciudad de la Paz	Palermo	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° "	José E. Uriburu 1022	Recoleta	2
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 10	Bacacay 3968	Floresta	4

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 11	Av. Beiró 4629	Villa Devoto	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 11 Subsede	Ricardo Gutiérrez 3254	Villa del Parque	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 12	Miller 2751	Villa Urquiza	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 13	Av. Cabildo 3067	Núñez	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 14	Beruti 3325	Palermo	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 15	Av. Córdoba 5690	Chacarita	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 5	Sarandi 1273	San Cristóbal	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 6	Av. Díaz Vélez 4558	Caballito	4
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 6 Subsede	Emilio Mitre 984	Parque Chacabuco	3
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 7	Av. Rivadavia 7202	Flores	3
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 8	Av. Cnel. Roca 5252	Villa Riachuelo	3
Jefatura de Gobierno	CGPC N° 9	Timoteo Gordillo 2212	Mataderos	3
Jefatura de Gobierno	CGPC N°1	Uruguay 740	San Nicolás	2
Jefatura de Gobierno	CGPC N°3	Junín 521	Balvanera	2
Jefatura de Gobierno	CGPC N°4	Del Barco Centenera 2906	Nueva Pompeya	1
Jefatura de Gobierno	CGPC N°4 Subsede	Suarez 2032	Barracas	1
Ministerio de Desarrollo Social	Ciudadanía Porteña	Salguero 979	Almagro	4
Ministerio de Desarrollo Social	Con todo Derecho (D.)	Av. Curapaligue 525	Parque Chacabuco	3
Ministerio de Cultura	Conservatorio Ciudad	Sarmiento 3401/Gallo 238	Almagro	4
Ministerio de Justicia y Seguridad	Cuerpo de Transito	Av. Corrientes 5373	Villa Crespo	4

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Justicia y Seguridad	Cuerpo de Transito Centro Integral de Selección Y capacitación de guardia	Emilio Mitre 981	Parque Chacabuco	3
Ministerio de Justicia y Seguridad	Cuerpo de Transito Cochabamba	Cochabamba 1571	Constitución	2
Ministerio de Desarrollo Social	Deposito Charlone	Charlone 1563	Villa Ortúzar	4
Ministerio de Espacio Publico	Deposito de Ferias (ferias de mercados)	Av. Carrasco 625	Vélez Sarsfield	4
Ministerio de Justicia y Seguridad	Deposito de Seguridad Vial	Araoz de Lamadrid y Hornos	Barracas	1
Ministerio de Cultura	Deposito Museo Sivori	Av. Pedro de Mendoza 3951	Barracas	1
Ministerio de Educación	Deposito Pepiri	Pepirí 185	Parque Patricios	1
Ministerio de Justicia y Seguridad	Depositos Mariano Acosta (deposito cruz)	Av. Cruz y Mariano Acosta	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Dir Gral de Infraestructura Edilicia	EEUU 1228	Constitución	2
Ministerio de Desarrollo Económico	Dir Gral Industrias Creativas (Ctro Metro de Diseño)	Villarino 2498/ Algarrobo 1041	Barracas	1
Ministerio de Educación	Dir. Gral. De Escuelas	Esmeralda 55	San Nicolás	2
Jefatura de Gabinete	Dir. Gral. Defensa y Protección al Consumidor	Esmeralda 355	San Nicolás	2
Jefatura de Gabinete	Dir. Gral. Ferias Y Mercados, anexo dir. Gen. Defensa y protección al consumidor	Esmeralda 340	San Nicolás	2
Jefatura de Gabinete	Dir. Gral. De Informática	Av. Independencia 635	San Telmo	2

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Justicia y Seguridad	Dir. Gral. De Licencias	Av. Roca 5252	Villa Riachuelo	3
Ministerio de Desarrollo Social	Dir. Gral. De Microemprendimiento (ahora tercera edad)	Belgrano 858	Montserrat	2
Ministerio de Cultura	Dir. Gral. De Museos	Av. De los Italianos 851	Puerto Madero	2
Ministerio de Desarrollo Económico	Dir. Gral. De Protección al Trabajo	Lima 221	Montserrat	2
Jefatura de Gabinete	Dir. Gral. De Relac. Institucionales y Protocolo	Av. Córdoba 2222	Balvanera	2
Ministerio de Desarrollo Económico	Dir. Gral. De tecnología	Ingeniero Huergo 1183	San Telmo	2
Ministerio de Espacio Publico	Dir. Gral. Higiene Urbana	Av. Varela 2653	Villa Soldati	3
Ministerio de Justicia y Seguridad	Dir. Gral. Logística	Av. Guzmán 396	Chacarita	4
Ministerio de Espacio Publico	Dir. Gral. Mantenimiento	Av. Dorrego 690	Chacarita	4
Ministerio de Espacio Publico	Dirección General de Medio Ambiente	Moreno 1379	Montserrat	2
Ministerio de Educación	Distrito Escolar N° 21	Martiniano Chilavert 6090	Villa Lugano	3
Ministerio de Salud	Droguería Central (Dir. Gral. Técnica alimentaria)	Donato Álvarez 1236	Villa General Mitre	4
Ministerio de Educación	Edificio Paseo Colon (deposito)	Av. Paseo Colon 1318	San Telmo	2
Ministerio de Educación	EEM N° 02 D.E. 19°	Martínez Castro 3067 y B° Pazos	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	EEM N° 2 D.E 13°	Av. Lacarra 1151	Parque Avellaneda	3
Ministerio de Educación	EEM N° 5 D.E 21°	Barón de Astrada 6351	Villa Riachuelo	3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Educación	EMEN N° 02 D.E 20°/ Jardin Mater N° N° 05 D.E 20°	Cañada de Gómez 3850	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	EMEN N° 03 D.E 19°	Agustín de Vedia 2519	Flores	3
Ministerio de Educación	EMEN N° 1	Av. Córdoba 1950	Balvanera	2
Ministerio de Educación	ENET N° 10 D.E 5°	Hipólito Vieytes 942	Barracas	1
Jefatura de Gabinete	Ente regulador	Bartolomé Mitre 760 9° y 10° Piso	San Nicolás	2
Ministerio de Educación	Escuela Comercial N° 35 D.E 21°	Av. Larrazabal 5140	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela de Arte Lola Mora	Soldado de la Frontera 5155	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela de Comercio N° 12	Aquino 6040	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela Inf. N° 05 D.E 21°	Fonrouge y Ana María Janer	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela Infantil N° 21 D.E 20°	Goleta Santa Cruz 6999	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela Infantil N° 4 D.E 11 (Htal. Piñero)	Av. Varela 1307	Flores	3
Ministerio de Educación	Escuela Jardin N° 01 D.E 21°	Cafayate 5388	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela Jardin N°5 D.E 01	Letonia y Antártida Argentina	Retiro	2
Ministerio de Educación	Escuela Media N° 4 D.E 19°	Av. Sáenz 631	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 01 D.E 19°	Alagón 300	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 01 D.E 21°	Cafayate 5115	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 02 D.E 21°/ EEM N° 6	Av. Larrazabal 5430	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 02 D.E 4°	Wenceslao Villafañe 453	La Boca	2
Ministerio de Educación	Escuela N° 03 D.E 06°	La Rioja 850	San Cristóbal	4
Ministerio de Educación	Escuela N° 03 D.E 13°	Larrazabal 1556	Mataderos	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 04 D.E 21°	Av. Riestra 5030	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 08 D.E 21°	José I. Rucci 3961	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 1 D.E 1	Av. Córdoba 1950	Recoleta	2

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Educación	Escuela N° 1 D.E 8/ Jardin Chacabuco	Av. Eva Perón 1502	Parque Chacabuco	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 10 D.E 5°	Iguazú 1110	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 11 D.E 5°	Lafayette 1879	Barracas	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 12 D.E 05°/ (villa) Galpón AFIP	Montesquieu al 1700 e Iriarte	Barracas	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 12 D.E 19°	Av. Cobo y Av. Curapaligüe	Flores	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 13 D.E 19° y Jardín N° 2 D.E 19°	Itaqui 2050	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 14 D.E 06°	Castro 954	Boedo	4
Ministerio de Educación	Escuela N° 14 D.E 11	San Pedrito 1415	Flores	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 14 D.E 20°	Av. De Los Corrales 7040	Mataderos	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 14 D.E. 19°	Av. Int Rabanal 2751	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 15 D.E. 13°	Castañares 4689	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 15 D.E. 19° y Esc. Musical N° 9	Portela 3150	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 16 D.E 08°	Don Bosco 4200	Almagro	4
Ministerio de Educación	Escuela N° 16 D.E 13°	Gral. E. Garzón 4346	Parque Avellaneda	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 16 D.E 5°	Av. Amancio Alcorta 3402	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 17 D.E 5°	Traful 3835	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 17 D.E. 19°	Corrales 3420	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 18 D.E. 19°	Corrales 3450	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 18 D.E. 21°	Av. Roca Puerta 9 (autodromo)	Villa Riachuelo	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 18 D.E. 5°	Av. Caseros 2152	Parque Patricios	1

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Educación	Escuela N° 19 D.E. 19°	Pje. L e/ Laguna y Lacarra B° Carrillo	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 19 D.E. 5°	Elia 473	Parque Patricios	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 2 D.E 19°	Tilcara 3365	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 20 D.E. 19°	Martínez Castro 3061	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 21 D.E. 19°	Mariano Acosta 2974	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 22 D.E 14°	Av. De Los Constituyentes 3100	Agronomía	4
Ministerio de Educación	Escuela N° 22 D.E 19°	Mom 2350	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 23 D.E. 19°	Martiniano Chilavert 2690	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Escuela N° 24 D.E 5°	Lynch 3536	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 25 D.E 1°	Letonia y Antártida Argentina	Retiro	2
Ministerio de Educación	Escuela N° 29 D.E 4°	Lamadrid 676/	La Boca	2
Ministerio de Educación	Escuela N° 32 D.E 14°	Teodoro García 3899	Chacarita	4
Ministerio de Educación	Escuela N° 4 D.E 19°	Av. Riestra 1850	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 5 D.E. 5°	José Cortejarena 3350	Parque Patricios	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 6 D.E. 1°	Est. De Brasil Y Antártida Argentina	Retiro	2
Ministerio de Educación	Escuela N° 6 D.E. 6°	Inclán 3146	Parque Patricios	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 7 D.E 5°	Alvarado 3400	Barracas	1
Ministerio de Educación	Escuela N° 8 D.E 4°	Braun Menéndez 260(Necochea 300)	La Boca	2
Ministerio de Educación	Escuela Normal N° 5 D.E N° 5	Arcamendia 743	Barracas	1
Ministerio de Educación	Escuela Raggio	Av. Del Libertador 8635	Núñez	4
Ministerio de Educación	Escuela Recuperación N° 20	Goleta Santa Cruz 6997	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela Técnica N° 13 D.E 21°	Martiniano Chilavert 5460	Villa Lugano	3
Ministerio de Educación	Escuela Técnica N° 27 D.E 18°	Virgilio 1980	Monte Castro	4

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Educación	Escuela Técnica N° 33 D.E 19°	Av. Int Rabanal 1549	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Educación	Escuela Técnica N° 35	Lope de Vega 2150	Monte Castro	4
Ministerio de Educación	Escuela Técnica N° 6 D.E 12°	La Porteña 54	Flores	3
Ministerio de Educación	Escuela Técnica N°1 D.E 13° / Noc.- Escuela de Comercio N°6	Escalada 2890	Parque Avellaneda	3
Ministerio de Educación	Escuela Técnica Otto Krausse	Av. Paseo Colon 650	Montserrat	2
Ministerio de Justicia y Seguridad	Estación Control de Transito y Alcoholemia G. Urbana	Balcarce 1250	San Telmo	2
Jefatura de Gabinete	Ex Centro CL. El Olimpo	Ramón Falcón y Olivera	Vélez Sarsfield	4
Jefatura de Gabinete	Ex Centro Clandestino Club Atlético	Av. Paseo Colon entre Av. San Juan y Cochabamba	San Telmo	2
Jefatura de Gabinete	Ex Centro Clandestino Virrey Ceballos	Virrey Ceballos 628/30/35	Montserrat	2
Ministerio de Educación	Ex Escuela Lola Mora	Soldado de la Frontera 5140	Villa Lugano	3
Jefatura de Gabinete	Galpón CGP N° 10	Gaona 4600	Floresta	4
Ministerio de Educación	Gimnasio Martina Céspedes	Bolívar 1282	San Telmo	2
Ministerio de Justicia y Seguridad	Guardia de Auxilio	Holmberg y Monroe	Villa Urquiza	4
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar (casa nuestra señora) Del Valle	Av. Donato Álvarez 550	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar 26 de Julio	Belgrano 482	Montserrat	2
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Casa Refugio M. Sánchez	Hermandarias y Pi Margal	La Boca	2

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar El Andamio	Morón 2453	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Eva Duarte	La Pampa 750	Belgrano	4
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Félix Lora	Av. Paseo Colon 811	San Telmo	2
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Monteagudo	Monteagudo 435	Parque Patricios	1
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Rawson	Av. Amancio Alcorta 1402	Barracas	1
Ministerio de Salud	Hospital Álvarez	Aranguren 2701	Flores	3
Ministerio de Salud	Hospital Alvear	Av. Warnes 2630	Paternal	4
Ministerio de Salud	Hospital Argerich	Corbeta Pi y Margali 750	La Boca	2
Ministerio de Salud	Hospital Borda	Ramón Carrillo 375	Barracas	1
Ministerio de Salud	Hospital Dueñas	Muñiz 15	Almagro	4
Ministerio de Salud	Hospital Durand	Av. Díaz Vélez 5044	Caballito	4
Ministerio de Salud	Hospital Elizalde	Av. Montes de Oca 40	Barracas	1
Ministerio de Salud	Hospital Fernández	Cerviño 3356	Palermo	4
Ministerio de Salud	Hospital Gutiérrez	Sánchez de Bustamante 1391	Recoleta	2
Ministerio de Salud	Hospital Lagleyze	Av. Juan B. Justo 4151	Villa General Mitre	4
Ministerio de Salud	Hospital Mariah Curie	Patricias Argentinas 750	Caballito	4
Ministerio de Salud	Hospital Mariah Ferrer	Finocchietto 849	Barracas	1
Ministerio de Salud	Hospital Moyano	Brandsen 2579	Barracas	1
Ministerio de Salud	Hospital Muñiz	Uspallata 2272	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Hospital Odontol. R. Carrillo	Sánchez de Bustamante 2529	Recoleta	2
Ministerio de Salud	Hospital Odontológico Infantil La boca	Av. Pedro de Mendoza 1725	La Boca	2

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Salud	Hospital Penna	Pedro Chutro 3380	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Hospital Piñero	Av. Varela 1307	Flores	3
Ministerio de Salud	Hospital Pirovano	Av. Monroe 3555	Coghlan	4
Ministerio de Salud	Hospital Ramos Mejia	Urquiza 609	Balvanera	2
Ministerio de Salud	Hospital Rivadavia	Av. Las Heras 2670	Recoleta	2
Ministerio de Salud	Hospital Rocca	Av. Seguro 1949	Monte Castro	4
Ministerio de Salud	Hospital Santa Lucia	Av. San Juan 2021	San Cristóbal	4
Ministerio de Salud	Hospital Santojanni	Pilar 950	Liniers	3
Ministerio de Salud	Hospital Sarda	Esteban de Luca 2151	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Hospital Tobar García	Ramón Carrillo 315	Barracas	1
Ministerio de Salud	Hospital Tornu	Av. Combatientes de Malvinas 3062	Parque Chas	4
Ministerio de Salud	Hospital Udaondo	Av. Caseros 2061/53	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Hospital Vélez Sarsfield	Calderón de la Barca 1550	Monte Castro	4
Ministerio de Salud	Hospital Zubizarreta	Nueva York 3962	Villa Devoto	4
Ministerio de Justicia y Seguridad	Inmueble Irigoyen	Av. San Juan Y Bernardo de Irigoyen	Constitución	2
Ministerio de Educación	Inst. Sara Eccleston y Jardín de Infantes D.E 9º	Av. Dorrego 3751	Palermo	4
Ministerio de Educación	Inst. Sup. De Educ. Física Enrique	Crisólogo Larralde 1050	Núñez	4
Ministerio de Educación	Instituto Bernasconi	Catulo Castillo 2750	Parque Patricios	1
Ministerio de Hacienda	Instituto de la Carrera	Hipólito Yrigoyen 571	Montserrat	2

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Salud	Instituto de Rehabilitación Psicofísica	Echeverría 951	Belgrano	4
Ministerio de Educación	Instituto Dickens	Av. Curapaligüe 1150/56	Parque Chacabuco	3
Ministerio de Cultura	Instituto Histórico de la Ciudad	Av. Córdoba 1556 1º Piso	San Nicolás	2
Ministerio de Salud	Instituto Pasteur	Av. Díaz Vélez 4821	Caballito	4
Ministerio de Educación	Instituto Superior Lenguas Vivas	Carlos Pellegrini 1515	Retiro	2
Ministerio de Educación	Jardín Anexo N° 11 D.E 19º	Mom 2380	Nueva Pompeya	1
Ministerio de Espacio Público	Jardín Botánico	Av. Santa Fe 3951	Palermo	4
Ministerio de Educación	Jardín Integral N° 8 D.E 5º	Av. Almagro 14	Parque Patricios	1
Ministerio de Educación	Jardín Maternal	Arias 3775	Saavedra	4
Ministerio de Educación	Jardín N° 01 D.E 19º	Alfonsina Storni 770 Bº Rivadavia	Flores	3
Ministerio de Educación	Jardín N° 04 D.E. 19º	Av. Lacarra y Pje. L (Bº Carrillo)	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Jardín N° 05 D.E. 19º (predio)	Av. Varela 2751	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Jardín N° 06 D.E 19º	Martiniano Chilavert 1935	Flores	3
Ministerio de Educación	Jardín N° 10 D.E 5º	Iriarte 3880	Barracas	1
Ministerio de Educación	Jardín N° 10 D.E. 19º	Pje. José Battle y Ordoñez Mza. 1 Casa 69	Villa Soldati	3
Ministerio de Educación	Jardín N° 12 D.E 5º (villa) y EMEN 6º D.E 5º	Montesquieu e Iriarte	Barracas	1
Ministerio de Educación	Jardín N° 1D.E 20º	Zuviría 6680	Villa Lugano	3
Ministerio de Desarrollo Social	Jardín Pulgarito	Osvaldo Cruz y Vieytes	Barracas	1
Jefatura de Gabinete	Jefatura de Gabinete	Av. De Mayo 591	Montserrat	2
Ministerio de Desarrollo Social	Juegoteca	Av. Donato Álvarez 130	Flores	3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Jefatura de Gabinete	Laboratorio de ensayo	Ramos Mejía 880/ Patric. Argentinas 277	Caballito	4
Ministerio de Espacio Publico	Mercado de las Pulgas	Gral. Enrique Martínez 40	Colegiales	4
Ministerio de Desarrollo Social	Ministerio de Desarrollo Social	México 1661	Montserrat	2
Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Carlos Pellegrini 313	San Nicolás	2
Ministerio de Espacio Publico	MOA (dpto obras)	Av. Adolfo Berro y Av. Sarmiento	Palermo	4
Ministerio de Cultura	Museo Arte Moderno	Adolfo Alsina 963	Montserrat	2
Ministerio de Cultura	Museo de la Ciudad	Defensa 219	Montserrat	2
Ministerio de Cultura	Museo de los Querubines	Defensa 223	Montserrat	2
Ministerio de Cultura	Museo J. Hernández	Av. Del Libertador 2373	Palermo	4
Ministerio de Cultura	Museo Larreta	Av. Juramento 2291	Belgrano	4
Ministerio de Cultura	Museo Perloti	Pujol 640	Caballito	4
Ministerio de Cultura	Museo Saavedra	Av. C. Larralde 6309	Saavedra	4
Ministerio de Cultura	Museo Sivori	Av. Infanta Isabel 555 (rosedal)	Palermo	4
Ministerio de Desarrollo Social	Pabellón Olivera	Av. Amancio Alcorta 1402	Barracas	1
Ministerio de Desarrollo Social	Parador Bepoghezzi	Masantonio 2970	Parque Patricios	1
Ministerio de Desarrollo Social	Parador Nocturno Femenino (Azucena Villa Flor)	Piedras 1581	Constitución	2
Ministerio de Desarrollo Social	Parador Nocturno Retiro	Av. Gendarmería Nacional 526 y calle 4	Retiro	2
Ministerio de Desarrollo Económico	Parque de la Ciudad	Av. Escalada 4500 (y Av. Cruz)	Villa Soldati	3
Ministerio de Espacio Publico	Parque Indoamericano (CILFA)	Av. Escalada y Av. Castañares	Villa Soldati	3
Ministerio de Cultura	Planetario	Av. Belisario Roldan y Av. Sarmiento	Palermo	4
Ministerio de Espacio Publico	Planta Asfáltica	Av. Castañares 2351	Flores	3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Desarrollo Económico	Playas de estacionamiento (Catalinas I y II)	Av. Maderos 1080 y 1220	Puerto Madero	2
Jefatura de Gabinete	Plaza Ex Centro Clandestino Club Atlético	Av. Paseo Colon entre Av. San Juan y Cochabamba	San Telmo	2
Ministerio de Desarrollo Social	Polideportivo CAF N° 3	Av. Cobo y Av. Curapaligüe	Flores	3
Ministerio de Educación	Polo Educativo	Pola 3460/3470	Villa Lugano	3
Ministerio de Desarrollo Económico	Polo Tecnológico	Uspallata 2802	Parque Patricios	1
Ministerio de Educación	Pedio California	California 1855	Barracas	1
Jefatura de Gabinete	Pedio CGP N° 13	Jorge Newbery 2800 y Cramer	Palermo	4
Jefatura de Gabinete	Pedio Ciudad Universitaria (parque de la memoria)	Costanera Norte (e/ Rambla, Cost Norte y Rio de la Plata)	Belgrano	4
Ministerio de Desarrollo Social	Pedio Escalada/ Servicio	Av. Escalada 4501	Villa Soldati	3
Ministerio de Desarrollo Económico	Pedio Ferias (ex feriodromo)	Zapiola y Av. Dorrego	Colegiales	4
Ministerio de Educación	Pedio Manuel García (inmueble)	Manuel García 370	Parque Patricios	1
Ministerio de Salud	Pedio Osvaldo Cruz	Av. Osvaldo Cruz 2045	Barracas	1
Ministerio de Cultura	Pedio P. de Mendoza	Av. Pedro de Mendoza 2993/3003	La Boca	2
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio Paseo La	Av. Del Libertador y Av. Dorrego	Palermo	4
Ministerio de Hacienda	Pedio Pedro Goyena	Pedro Goyena 900	Caballito	4
Ministerio de Educación	Pedio Piedrabuena	Av. Piedrabuena 3900	Villa Lugano	3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Desarrollo Social	Predio Pinelo	Av. Escalada 1600 y Pinelo	Parque Avellaneda	3
Ministerio de Educación	Prof. Joaquín V. Gonzales	Ayacucho 632	Balvanera	2
Ministerio de Desarrollo Social	Puerto Pibes	Av. Cantilo y La Pampa	Belgrano	4
Ministerio de Justicia y Seguridad	Registro Civil N° 1	Uruguay 753	San Nicolás	2
Ministerio de Espacio Publico	Rosedal (ex parque 3)	Av. Iraola y Av. Mont	Palermo	4
Ministerio de Desarrollo Social	Servicio Social Zonal N° 4 Zona Este (predio Garibaldi)	Coronel Salvadores 799	La Boca	2
Ministerio de Desarrollo Social	Servicio Zonal N° 10	F. J. Seguí 2125	Paternal	4
Ministerio de Desarrollo Social	Servicio Zonal N° 11	Av. Berrio 5229	Villa Devoto	4
Ministerio de Desarrollo Social	Sub. Sec. Gestión y Acción Social	Av. Entre Ríos 1492	Constitución	2
Ministerio de Desarrollo Económico	Subsecretaria de Deportes	Cerrito 268 (10° P)	San Nicolás	2
Jefatura de Gabinete	Subsecretaria de Derechos Humanos	Cerrito 268 Piso 8°	Balvanera	2
Ministerio de Cultura	Talleres Lavardén	Pedro Chutro 2833	Parque Patricios	1
Jefatura de Gabinete	Talleres Orletti	Venancio Flores 3519/21	Floresta	4
Ministerio de Cultura	Teatro 25 de Mayo	Av. Triunvirato 4444	Villa Urquiza	4
Ministerio de Cultura	Teatro Colon	Cerrito 618	San Nicolás	2
Ministerio de Cultura	Torre Monumental de los Ingleses	Av. Del Libertador y Av. Dr. Ramos Mejía	Retiro	2
Ministerio de Desarrollo Económico	UGIS (unidad de gestión e intervención social)	Av. Escalada 4501 Parque de la Ciudad	Villa Soldati	3

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO	ZONA
Ministerio de Desarrollo Social	Unidad Convencional	Coronel Recuero 2028	Flores	3
Ministerio de Desarrollo Social	Unidad de CAP y Formación / Dirección General de Juventud	Piedras 1281	Constitución	2
Ministerio de Cultura	Usina de la Música	Benito Pérez Galdos 38	La Boca	2
Ministerio de Desarrollo Social	Vagón de Retiro	Estacionamiento TBA Retiro	Retiro	2
Ministerio de Desarrollo Social	Zonal 5 Ex Predio San Juan (Ex Pasco)	Av. San Juan 2353/55	San Cristóbal	4

ANEXO IV

DETALLE DE OBJETIVOS

AMPLIACIONES

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO
Ministerio de Cultura	Casa Estrada	Bolívar 466	Monserat
Ministerio de Desarrollo Social	Casa La Boca del Niño y El Adolescente	Lamadrid entre Irala y Hernandarias	La Boca
Ministerio de Desarrollo Social	Cedi Copello	Av. Dellepiane entre Miralla y Basualdo	Villa Lugano
Ministerio de Justicia y Seguridad	Centro de Documentación Rápida	Segurola 141	Floresta
Ministerio de Salud	Centro de Salud N° 10	A. Alcorta 1492 (dentro del Rawson)	Barracas
Ministerio de Salud	Cesac N° 04	Av. Alberdi y Pilar	Mataderos
Ministerio de Salud	Cesac N° 19	Curapaligüe 1901	Flores
Ministerio de Salud	Cesac N° 20	Ana María Janer y Charrua	Flores
Ministerio de Salud	Cesac N° 26 ampliación	Gurruchaga 1939	Palermo
Ministerio de Salud	Cesac N° 31	Ana María Janer y Riestra	Nueva Pompeya
Ministerio de Salud	Cesac N° 32	Curapaligüe 1905	Flores
Ministerio de Salud	Cesac N° 37	Lisandro de la Torre y Av. de los Corrales	Mataderos
Ministerio de Salud	Cesac N° 44	Saraza 4221	Villa Lugano
Ministerio de Salud	Cesac N° 9	Calle Irala	La Boca
Ministerio de Desarrollo Social	CIM 24 hs	24 de Noviembre 113	Balvanera
Ministerio de Justicia y Seguridad	Dir. Gral. Política Ambiental Y Dir. Gral. De Higiene y Seguridad Alimentaria.	Ortiz de Ocampo 2517	Palermo
Ministerio de Educación	Esc. Inicial N° 6	Galván 3706	Saavedra
Ministerio de Educación	Esc. N° 1 D.E 17	Baigorria 3169	Villa del Parque
Ministerio de Educación	Esc. N° 3 D.E 17	Mercedes 4002	Villa Devoto
Ministerio de Educación	Escuela Metropolitana de Arte	Sarmiento 2573	Balvanera
Ministerio de Educación	Escuela N° 3 D.E	Bolívar 1235	San Telmo
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Arenaza	Gorriti y Lamadrid	Provincia

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Martín Rodríguez	Ventura Alegre y Pacheco	Provincia
Ministerio de Desarrollo Social	Hogar Raimundi	Calle 75 e/ 2 y 4	Necochea
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Donado AU3 II	Donado 2249 Piso 3°	Villa Urquiza
AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Donado AU3 NVO II	Donado 1645	Villa Ortúzar
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Donado III	Donado 2675	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Holmberg	Holmberg 2178 P. Alta	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Holmberg (Ex AU3)	Holmberg 2450	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble La Pampa (Ex au#)	La Pampa 4222 Dto. "B"	Villa Ortúzar
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble La Pampa (Ex AU3 II)	La Pampa 4242	Villa Ortúzar
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Olazábal (ex AU3)	Olazábal 4126	Villa Urquiza
Ministerio de Educación	Inmueble Perteneciente a la Escuela Shopping	Sarmiento 2802	Balvanera
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Rivera (ex AU3)	Pedro Ignacio Rivera 4217 PB	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Inmueble Virrey del Pino (ex AU3 II)	Virrey del Pino 4139 PB	Villa Ortúzar
Ministerio de Salud	Instituto del Quemado	Pedro Goyena 369	Caballito
Ministerio de Educación	Jardín N° 1	San Pedrito s/n	
Ministerio de Educación	Jardín N° 2 DE 3	Chile 1626	Montserrat
Ministerio de Desarrollo Social	Parador Tercera Edad	Brasil 675	San Telmo
Ministerio de Justicia y Seguridad	Playa Constitución	Garay y B. de Yrigoyen	Constitución
Ministerio de Justicia y Seguridad	Playa Dakota	Figueroa Alcorta y Sarmiento	Palermo
Ministerio de Justicia y Seguridad	Playa Obelisco	Sarmiento y C. Pellegrini	San Nicolás
Ministerio de Cultura	Plaza Lavalle	Lavalle 1530	San Nicolás
Ministerio de Cultura	Plaza Rubén Darío	Av. Del Libertador y Agüero	Recoleta
Ministerio de Educación	Polo Educativo Barracas CFP N°9	Rio Cuarto s/n (villa zabaleta)	Barracas

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio AU3 (baldío esquina)	Mendoza 4200	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio AU3 II	Mendoza 4346 PB	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio AU3 III (baldío)	Blanco Encalada 4162	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio AU3 V	Echeverría 4245 PB 3	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio AU3 VI	Mendoza 4366 PB 3	Villa Urquiza
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pedio AU3 VI	Mendoza 4246 PB "C"	Villa Urquiza
AREAS	NOMBRE	DIRECCION	BARRIO
Ministerio de Educación	Pedio Sáenz	Sáenz 1480	Nueva Pompeya
Ministerio de Desarrollo Social	Servicio zonal 4	Av. Centenera 2906	Nueva Pompeya
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Publico de Bicicletas	Plaza Italia	Palermo
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Público de Bicicletas Aduana	Moreno y Alem (sobre Moreno)	
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Publico de Bicicletas Facultad de Derecho	Av. Figueroa Alcorta y Av. Pueyrredón	Recoleta
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Publico de Bicicletas Parque Lezama	Parque Lezama	
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Publico de Bicicletas Plaza Congreso	Virrey Ceballos e Hipólito Yrigoyen	Montserrat
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Público de Bicicletas Plaza Fuerza Aérea	Frente Torre Monumental	
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Público de Bicicletas Plaza Roma	Lavalle y Bouchard	San Nicolás
Ministerio de Desarrollo Urbano	Sistema Público de Bicicletas Plaza Plazoleta	Perón y Carlos Pellegrini	San Nicolás

ANEXO V

OBJETIVOS ASIGNADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA LICITACION

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cesac Nº 16	Lideres	Lideres
2	Escuela Nº 12 D.E 05º/ (villa) Galpón AFIP	Lideres	Lideres
3	Escuela Nº 22 D.E 19º	Lideres	Lideres
4	Escuela Nº 7 D.E 5º	Lideres	Lideres
5	Hospital Moyano	Lideres	Lideres
6	Jardín Anexo Nº 11 D.E 19º	Lideres	Lideres
7	Jardín Nº 10 D.E 5º	Lideres	Lideres
8	Jardín Nº 12 D.E 5º (villa) y EMEN 6º D.E 5º	Lideres	Lideres
9	Sistema Público de Bicicletas Plaza Plazoleta	Lideres	Lideres

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Anexo C.G.P. Nº 5	Briefing S.A.	Lideres
2	Cesac Nº 30	Briefing S.A.	Lideres
3	Escuela Media Nº 4 D.E 19º	Briefing S.A.	Lideres
4	Hogar Monteagudo	Briefing S.A.	Lideres
5	Hospital Borda	Briefing S.A.	Lideres
6	Hospital Tobar García	Briefing S.A.	Lideres

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Casa Barracas (Predio A. del Valle)	Comahue S.A	Lideres
2	Cesac Nº 01	Comahue S.A	Lideres
3	Deposito de Seguridad Vial	Comahue S.A	Lideres
4	Dir Gral Industrias Creativas (Ctro Metro de Diseño)	Comahue S.A	Lideres
5	Hogar Rawson	Comahue S.A	Lideres
6	Hospital Muñiz	Comahue S.A	Lideres

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cesac Nº 16	Lideres	Lideres
2	Escuela Nº 12 D.E 05º/ (villa) Galpón AFIP	Lideres	Lideres
3	Escuela Nº 22 D.E 19º	Lideres	Lideres
4	Escuela Nº 7 D.E 5º	Lideres	Lideres

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

5	Hospital Moyano	Lideres	Lideres
6	Jardín Anexo N° 11 D.E 19°	Lideres	Lideres
7	Jardín N° 10 D.E 5°	Lideres	Lideres
8	Jardín N° 12 D.E 5° (villa) y EMEN 6° D.E 5°	Lideres	Lideres
9	Sistema Público de Bicicletas Plaza Plazoleta	Lideres	Lideres

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Escuela N° 18 D.E. 5°	MCM GLOBAL SA	Lideres
2	Escuela N° 19 D.E. 5°	MCM GLOBAL SA	Lideres
3	Escuela N° 5 D.E. 5°	MCM GLOBAL SA	Lideres
4	Escuela N° 6 D.E. 6°	MCM GLOBAL SA	Lideres
5	Parador Bepoghezzi	MCM GLOBAL SA	Lideres
6	Predio Manuel García (inmueble)	MCM GLOBAL SA	Lideres

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	CGPC N°4 Subsede	Murata SA	Lideres
2	Instituto Bernasconi	Murata SA	Lideres

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Hipólito Vieytes 942	Tech Security SA	Lideres
2	Arcamendia 743	Tech Security SA	Lideres
3	Osvaldo Cruz y Vieytes	Tech Security SA	Lideres
4	Pedro Chutro 2833	Tech Security SA	Lideres

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Hospital Elizalde	Verini Security SA	Lideres

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Anexo Ministerio de Salud	Yusión SA	Lideres
2	Anexo Museo del Cine	Yusión SA	Lideres
3	Casa del Niño y Adolescente - Barracas	Yusión SA	Lideres
4	Cesac Nº 39	Yusión SA	Lideres
5	CGPC Nº4	Yusión SA	Lideres
6	Deposito Museo Sivori	Yusión SA	Lideres
7	Escuela Nº 01 D.E 19º	Yusión SA	Lideres
8	Escuela Nº 10 D.E 5º	Yusión SA	Lideres
9	Escuela Nº 13 D.E 19º y Jardín Nº 2 D.E 19º	Yusión SA	Lideres
10	Escuela Nº 16 D.E 5º	Yusión SA	Lideres
11	Escuela Nº 17 D.E 5º	Yusión SA	Lideres
12	Escuela Nº 2 D.E 19º	Yusión SA	Lideres
13	Escuela Nº 24 D.E 5º	Yusión SA	Lideres
14	Escuela Tecnica Nº 33 D.E 19º	Yusión SA	Lideres
15	Hospital María Ferrer	Yusión SA	Lideres
16	Hospital Udaondo	Yusión SA	Lideres
17	Predio Osvaldo Cruz	Yusión SA	Lideres
18	Inmueble La Pampa (Ex au#)	Yusión SA	Lideres

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Ex Centro Clandestino Club Atlético	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Hogar Félix Lora	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	Hospital Gutierrez	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
4	Hospital Odontol. R. Carrillo	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
5	Plaza Ex Centro Clandestino Club Atlético	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
6	Predio P. de Mendoza	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
7	Usina de la Música	Briefing S.A.	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Casa del Niño y Adolescente - Barracas	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Centro Comunitario de La Boca	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	Centro de Evacuados de La Boca	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
4	Cesac N° 41	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
5	CGPC N°1	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
6	Cuerpo de Tránsito Cochabamba	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
7	Dir. Gen. Defensa y Protección al Consumidor	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
8	Dir. Gral. de Tecnología	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
9	Dirección General de Medio Ambiente	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
10	Escuela Técnica Otto Krausse	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
11	Hogar Casa Refugio M. Sánchez	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
12	Inmueble Irigoyen	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
13	Instituto de la Carrera	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
14	Museo Arte Moderno	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
15	Prof. Joaquín V. González	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
16	Registro Civil N° 1	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
17	Torre Monumental de los Ingleses	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
18	Sistema Público de Bicicletas Plaza Fuerza Aérea	Comahue S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Agencia Gubernamental De Control (anexo min. De justicia)	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Agencia Gubernamental De Control (subsecretaria de justicia)	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

3	Edificio Paseo Colón (depósito)	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
4	Escuela N° 6 D.E. 1°	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
5	Ex Centro Clandestino Virrey Ceballos	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
6	Gimnasio Martina Céspedes	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
7	Instituto Superior Lenguas Vivas	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
8	Sistema Público de Bicicletas	Lideres	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. AI 28/02/2011	O. LICITACION
1	Casa Cruz (imágenes Louvre europeas)	MCM GLOBAL SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Cesac N° 11	MCM GLOBAL SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	Escuela N° 29 D.E 4°	MCM GLOBAL SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. AI 28/02/2011	O. LICITACION
1	Dir. Gral. de Museos	Murata SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Ministerio de Desarrollo Social	Murata SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. AI 28/02/2011	O. LICITACION
1	Dir Gral de Infraestructura Edilicia	Road S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Ente regulador	Road S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	Sub. Sec. Gestión y Acción Social	Road S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
4	Unidad de CAP y Formación / Dirección General de Juventud	Road S.A	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. AI 28/02/2011	O. LICITACION
1	Dir. Gral. De Protección al Trabajo	Tech Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Escuela N° 8 D.E 4°	Tech Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	Vagón de Retiro	Tech Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. AI 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cementerio de Recoleta	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	CGPC N° "	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	CGPC N°3	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
4	Dir. Gen. De Escuelas	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
5	Hospital Ramos Mejía	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
6	Jefatura de Gabinete	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
7	Servicio Social Zonal N° 4 Zona Este (predio Garibaldi)	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
8	Subsecretaría de Deportes	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
9	Subsecretaria de Derechos Humanos	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
10	Hogar Martín Rodríguez	Verini Security SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. AI 28/02/2011	O. LICITACION
1	CAF N° 6 Retiro (Bichito de Luz)	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
2	Dir. Gral. de Informática	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
3	Dir. Gral. de Relac. Institucionales y Protocolo	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

4	Escuela N° 02 D.E 4°	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
5	Estación Control de Transito y Alcoholemia G. Urbana	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
6	Hospital Odontológico Infantil La Boca	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
7	Hospital Rivadavia	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
8	Ministerio de Salud	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
9	Parador Nocturno Femenino (Azucena Villa Flor)	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE
10	Inmueble Holmberg (Ex AU3)	Yusión SA	Murata S.A -Yusion S.R.L Verini Security S.A -UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cesac N° 03	Briefing S.A.	Comahue S.A
2	Cesac N° 18	Briefing S.A.	Comahue S.A
3	Cesac N° 19 (depósito)	Briefing S.A.	Comahue S.A
4	CGPC N° 7	Briefing S.A.	Comahue S.A
5	CGPC N° 9	Briefing S.A.	Comahue S.A
6	Dir. Gral. De Licencias	Briefing S.A.	Comahue S.A
7	EMEN N° 03 D.E 19°	Briefing S.A.	Comahue S.A
8	Escuela Comercial N° 35 D.E 21°	Briefing S.A.	Comahue S.A
9	Escuela Infantil N° 4 D.E 11 (Htal. Piñero)	Briefing S.A.	Comahue S.A
10	Escuela N° 14 D.E. 19°	Briefing S.A.	Comahue S.A
11	Escuela N° 17 D.E. 19°	Briefing S.A.	Comahue S.A
12	Escuela N° 18 D.E. 19°	Briefing S.A.	Comahue S.A
13	Escuela Técnica N° 13 D.E 21°	Briefing S.A.	Comahue S.A
14	Hospital Piñero	Briefing S.A.	Comahue S.A
15	Predio Piedrabuena	Briefing S.A.	Comahue S.A

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Centro de Atención Transitoria	Comahue S.A	Comahue S.A
2	Escuela N° 1 D.E 8/ Jardín Chacabuco	Comahue S.A	Comahue S.A

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Escuela de Arte Lola Mora	Lideres	Comahue S.A
2	Escuela N° 04 D.E 21°	Lideres	Comahue S.A
3	Escuela N° 14 D.E 11	Lideres	Comahue S.A
4	Escuela N° 18 D.E. 21°	Lideres	Comahue S.A
5	Escuela N° 19 D.E. 19°	Lideres	Comahue S.A
6	Escuela N° 21 D.E. 19°	Lideres	Comahue S.A
7	Escuela Recuperación N° 20	Lideres	Comahue S.A
8	Ex Escuela Lola Mora	Lideres	Comahue S.A
9	Instituto Dickens	Lideres	Comahue S.A
10	Jardin N° 01 D.E 19°	Lideres	Comahue S.A
11	Jardin N° 06 D.E 19°	Lideres	Comahue S.A
12	Planta Asfáltica	Lideres	Comahue S.A
13	Polo Educativo	Lideres	Comahue S.A

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Escuela N° 02 D.E 21°/ EEM N° 6	Lideres/Briefing S.A.	Comahue S.A

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Casa Flores	MCM GLOBAL SA	Comahue S.A
2	Cesac N° 07	MCM GLOBAL SA	Comahue S.A
3	EEM N° 2 D.E 13°	MCM GLOBAL SA	Comahue S.A

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	CERBAF Cooperativa Ecológica de Recicladores	Murata SA	Comahue S.A
2	Hospital Álvarez	Murata SA	Comahue S.A

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Juegoteca	Road S.A	Comahue S.A

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Con todo Derecho (D.)	Tech Security SA	Comahue S.A
2	Parque Indoamericano (CILFA)	Tech Security SA	Comahue S.A

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	EEM Nº 02 D.E. 19º	Verini Security SA	Comahue S.A
2	Escuela de Comercio Nº 12	Verini Security SA	Comahue S.A
3	Escuela Inf. Nº 05 D.E 21º	Verini Security SA	Comahue S.A
4	Escuela Nº 20 D.E. 19º	Verini Security SA	Comahue S.A
5	Escuela Técnica Nº 6 D.E 12º	Verini Security SA	Comahue S.A
6	Jardín Nº 10 D.E. 19º	Verini Security SA	Comahue S.A
7	Jardín Nº 1D.E 20º	Verini Security SA	Comahue S.A

Nº	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Casa Puerto	Yusión SA	Comahue S.A
2	Centro Integral Protección Derechos del Niño y Adolescente	Yusion SA	Comahue S.A
3	Cesac Nº 05	Yusion SA	Comahue S.A
4	Cesac Nº 24	Yusion SA	Comahue S.A
5	Cesac Nº 44	Yusion SA	Comahue S.A
6	Cuerpo de Tránsito Centro Integral de Selección Y Capacitación de guardia	Yusion SA	Comahue S.A
7	Escuela Jardín Nº 01 D.E 21º	Yusion SA	Comahue S.A
8	Escuela Nº 03 D.E 13º	Yusion SA	Comahue S.A
9	Escuela Nº 08 D.E 21º	Yusion SA	Comahue S.A
10	Escuela Nº 14 D.E 20º	Yusion SA	Comahue S.A
11	Escuela Nº 15 D.E. 19º y Esc. Musical Nº 9	Yusion SA	Comahue S.A
12	Escuela Técnica Nº1 D.E 13º / Noc.- Escuela de Comercio Nº6	Yusion SA	Comahue S.A
13	Hogar (casa nuestra señora) Del Valle	Yusion SA	Comahue S.A

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

14	Predio Escalada/ Servicio	Yusion SA	Comahue S.A
15	UGIS (unidad de gestión e intervención social)	Yusion SA	Comahue S.A

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cesac N° 34	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	CESAL N° 22	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
3	Dir. Gral. Logística	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
4	Dir. Gral. Mantenimiento	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
5	Escuela Raggio	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
6	Galpón CGP N° 10	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
7	Guardia de Auxilio	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
8	Hospital Dueñas	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
9	Hospital Vélez Sarsfield	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
10	Instituto Pasteur	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
11	Laboratorio de ensayo	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
12	MOA (dpto obras)	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
13	Predio CGP N° 13	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
14	Predio Pedro Goyena	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
15	Rosedal (ex parque 3)	Briefing S.A.	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Mercado de las Pulgas	Comahue S.A	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Escuela N° 16 D.E 08°	Lideres	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	Inst. Sara Eccleston y Jardín de Infantes D.E 9°	Lideres	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
3	Inmueble Donado AU3 II	Lideres	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Depósito de Ferias (ferias de mercados)	MCM GLOBAL SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cementerio de La Chacarita	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	Central de Defunciones	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
3	CGPC N° 10	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
4	CGPC N° 11	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
5	CGPC N° 12	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
6	CGPC N° 13	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
7	Predio Ciudad Universitaria (Parque de la Memoria)	Murata SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Jardín Botánico	Road S.A	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	Puerto Pibes	Road S.A	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

3	Talleres Orletti	Road S.A	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
4	Zonal 5 Ex Predio San Juan (Ex Pasco)	Road S.A	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Cesac N° 27	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	Cesac N° 45	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
3	Ciudadanía Porteña	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
4	Escuela N° 14 D.E 06°	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
5	Escuela N° 22 D.E 14°	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
6	Escuela N° 32 D.E 14°	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
7	Escuela Tecnica N° 27 D.E 18°	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
8	Jardín Maternal	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
9	Predio AU3 V	Tech Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	CGPC N° 14	Verini Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	CGPC N° 15	Verini Security SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

N°	Objetivo	O. Al 28/02/2011	O. LICITACION
1	Anexo Teatro Colón	Yusión SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
2	Cementerio de Flores	Yusión SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

3	CGPC N° 5	Yusión SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
4	Conservatorio Ciudad	Yusión SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
5	Ex Centro CL. El Olimpo	Yusión SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
6	Hogar Eva Duarte	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
7	Hospital Durand	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
8	Hospital Fernández	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
9	Hospital Pirovano	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
10	Hospital Santa Lucía	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
11	Hospital Tornú	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
12	Museo J. Hernández	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
13	Museo Larreta	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
14	Museo Saavedra	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
15	Museo Sivori	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
16	Planetario	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
17	Predio Ferias (ex Feriódromo)	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
18	Predio Paseo La	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
19	Inmueble La Pampa (Ex AU3 II)	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE
20	Inmueble Olazábal (ex AU3)	Yusion SA	Briefing Security S.A -Impes S.R.L-UTE

ANEXO VI

ESTRUCTURAS DE COSTOS

Comahue Seguridad Privada S.A.

Estructura de costos de servicio de seguridad física (Zonas 1, 3 y 4)

Conceptos	Zona 1 y 4	Pruebas	Zona 3
Salario de Convenio	1.850,00	Según Convenio al 10/2010	1.850,00
FAS (Fondo de Ayuda solidaria) 1%	18,50	Según Convenio al 10/2010	18,50
Cargas Sociales	499,50	27,00%	499,50
Antigüedad	74,00		74,00
Cargas Sociales	19,98	27,00%	19,98
Proporción Aguinaldo	177,59		177,59
Cargas Sociales	47,95	27,00%	47,95
Proporción Vacaciones (Plus Vacacional)	22,45		22,45
Cargas Sociales	6,06	26,99%	6,06
Relevo por Vacaciones	112,23		112,23
Cargas Sociales	61,32	54,64%	61,32
Feriatos Nacionales	96,20		96,20
Cargas Sociales	25,97	27,00%	25,97
Proporción Licencias Pagas	115,44		115,44
Cargas Sociales	31,17	27,00%	31,17
Reemplazo y rotación	134,68		134,68
Cargas Sociales	36,36	27,00%	36,36
ART	77,08	comprobado con F931	77,08
Previsión para despido	262,70		262,70
Viáticos no remunerativos	300,00	Según Convenio al 10/2010	300,00
Otros beneficios	635,27	no detalla	635,27
Subtotal Costo MO Operativa	4.604,45	67,62%	4.604,45
Costos Indirectos de Operaciones	225,86	no detalla	161,09

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Costos Directos de Operaciones	64,48	no detalla	64,48
Estructura Administrativa	61,86	no detalla	61,86
Subtotal Costos Operacionales	352,20		287,43
Total Costos	4.956,65		4.891,88
Beneficio Empresarial	396,53	7,05%	391,35
Impuestos	274,60	no detalla	271,01
Costo Final	5.627,78		5.554,24
Costo Final más IVA	6.809,61	más el 21% del costo final	6.720,63
Costo Hora/Hombre	34,05		33,60

Estructura de costos de servicio de seguridad electrónica (Zonas 1, 3 y 4)

Conceptos	Zona 1,3 y 4
Renta de Equipamiento instalado	45,00
Servicio Técnico Instalaciones	2,50
Reparaciones y Reposiciones	3,06
Enlace GPRS	2,20
Enlace Internet	3,60
Amortización Central de monitoreo	7,40
Amortización de Vehículos	2,80
Supervisión Técnica	0,60
Seguros	0,30
Beneficio Empresario	6,00
Impuestos	
Ingresos Brutos	3,78
Al Débito	1,21
Sellos	0,30
Tasa Seguridad e Higiene	0,25
Total Impuestos	5,54
IVA	21,00
Total	100,00

Briefing Security SA Impes-UTE

Estructura de costos de servicio de seguridad física (Zonas 1, 2, 3 y 4)

Conceptos	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		comentarios
	Valores	%	Valores	%	Valores	%	Valores	%	
Mano de Obra Directa									
Salario de Convenio	1.850,00	21,58%	1.850,00	21,56%	1.850,00	21,55%	1.850,00	21,85%	Según Convenio al 10/2010
Cargas Sociales	504,80	5,89%	504,80	5,88%	504,80	5,88%	504,80	5,96%	27,29%
Viáticos no remunerativos	550,00	6,41%	550,00	6,41%	550,00	6,41%	550,00	6,50%	Según Convenio al 10/2010
Cifra no remunerativa (con cargas de O Social)	300,00	3,50%	300,00	3,50%	300,00	3,49%	300,00	3,54%	Según Convenio al 10/2010
Cargas Sociales	18,00	0,21%	18,00	0,21%	18,00	0,21%	18,00	0,21%	6,00%
Antigüedad	89,01	1,04%	89,01	1,04%	89,01	1,04%	89,01	1,05%	
Cargas Sociales	24,29	0,28%	24,29	0,28%	24,29	0,28%	24,29	0,29%	27,29%
Proporción Aguinaldo	224,60	2,62%	224,60	2,62%	224,60	2,62%	224,60	2,65%	
Cargas Sociales	61,29	0,71%	61,29	0,71%	61,29	0,71%	61,29	0,72%	27,29%
Proporción Vacaciones	143,75	1,68%	143,75	1,68%	143,75	1,67%	143,75	1,70%	
Cargas Sociales	39,22	0,46%	39,22	0,46%	39,22	0,46%	39,22	0,46%	27,28%
Feriados Nacionales (18 feriados)	116,34	1,36%	116,34	1,36%	116,34	1,36%	116,34	1,37%	
Cargas Sociales	31,75	0,37%	31,75	0,37%	31,75	0,37%	31,75	0,37%	27,29%
Proporción Licencias Pagas	73,65	0,86%	73,65	0,86%	73,65	0,86%	73,65	0,87%	
Cargas Sociales	20,10	0,23%	20,10	0,23%	20,10	0,23%	20,10	0,24%	27,29%
Hs Extras mensuales 52	756,21	8,82%	756,21	8,81%	756,21	8,81%	756,21	8,93%	
Cargas Sociales	206,34	2,41%	206,34	2,40%	206,34	2,40%	206,34	2,44%	27,29%
ART y FAS (Fondo de Ayuda solidaria 1%)	19,10	0,22%	19,10	0,22%	19,10	0,22%	19,10	0,23%	Se calculó la ART según F 931 tomando solo la suma fija
Previsión para despido	65,21	0,76%	65,21	0,76%	65,21	0,76%	65,21	0,77%	
Incidencia retenes	213,45	2,49%	213,45	2,49%	213,45	2,49%	213,45	2,52%	
Total Mano de Obra Directa	5.307,11		5.307,11		5.307,11		5.307,11		
Mano de Obra Indirecta									
Sueldos Administrativo y Operativos	328,44	3,83%	328,44	3,83%	328,44	3,83%	328,44	3,88%	
Total Mano de Obra Indirecta	328,44		328,44		328,44		328,44		
Insumos-Seguros-Habilitaciones									
Uniformes y otros insumos de personal	69,66	0,81%	69,66	0,81%	69,66	0,81%	69,66	0,82%	
Otros insumos	42,29	0,49%	42,29	0,49%	42,29	0,49%	42,29	0,50%	
Habilitación Jurisdiccionales	31,25	0,36%	31,25	0,36%	31,25	0,36%	31,25	0,37%	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Seguros	37,41	0,44%	37,41	0,44%	37,41	0,44%	37,41	0,44%	
Total Insumos-Seguros-Habilitaciones	180,61		180,61		180,61		180,61		
Otros Costos									
Costos Indirectos (incluye alquiler oficinas, servicios, gs. Administración, etc.)	373,94	4,36%	373,94	4,36%	373,94	4,36%	373,94	4,42%	
Total Otros Costos	373,94		373,94		373,94		373,94		
Subtotal 1	6.190,10		6.190,10		6.190,10		6.190,10		
Rentabilidad	430,31	5,02%	433,31	5,05%	435,81	5,08%	367,31	4,34%	
Subtotal 2	6.620,41		6.623,41		6.625,91		6.557,41		
Impuestos									
Ganancias	150,61	1,76%	151,66	1,77%	152,53	1,78%	128,56	1,52%	35% sobre Utilidad
Impuesto al cheque	102,9	1,20%	102,97	1,20%	103,03	1,20%	101,55	1,20%	0,12% sobre Total General Impuestos
Ingresos Brutos	212,6	2,48%	212,75	2,48%	212,85	2,48%	209,98	2,48%	3% sobre Subtotal 2 más Ganancias más Impuesto al Cheque
IVA	1488,17	17,36%	1489,07	17,36%	1489,81	17,36%	1469,47	17,36%	21% sobre Subtotal 2 más Ganancias más Impuesto al Cheque
Total Impuestos	1954,28		1956,45		1958,22		1909,56		
Total General Impuestos	8.574,69	100,00%	8.579,86	100,00%	8.584,13	100,00%	8.466,97	100,00%	

Estructura de costos de servicio de seguridad electrónica (Zonas 1, 2, 3 y 4)

	Kit A		Kit B		Kit C		Kit D		Kit E	
Conceptos	Valores	%	Valores	%	Valores	%	Valores	%	Valores	%
Mano de Obra Directa										
Mantenimiento y materiales	7.723,32	35,22%	6.635,16	34,40%	4.297,53	34,40%	2.712,15	31,61%	1.721,84	29,24%
Servicio de telecomunicaciones (enlaces)	1.435,52	6,55%	1.435,52	7,44%	727,76	5,82%	727,76	8,48%	727,76	12,36%
Mano de Obra Mantenimiento Preventivo y Correctivo	2.351,53	10,72%	1.927,06	9,99%	1.556,01	12,45%	1.046,71	12,20%	613,45	10,42%
Total Costos Directos	11.510,37		9.997,74		6.581,30		4.486,62		3.063,05	
Costos Indirectos										
Administrativos-Financieros-Comerciales-Seguro Equipamientos	2.862,72	13,05%	2.534,62	13,14%	1.725,17	13,81%	1.150,87	13,41%	793,46	13,47%
Total Costos Indirectos	2.862,72		2.534,62		1.725,17		1.150,87		793,46	
Utilidad Empresarial	2.180,13	9,95%	1.998,29	10,36%	1.155,14	9,24%	843,35	9,83%	587,95	9,99%
Impuestos										
Ingresos Brutos	543,70	2,48%	478,18	2,48%	309,78	2,48%	212,75	2,48%	146,02	2,48%
Débitos y créditos bancarios	263,16	1,20%	231,44	1,20%	149,93	1,20%	102,97	1,20%	70,67	1,20%
Ganancias	763,04	3,48%	699,40	3,63%	404,30	3,24%	295,17	3,44%	205,78	3,49%

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

IVA	3.805,88	17,36%	3.347,33	17,36%	2.168,38	17,36%	1.489,27	17,36%	1.022,06	17,36%
Total Impuestos	5.375,78		4.756,35		3.032,39		2.100,16		1.444,53	
Valor mensual Kit	21.929,00	100,00%	19.287,00	100,00%	12.494,00	100,00%	8.581,00	100,00%	5.888,99	100,00%

Murata S.A.-Yusión S.R.L.-Verini Security S.A. UTE

Estructura de costos de servicio de seguridad física (Zonas 1, 2, 3 y 4)

Conceptos	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	comentarios
	Valores	Valores	Valores	Valores	
1 Remuneración vigiladores					
1.1. Sueldos y Adicionales					
Sueldo	1.850,00	1.850,00	1.850,00	1.850,00	Según Convenio al 10/2010
Antigüedad	18,50	18,50	18,50	18,50	Según Convenio al 10/2010
Vacaciones	86,33	86,33	86,33	86,33	
Feridos	12,33	12,33	12,33	12,33	
Enfermedad/licencias	18,50	18,50	18,50	18,50	
Vales-Remunerativos					
	1.985,66	1.985,66	1.985,66	1.985,66	
Prop. Aguinaldo	165,41	165,41	165,41	165,41	El cálculo corresponde al 8,33% sobre subtotal anterior
	2.151,07	2.151,07	2.151,07	2.151,07	
1.2 Cargas Sociales					
Jubilación	378,59	378,59	378,59	378,59	
Obra Social	116,16	116,16	116,16	116,16	
ART	97,40	97,40	97,40	97,40	
Sindicato	19,36	19,36	19,36	19,36	Se incluye una retención
	611,51	611,51	611,51	611,51	
	2.762,58	2.762,58	2.762,58	2.762,58	
1.3 No Remunerativo					
Viáticos	550,00	550,00	550,00	550,00	Según Convenio al 10/2010
Vales Alimentarios	300,00	300,00	300,00	300,00	Según Convenio al 10/2010
Costo mensual por vigilador	850,00	850,00	850,00	850,00	
Total Costo nominal mensual MO	3.612,58	3.612,58	3.612,58	3.612,58	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Costo M. Obra por hora	18,06	18,06	18,06	18,06	
Costo operativo por hora	1,50	1,50	1,50	1,50	
	19,56	19,56	19,56	19,56	
Utilidad	2,02	1,95	2,10	2,10	
	21,58	21,51	21,66	21,66	
Carga Impositiva					
Ganancias	6,85	6,85	6,85	6,85	El 35% sobre los costos antes de utilidad
Ingresos Brutos	0,71	0,70	0,71	0,71	3,50% sobre 19,56+Ingresos Brutos
IVA	4,22	4,20	4,23	4,23	
Débito/crédito	0,24	0,24	0,24	0,24	0,12% sobre 19,56+Ingresos Brutos
	12,02	11,99	12,03	12,03	
Costo Total por hora	33,60	33,50	33,69	33,69	

Conceptos	Según Oferta				Según Auditoria			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
	Valores	Valores	Valores	Valores	Valores	Valores	Valores	Valores
Carga Impositiva								
Ganancias	6,85	6,85	6,85	6,85	0,71	0,68	0,74	0,74
Costo Total por hora	33,60	33,50	33,69	33,69	27,46	27,34	27,58	27,58

Estructura de costos de servicio de seguridad electrónica (Zonas 1, 2, 3 y 4)

Conceptos	Kit A		Kit B		Kit C		Kit D		Kit E	
	Valores	%	Valores	%	Valores	%	Valores	%	Valores	%
Costos Directos										
Equipamientos y materiales	7.860,25	36,06%	6.805,22	34,96%	4.325,36	35,78%	3.025,12	35,10%	2.032,12	34,01%
Costo de servicio de Telecomunicaciones (Enlaces)	1.082,11	4,96%	1.082,11	5,56%	729,10	6,03%	729,10	8,46%	729,10	12,20%
Costo de mano de obra Mantenimiento preventivo y correctivo	2.741,12	12,57%	2.421,20	12,44%	1.675,12	13,86%	1.059,54	12,29%	641,25	10,73%

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Sub total Costos Directos	11.683,48		10.308,53		6.729,58		4.813,76		3.402,47	
Costos Indirectos										
Administrativos-Financieros-Comerciales-Seguro Equipamientos	3.693,55	16,94%	3.421,32	17,58%	1.798,55	14,88%	1.265,78	14,69%	812,23	13,59%
Sub Total Costos Indirectos	3.693,55		3.421,32		1.798,55		1.265,78		812,23	
Utilidad	1.537,70	7,05%	1.372,99	7,05%	852,81	7,05%	607,95	7,05%	421,47	7,05%
Carga Impositiva										
Ganancias	538,20	2,47%	480,54	2,47%	298,48	2,47%	212,78	2,47%	147,51	2,47%
Ingresos Brutos	592,02	2,72%	528,60	2,72%	328,33	2,72%	234,06	2,72%	162,27	2,72%
IVA	3.552,09	16,29%	3.171,60	16,29%	1.970,00	16,29%	1.404,37	16,29%	973,60	16,29%
Débitos y créditos bancarios	202,98	0,93%	181,23	0,93%	112,57	0,93%	80,25	0,93%	55,63	0,93%
Total Carga Impositiva	4.885,29		4.361,97		2.709,38		1.931,46		1.339,01	
Valor mensual Kit	21.800,02	100,00%	19.464,81	100,00%	12.090,32	100,00%	8.618,95	100,00%	5.975,18	100,00%

KIT	Estructura de costos	Planillas de cotización
A	4,96%	9,79%
B	5,56%	10,96%
C	6,03%	8,95%
D	8,46%	12,55%
E	12,20%	18,11%

Líderes Consultores de Seguridad SRL

Estructura de costos de servicio de seguridad física (Zonas 1)

Conceptos	Valores	%	Comentarios
Sueldos Vigiladores Jornada completa	1850,00	28,03	Según Convenio al 10/2010
Antigüedad	92,50	1,40%	
Feridos	86,33	1,31%	
Relevos por Vacaciones	118,35	1,79%	
Prorrata franqueros y enfermedades	121,73	1,84%	
Prorrata Supervisión y encargados	149,37	2,26%	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

previsión despidos	60,91	0,92%	
	2.479,19		
SAC	206,52	3,13%	El cálculo corresponde al 8,33% sobre subtotal anterior
Cargas Sociales	570,22	8,64%	El cálculo corresponde al 23% sobre subtotal anterior
ART	156,54	2,37%	
Sindicato	24,00	0,36%	Se incluye una retención
Viáticos	550,00	8,33%	Según Convenio al 10/2010
CIF no remunerativo	300,00	4,55%	Según Convenio al 10/2010
Aporte solidario OSPSIP	9,00	0,14%	
Costo Mano de Obra Directa	4.295,47		
Prorrata administración	105,32	1,60%	
Prorrata sueldos gerencia	85,23	1,29%	
Costo Mano de Obra Directa	190,55		
Costo Mano de Obra	4.486,02		
Prorrata Equipos de comunicación	75,34	1,14%	
Prorrata ropa	67,81	1,03%	
Amortización Vehículos	146,13	2,21%	
Subtotal Equipos e Insumos	289,28		
Gastos de Habilitación	33,25	0,50%	
Reincidencia	5,20	0,08%	
Psicólogo	5,41	0,08%	
Medicina laboral	5,41	0,08%	
Capacitación	18,71	0,28%	
Selección	8,44	0,13%	
Subtotal Otros Gastos	76,42		
Total Costos Operativos	4.851,72		
Beneficio empresarial	291,1	4,41%	

2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Total Costos Operativos más Utilidad	5.142,82		
Valor HH antes de impuestos	25,71		
Impuestos a las Ganancias	0,51	1,55%	El 35% sobre los beneficios empresariales/200
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	1,05	3,18%	
Total del valor antes del IVA	27,27		
IVA	5,73	17,36%	El 21% sobre total anterior
Total HH Final	33,00	100,00%	

Estructura de costos de servicio de seguridad electrónica (Zonas 1)

Igual para todos los Kits	
Conceptos	%
Seguros	0,40
Supervisión Técnica	0,59
Amortización Rodados	2,21
Costo de Instalación	2,50
Enlace GPRS	2,50
Reparaciones y reemplazos	3,00
Enlace Internet	3,58
Amortización Equipos	7,80
Alquiler equipos instalados	44,88
Beneficio Empresario	6,00
Impuestos	5,54
IVA	21,00
	100,00

ANEXO VII

MAPA

ANEXO: Mapa de Zonas

